

FERRETERIA

Al día

PBX (8) 268 0505

ANEXO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN

Fecha: __10 de diciembre de 2021__

Señores
IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL S.A. E.S.P. OFICIAL
ENTIDAD CONTRATANTE

REF. INVITACIÓN No. 186 de 2021.

Respetados señores:

Yo, ADRIANO DIAZ TORRES obrando en nombre propio y/o en representación de ADRIANO DIAZ Y CIA SAS presento propuesta respecto de la Invitación de la Referencia, de acuerdo con el contenido de la invitación a ofertar, cuyas especificaciones declaro conocer y aceptar.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que no me encuentro incurso en ninguna de las incompatibilidades, inhabilidades o prohibiciones de que tratan las leyes colombianas, al igual que no estoy reportado en el boletín de responsables fiscales, no soy deudor moroso de ninguna entidad del Estado y he cumplido con el pago de aportes al sistema de seguridad social del personal vinculado a la empresa que represento. Igualmente, que toda la información aportada es real.

El suscrito se compromete si resultare favorecido con la adjudicación de este contrato a cumplir con todos y cada uno de los requisitos indicados en la invitación a ofertar y los que se describan en la minuta del contrato.

El suscrito declara:

1. Que ninguna otra persona o entidad distinta tienen interés en esta Invitación, ni en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que por consiguiente solo comprometo al firmante.
2. Que conoce la invitación a ofertar y especificaciones técnicas suministradas por el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, relacionados con ésta invitación y que acepta todos los requisitos en ellos establecidos.
3. Que en caso de que me sea adjudicada la presente invitación, me comprometo a comenzar los trabajos una vez firmada el acta de iniciación.



ADRIANO DÍAZ Y CIA. S.A.S NIT 890.705.697-9
Cra. 5 No. 86-11 Las Margaritas - PBX 268 05 05
E-mail: aldia@ferreteriaaldia.com
www.ferreteriaaldia.com
IBAGUÉ - TOLIMA



FERRETERIA

Al día

PBX (8) 268 0505

4. Que conoce y acepta el manual de contratación del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL
5. Que se incluyen los siguientes anexos: (RELACIONARLOS)

RESUMEN DE LA PROPUESTA:

Nombre o Razón Social del Proponente: ADRIANO DIAZ Y CIA SAS
Cédula de ciudadanía o NIT: 890.705.697-9
Representante Legal: ADRIANO DIAZ TORRES
Profesión: Comerciante
Tarjeta Profesional: _____
País de Origen del Proponente COLOMBIA

PLAZO total Para ejecutar el contrato: 60 días__ a partir de la suscripción del acta de inicio.

VALOR DE LA PROPUESTA: SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M.L. (\$6.814.957.00)

FORMA DE PAGO: Nos acogemos al numeral 7 de la invitación.

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta Invitación las recibiré en la siguiente Dirección:

Dirección: Cra 5 # 86 – 11 Urb. Las Margaritas
Ciudad: Ibagué
Teléfono(s): 2680505
Fax: _____
Teléfono Móvil: 3158729604
Correo Electrónico: aldia@ferreteriaaldia.com

Atentamente,

Firma: 
Nombre: ADRIANO DIAZ TORRES
C.C.: 14.208.065

corona
etex
inspiring ways of living
ALION
Suzuki corona



ADRIANO DÍAZ Y CIA. S.A.S NIT 890.705.697-9
Cra. 5 No. 86-11 Las Margaritas - PBX 268 05 05
E-mail: aldia@ferreteriaaldia.com
www.ferreteriaaldia.com
IBAGUÉ - TOLIMA

TUBOS Y ACCESORIOS
CELTA
SU ALIADO





**CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
ADRIANO DIAZ Y CIA SAS**

Fecha expedición: 2021/12/10 - 07:18:25 **** Recibo No. S000829495 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20211210-0001

CODIGO DE VERIFICACIÓN Bmh7kT7zwF

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: ADRIANO DIAZ Y CIA SAS
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 890705697-9
ADMINISTRACIÓN DIAN : IBAGUE
DOMICILIO : IBAGUE

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 34614
FECHA DE MATRÍCULA : ABRIL 24 DE 1984
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 30 DE 2021
ACTIVO TOTAL : 13,392,165,902.00
GRUPO NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CR 5 86 11
BARRIO : URB LAS MARGARITAS
MUNICIPIO / DOMICILIO: 73001 - IBAGUE
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 2680505
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : aldía@ferreterialdía.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CR 5 NO 86 11
MUNICIPIO : 73001 - IBAGUE
BARRIO : URB LAS MARGARITAS
TELÉFONO 1 : 2680505
CORREO ELECTRÓNICO : aldía@ferreterialdía.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : aldía@ferreterialdía.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA



**CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUÉ
ADRIANO DIAZ Y CIA SAS**

Fecha expedición: 2021/12/10 - 07:18:25 **** Recibo No. SCD0829495 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20211210-0001

CODIGO DE VERIFICACIÓN Bmh7kT7zwF

ACTIVIDAD PRINCIPAL : G4752 - COMERCIO AL POR MENOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA, PINTURAS Y PRODUCTOS DE VIDRIO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
ACTIVIDAD SECUNDARIA : F4390 - OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
OTRAS ACTIVIDADES : G4663 - COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, ARTICULOS DE FERRETERIA, PINTURAS, PRODUCTOS DE VIDRIO, EQUIPO Y MATERIALES DE FONTANERIA Y CALEFACCION
OTRAS ACTIVIDADES : G4649 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS UTENSILIOS DOMESTICOS N.C.P.

CERTIFICA - AFILIACIÓN

EL COMERCIANTE ES UN AFILIADO DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY 1727 DE 2014.

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 620 DEL 28 DE MARZO DE 1984 OTORGADA POR Notaria 1a. de Ibagué DE IBAGUÉ, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 7118 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 24 DE ABRIL DE 1984, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA ADRIANO DIAZ Y CIA. LTDA. FERRETERIA AL DIA.

CERTIFICA - RELACION DE NOMBRES QUE HA TENIDO

QUE LA PERSONA JURÍDICA HA TENIDO LOS SIGUIENTES NOMBRES O RAZONES SOCIALES

- 1) ADRIANO DIAZ Y CIA. LTDA. FERRETERIA AL DIA
 - 2) ADRIANO DIAZ Y CIA LTDA.
- Actual.) ADRIANO DIAZ Y CIA SAS

CERTIFICA - CAMBIOS DE NOMBRE O RAZON SOCIAL

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 64 DEL 17 DE FEBRERO DE 2009 OTORGADA POR NOTARIA SEPTIMA DE IBAGUÉ, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 39341 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 20 DE FEBRERO DE 2009, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE ADRIANO DIAZ Y CIA. LTDA. FERRETERIA AL DIA POR ADRIANO DIAZ Y CIA LTDA.

POR ACTA NÚMERO 85 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2020 SUSCRITO POR LA JUNTA DE SOCIOS REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 75175 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 22 DE DICIEMBRE DE 2020, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE ADRIANO DIAZ Y CIA LTDA. POR ADRIANO DIAZ Y CIA SAS

CERTIFICA - TRANSFORMACIONES / CONVERSIONES

POR ACTA NÚMERO 85 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2020 DE LA JUNTA DE SOCIOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 75175 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 22 DE DICIEMBRE DE 2020, SE INSCRIBE LA TRANSFORMACION : TRANSFORMACION DE LA SOCIEDAD DEL TIPO DE LAS LIMITADAS AL TIPO DE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA DENOMINANDOSE ADRIANO DIAZ Y CIA SAS

CERTIFICA - REFORMAS



**CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
ADRIANO DIAZ Y CIA SAS**

Fecha expedición: 2021/12/10 - 07:18:25 **** Recibo No. S000829495 **** Num. Operación. 99-USUPUEXX-20211210-0001

CODIGO DE VERIFICACIÓN Bmh7KT7zWF

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
EP-1612	19890522	NOTARIA 1A. DE IBAGUE	IBAGUE RM09-11870	19890619
EP-3671	19960927	NOTARIA 1A. DE IBAGUE	IBAGUE RM09-21492	19961003
EP-837	20030401	NOTARIA PRIMERA	IBAGUE RM09-30639	20030519
EP-64	20090217	NOTARIA SEPTIMA	IBAGUE RM09-39341	20090220
EP-64	20090217	NOTARIA SEPTIMA	IBAGUE RM09-39342	20090220
EP-3101	20111026	NOTARIA TERCERA	IBAGUE RM09-44315	20111101
AC-85	20201214	JUNTA DE SOCIOS	IBAGUE RM09-75175	20201222
AC-85	20201214	JUNTA DE SOCIOS	IBAGUE RM09-75175	20201222

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD SIEMPRE QUE SEA LÍCITA. EN ESPECIAL REALIZARÁ ACTIVIDADES TALES COMO:

COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, PINTURAS Y PRODUCTOS DE VIDRIO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS (G4752); OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL (F4390; Y EL COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ARTÍCULOS DE FERRETERÍAS, PINTURAS, PRODUCTOS DE VIDRIO, EQUIPO Y MATERIALES DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN (G4663).

EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRÁ: I) PARTICIPAR EN EL FOMENTO DE LA INNOVACIÓN, LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y/O EL DESARROLLO TECNOLÓGICO EN LOS CAMPOS PROPIOS DE LOS SERVICIOS Y ACTIVIDADES QUE CONSTITUYEN SU OBJETO; II) ADQUIRIR A CUALQUIER TÍTULO LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES INDISPENSABLES PARA EL NORMAL DESARROLLO DE SU OBJETO; III) ENAJENAR, GRAVAR, ALQUILAR, TRANSFORMAR Y ADMINISTRAR EN GENERAL LOS BIENES SOCIALES Y SUS PRODUCTOS Y CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS QUE SEAN CONVENIENTES PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL; IV) INVERTIR EN COMPAÑÍAS DE IGUAL O SIMILAR OBJETO SOCIAL APORTANDO BIENES, ADQUIRIENDO ACCIONES, CUOTAS O PARTES DE INTERÉS O ASOCIÁNDOSE CON ELLAS MEDIANTE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES Y DE CUALQUIER OTRO TIPO DE ACUERDOS DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL, V) FUSIONARSE O ESCINDIRSE; VI) TOMAR DINERO EN MUTUO Y CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES FINANCIERAS QUE LE PERMITAN OBTENER FONDOS U OTROS ACTIVOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES; VII) CELEBRAR OPERACIONES DE CRÉDITO, NEGOCIAR TÍTULOS VALORES Y ADELANTAR CON ESTOS TODA CLASE DE ACTOS JURÍDICOS; VIII) ABRIR CUENTAS CORRIENTES, DEPÓSITOS A TÉRMINO O A LA VISTA, FIRMAR CONTRATOS DE CRÉDITO CON ENTIDADES FINANCIERAS DEL PAÍS O DEL EXTERIOR Y EN GENERAL, CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS NECESARIOS PARA ADELANTAR OPERACIONES CON ENTIDADES FINANCIERAS O DE CARÁCTER FINANCIERO, INCLUSO DEL SECTOR ASEGURADOR; IX) TRANSIGIR, DESISTIR E INTERPONER TODO TIPO DE RECURSOS EN LOS ASUNTOS EN QUE TENGA INTERÉS FRENTE A AUTORIDADES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O POLICIALES Y DEMÁS; X) RENEGOCIAR SUS OBLIGACIONES, TOMAR O DAR DINERO EN PRÉSTAMO CON INTERESES, TOMAR DINERO EN MUTUO CON O SIN GARANTÍA DE LOS BIENES SOCIALES; XI) REALIZAR TODA CLASE DE OPERACIONES DE LEASING, FACTORING, TITULARIZACIÓN DE ACTIVOS, FLUJOS DE CAJA Y CARTERA, SIN RESTRICCIÓN ALGUNA; XII) GRAVAR EN CUALQUIER FORMA SUS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, GIRAR, ENDOSAR, ADQUIRIR, ACEPTAR, PROTESTAR, CANCELAR LETRAS DE CAMBIO, CHEQUES, PAGARÉS; XIII) PAGAR O CANCELAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES Y ACEPTARLOS EN PAGO, CELEBRAR EL CONTRATO COMERCIAL DE CAMBIO EN TODAS SUS FORMAS; Y XIV); PARTICIPAR EN LICITACIONES, CONCURSOS O CONCESIONES CON ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO Y CELEBRAR CON ELLAS TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS.



CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

ADRIANO DIAZ Y CIA SAS

Fecha expedición: 2021/12/10 - 07:18:26 **** Recibo No. SC00829495 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20211210-0001

CODIGO DE VERIFICACIÓN Bmh7kT7zWF

PARÁGRAFO: LA SOCIEDAD NO PODRÁ SERVIR DE GARANTE, AVALISTA, CODEUDOR O FIADOR DE LOS ACCIONISTAS O SUS ADMINISTRADORES Y/O REPRESENTANTES. SALVO QUE MEDIE AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS OTORGADA CON EL VOTO PROVENIENTE DEL 70% DE LAS ACCIONES EMITIDAS Y EN CIRCULACIÓN.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	1.000.000.000,00	10.000,00	100.000,00
CAPITAL SUSCRITO	350.000.000,00	3.500,00	100.000,00
CAPITAL PAGADO	350.000.000,00	3.500,00	100.000,00

CERTIFICA - REPRESENTACIÓN LEGAL

LA SOCIEDAD SERÁ ADMINISTRADA POR UN GERENTE, QUIEN A SU VEZ DEBERÁ SER ACCIONISTA, ELEGIDO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA PERIODOS DE UN AÑO, SIN PERJUICIO DE QUE PUEDA SER REMOVIDO EN CUALQUIER TIEMPO O REELEGIDO SUCESIVAMENTE SIN LÍMITE DE PERIODOS. LA SOCIEDAD TAMBIÉN TENDRÁ UN SUBGERENTE QUIEN A SU VEZ HARÁ LAS VECES DE PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE, PARA REEMPLAZARLO EN SUS FALTAS TEMPORALES O ABSOLUTAS, ELEGIDOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, PUDIENDO SER REMOVIDOS EN CUALQUIER ÉPOCA O REELEGIDOS AL FINAL DE CADA PERIODO. EL GERENTE Y SUBGERENTE O PRIMER SUPLENTE DE GERENTE CUANDO LO REEMPLACEN, SON LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LA SOCIEDAD PARA TODOS LOS EFECTOS, EN ESPECIAL PARA LA GESTIÓN DIRECTA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES Y EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS CORPORATIVAS. EN EL EVENTO DE ADOPTARSE LA JUNTA DIRECTIVA, LA ELECCIÓN DE LOS ADMINISTRADORES MENCIONADOS SERÁ EFECTUADA POR PARTE DE ESTA.

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 19 DEL 09 DE SEPTIEMBRE DE 1996 DE Junta de Socios, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 21427 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 1996, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	DIAZ TORREZ ADRIANO	CC 14,208,065

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTE

POR ACTA NÚMERO 45 DEL 17 DE ABRIL DE 2006 DE LA JUNTA DE SOCIOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 34790 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 20 DE ABRIL DE 2006, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
-------	--------	----------------



CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
ADRIANO DIAZ Y CIA SAS

Fecha expedición: 2021/12/10 - 07:18:26 **** Recibo No. S000829495 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20211210-0001

CODIGO DE VERIFICACIÓN Bmh7KT7zWF

SUBGERENTE

DIAZ CORTES DIANA YANETH

CC 65,761,774

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

EL GERENTE LLEVARÁ LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD Y EJERCERÁ TODAS LAS FUNCIONES PROPIAS DE LA NATURALEZA DE SU CARGO. EN ESPECIAL, EL PRESIDENTE DESARROLLARÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES: 1) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS ACCIONISTAS O EL ACCIONISTA ÚNICO, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DEL ORDEN ADMINISTRATIVO Y JURISDICCIONAL. 2) EJECUTAR TODOS LOS ACTOS U OPERACIONES CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LAS LEYES Y EN ESTOS ESTATUTOS. 3) AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES O EN INTERÉS DE LA SOCIEDAD. 4) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, EN SUS REUNIONES ORDINARIAS UN INFORME DE GESTIÓN CONJUNTO CON LA JUNTA DIRECTIVA SI EXISTIERE, LO MISMO QUE UN INVENTARIO Y EL BALANCE DE FIN DE EJERCICIO, SOBRE LA SITUACIÓN DE LA SOCIEDAD. 5) CREAR LOS EMPLEOS Y NOMBRAR LOS EMPLEADOS QUE SE REQUIERAN PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD, CUANDO TAL FUNCIÓN NO CORRESPONDA A LA JUNTA DIRECTIVA. 6) NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD, CUYA DESIGNACIÓN SEA DE SU COMPETENCIA. 7) TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE RECLAMEN LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES SOCIALES, EJERCER LA VIGILANCIA DE LOS EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS E IMPARTIR LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA EMPRESA. 8) CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS A LAS REUNIONES DE ASAMBLEA ORDINARIAS Y LAS EXTRAORDINARIAS CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO Y HACER LAS CONVOCATORIAS DEL CASO CUANDO LO ORDENEN LOS ESTATUTOS, LA JUNTA DIRECTIVA O EL REVISOR FISCAL DE LA SOCIEDAD. 9) EN CASO DE HABERSE CREADO, CONVOCAR A LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO O CONVENIENTE Y MANTENERLA INFORMADA DEL CURSO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. 10) CUMPLIR LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTA LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, LA JUNTA DIRECTIVA Y EN PARTICULAR, SOLICITAR AUTORIZACIONES PARA LOS NEGOCIOS QUE DEBAN APROBAR PREVIAMENTE, SEGÚN LO DISPONEN LAS NORMAS CORRESPONDIENTES DE ESTOS ESTATUTOS. 11) CUMPLIR O HACER QUE SE CUMPLAN OPORTUNAMENTE TODOS LOS REQUISITOS O EXIGENCIAS LEGALES QUE SE RELACIONEN CON EL FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD. 12) OTORGAR A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, LAS FIANZAS O GARANTÍAS QUE EXIJAN LAS ENTIDADES DE IMPUESTOS DE CUALQUIER ORDEN O LAS QUE EXIJAN LAS AUTORIDADES DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES PARA QUE FUNCIONARIOS NACIONALES O EXTRANJEROS QUE LABOREN CON LA SOCIEDAD PUEDAN INGRESAR O SALIR DE COLOMBIA. 13) CONSTITUIR APODERADOS ESPECIALES CON AMPLIAS FACULTADES PARA QUE DEFENDAN LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD EN PROCESOS DE NATURALEZA JURISDICCIONAL, ADMINISTRATIVA O POLICIVA Y/O ANTE CUALQUIER AUTORIDAD DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL. 14) CUALQUIERA OTRA FUNCIÓN INDISPENSABLE PARA EL CORRECTO EMPLEO DE LOS BIENES SOCIALES Y EL NORMAL FUNCIONAMIENTO Y DESARROLLO DE LA SOCIEDAD. PARÁGRAFO PRIMERO: EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y CON LOS REQUISITOS QUE SEÑALA LA LEY Y ESTOS ESTATUTOS, EL GERENTE PODRÁ: COMPRAR, VENDER, CONTRATAR, TRANSIGIR, COMPENSAR, DESISTIR, CONFUNDIR, NOVAR, INTERPONER RECURSO, COMPARECER EN LOS PROCESOS QUE SE PROMUEVAN CONTRA LA SOCIEDAD O QUE ELLA DEBA ASUMIR, RECIBIR DINEROS EN MUTUO, CELEBRAR CONTRATOS DE CAMBIO EN TODAS SUS MANIFESTACIONES Y FIRMAR LETRAS, PAGARÉS, CHEQUES, REALIZAR PRÉSTAMOS BANCARIOS, GIRAR CHEQUES, LIBRANZAS, GIROS Y TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES, ASÍ COMO NEGOCIARLOS, ACEPTARLOS, ENDOSARLOS, TENERLOS, PROTESTARLOS, COBRARLOS, PAGARLOS, EXIGIR, COBRAR Y PERCIBIR CUALESQUIERA CANTIDAD DE DINERO QUE LE ADEUDEN A LA SOCIEDAD O QUE ELLA TENGA DERECHO A DESARROLLAR TODAS LAS ACTIVIDADES QUE EL DESEMPEÑO DE SU CARGO Y EL LOGRO DEL OBJETO SOCIAL REQUIERA NO QUEDANDO RESTRINGIDO PARA LA CONTRATACIÓN Y NI POR LA



CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
ADRIANO DIAZ Y CIA SAS

Fecha expedición: 2021/12/10 - 07:18:28 **** Recibo No. S000829495 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20211210-0001

CODIGO DE VERIFICACIÓN Bmh7KT7zWF

NATURALEZA DEL ASUNTO, POR LO QUE EL GERENTE PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD SIN ESTAR LIMITADO EN LA CUANTÍA, TENIENDO FACULTADES ILIMITADAS. PARÁGRAFO SEGUNDO: DEL SUBGERENTE: EL GERENTE DE LA SOCIEDAD SERÁ REEMPLAZADO EN SUS FALTAS TEMPORALES Y ABSOLUTAS POR EL SUBGERENTE O PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE, QUIEN QUEDA INVESTIDO DE LAS MISMAS FACULTADES DEL GERENTE. EL SUBGERENTE O PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE PODRÁ REPRESENTAR PERMANENTEMENTE A LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER CORPORACIÓN, FUNCIONARIO O EMPLEADO DE LOS ÓRDENES LEGISLATIVAS, EJECUTIVO, JUDICIAL Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN CUALQUIER PETICIÓN, ACTUACIÓN, ACTOS, DILIGENCIAS O GESTIONES EN QUE TENGA QUE INTERVENIR LA SOCIEDAD, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEA COMO DEMANDANTE O COMO DEMANDADO O COADYUVANTE DE CUALQUIERA DE LAS PARTES, INFORMANDO DE ELLO AL GERENTE DE LA SOCIEDAD Y A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS. PARÁGRAFO TERCERO. PERIODO Y REELECCIÓN. - EL PERÍODO DEL SUBGERENTE SERÁ IGUAL AL DEL GERENTE Y PODRÁN SER REELEGIDOS INDEFINIDAMENTE. PARÁGRAFO CUARTO: SIN LA AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS QUE CONSTE EN ACTA, EL GERENTE O EL GERENTE O SUBGERENTE, NO PODRÁN COMPROMETER A LA SOCIEDAD COMO CODEUDORA, AVALISTA O FIADORA DE OBLIGACIONES DE LOS ACCIONISTAS, SUS REPRESENTANTES Y/O ADMINISTRADORES O DE TERCEROS, COMO TAMPOCO COMPROMETER SUS ACTIVOS EN GARANTÍA DE LOS ACCIONISTAS O DE TERCEROS, SO PENA DE HACERSE RESPONSABLES PERSONALES DE LAS MISMAS, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES LEGALES A QUE HAYA LUGAR. TAMPOCO PODRÁ REGISTRAR LAS PRENDAS SOBRE ACCIONES, SI LA MISMA NO HA SIDO AUTORIZADA POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS SEGÚN LOS PRESENTES ESTATUTOS. DICHA AUTORIZACIÓN DEBERÁ SER APROBADA POR UNANIMIDAD, ESTO ES, POR EL 100% DE LAS ACCIONES EMITIDAS Y EN CIRCULACIÓN.

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 82 DEL 28 DE JUNIO DE 2019 DE LA JUNTA DE SOCIOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 70808 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 11 DE JULIO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	PINILLA HOYOS ISMERY EDITH	CC 38,245,036	87098-T

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRIMEROS SUPLENTES

POR ACTA NÚMERO 82 DEL 28 DE JUNIO DE 2019 DE LA JUNTA DE SOCIOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 70808 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 11 DE JULIO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL SUPLENTE	CASTRO GUEVARA FERNANDO MAURICIO	CC 79,343,000	38998-T

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS



**CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
ADRIANO DIAZ Y CIA SAS**

Fecha expedición: 2021/12/10 - 07:18:26 **** Recibo No. S000829495 **** Num. Operación. 99-USUFUBXX-20211210-0001

CODIGO DE VERIFICACIÓN Bmh7kT7zwF

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO : FERRETERIA AL DIA**

MATRICULA : 119065

FECHA DE MATRICULA : 19990825

FECHA DE RENOVACION : 20210330

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021

DIRECCION : CR 5 NO 86 - 11 LAS MARGARITAS

BARRIO : URB LAS MARGARITAS

MUNICIPIO : 73001 - IBAGUE

TELEFONO 1 : 2680505

CORREO ELECTRONICO : aldia@ferreteriaaldia.com

ACTIVIDAD PRINCIPAL : G4752 - COMERCIO AL POR MENOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA, PINTURAS Y PRODUCTOS DE VIDRIO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

ACTIVIDAD SECUNDARIA : G4663 - COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, ARTICULOS DE FERRETERIA, PINTURAS, PRODUCTOS DE VIDRIO, EQUIPO Y MATERIALES DE FONTANERIA Y CALEFACCION

OTRAS ACTIVIDADES : G4649 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS UTENSILIOS DOMESTICOS N.C.P.

VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 8,368,679,493

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO : FERRETERIA & CONSTRUCCIONES**

MATRICULA : 323417

FECHA DE MATRICULA : 20201119

FECHA DE RENOVACION : 20210330

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021

DIRECCION : CR 5 Nro.74-33

BARRIO : URB LAS MARGARITAS

MUNICIPIO : 73001 - IBAGUE

TELEFONO 1 : 5160360

TELEFONO 2 : 3158729604

CORREO ELECTRONICO : aldia@ferreteriaaldia.com

ACTIVIDAD PRINCIPAL : G4752 - COMERCIO AL POR MENOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA, PINTURAS Y PRODUCTOS DE VIDRIO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

ACTIVIDAD SECUNDARIA : F4390 - OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

OTRAS ACTIVIDADES : F4111 - CONSTRUCCION DE EDIFICIOS RESIDENCIALES

OTRAS ACTIVIDADES : F4290 - CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 10,000,000

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$20,302,645,182

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4752



**CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
ADRIANO DIAZ Y CIA SAS**

Fecha expedición: 2021/12/10 - 07:18:26 **** Recibo No. SC00829495 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20211210-0001

CODIGO DE VERIFICACIÓN Bmh7kT7zwF

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$6,200

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

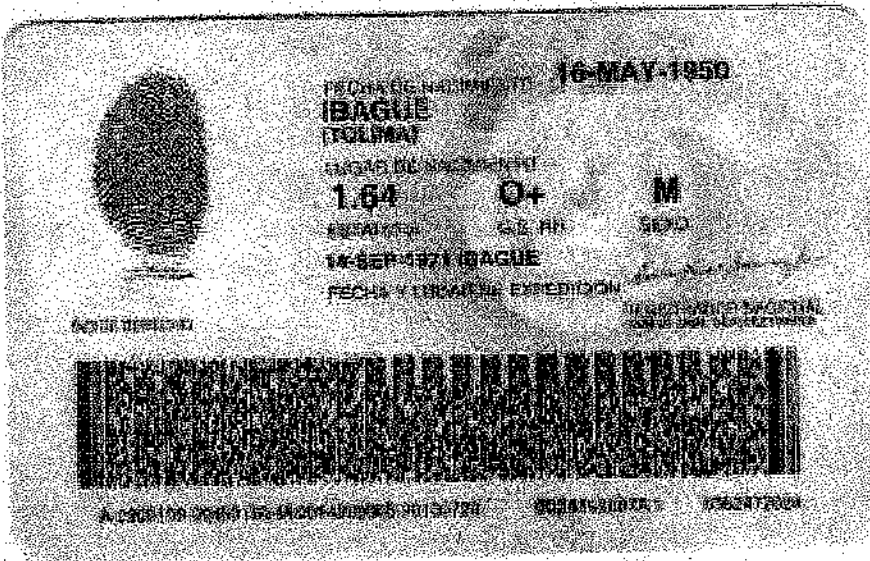
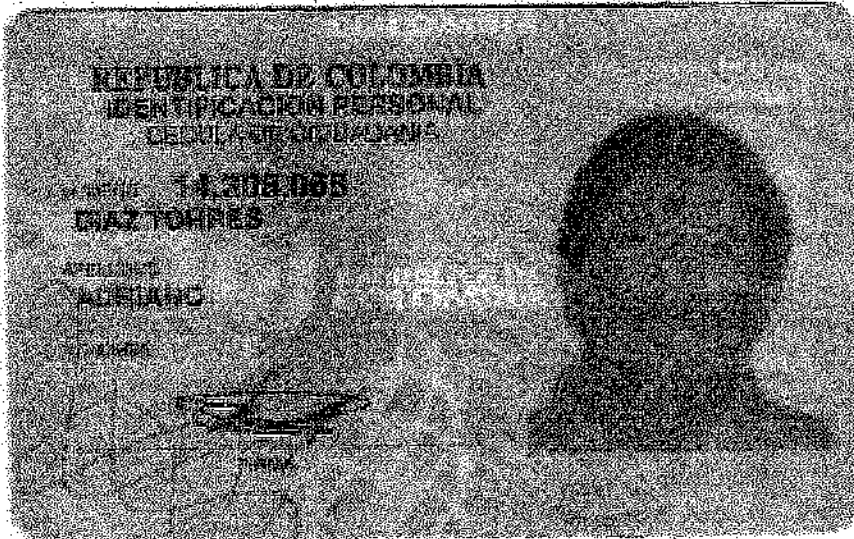
La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://sitibague.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación Bmh7kT7zwF

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****



Ismerly Edith Pinilla Hoyos
Contador Público

Bajo la gravedad del juramento la suscrita Revisora Fiscal,

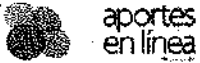
CERTIFICA:

Ismerly Edith Pinilla Hoyos, identificada con la cédula de ciudadanía número 39.245.036 y con Tarjeta Profesional número 870983-T expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisora Fiscal de **ADRIANO DÍAZ Y COMPAÑÍA LTDA**, Sociedad domiciliada en Ibagué y distinguida con NIT 890.705.697-9; debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Ibagué, luego de examinar los estados financieros de la compañía con corte al 31 de octubre de 2021, certifico el pago de los aportes Correspondientes al sistema general de seguridad social integral en salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales a las cajas de compensación familiar, Sena e ICBF, respecto de los empleados, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con la Ley 828 de 2003.

Se expide la presente a 22 días del mes de noviembre de 2021.


ISMERY EDITH PINILLA HOYOS
T.P. 87098-T

Calle 24 número 3-71
Celular 311 - 5983308
Teléfono 2616579 - Ibagué



Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	DV	Razón Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 890703697	9	ADRIANO DIAZ Y CIA SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	IBAGUE	Cra 5 n 85 11 barrio las Margaritas	IBAGUE-TOLIMA	2680505	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias-Hora	Valor
2021-11	2021-12	1238309960	9428203545	E	2021/12/23	2021/12/09	BANCO DE OCCIDENTE	0	\$23,108,500

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				39	\$12,749,000	\$0	\$0	\$12,749,000	
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	2	\$431,400	\$0	\$0	\$431,400	
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	9	\$3,536,000	\$0	\$0	\$3,536,000	
POVENIR	230301	800,224,808	8	19	\$5,591,300	\$0	\$0	\$5,591,300	
PROTECCION	230201	800,229,739	0	9	\$3,190,300	\$0	\$0	\$3,190,300	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				40	\$4,014,300	\$0	\$0	\$4,014,300	
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	40	\$4,014,300	\$0	\$0	\$4,014,300	
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				39	\$3,115,800	\$0	\$0	\$3,115,800	
COMPENALCO TOLIMA	CCF50	890,700,148	4	39	\$3,115,800	\$0	\$0	\$3,115,800	
EPS (ADMINISTRADORAS: 8)				40	\$3,229,400	\$0	\$0	\$3,229,400	
COOMEVA	EPS016	805,000,427	1	1	\$180,900	\$0	\$0	\$180,900	
AMSAÑAR	EPS017	830,003,564	7	1	\$192,600	\$0	\$0	\$192,600	
MEDIMAS EPS	EPS044	901,097,473	5	3	\$124,400	\$0	\$0	\$124,400	
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	6	\$364,900	\$0	\$0	\$364,900	
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	\$113,600	\$0	\$0	\$113,600	
PHIASALUD	EPSIC6	809,008,362	2	1	\$40,000	\$0	\$0	\$40,000	
SALUD TOTAL	EP5002	800,130,907	4	23	\$2,015,500	\$0	\$0	\$2,015,500	
SANITAS	EP5005	800,251,440	6	4	\$197,500	\$0	\$0	\$197,500	
TOTAL				40	\$23,108,500	\$0	\$0	\$23,108,500	

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

14774159133



(415)7707212489984(8020) 0000014774159133

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 9 0 7 0 5 6 9 7 9			6. DV 9		12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Ibagué			14. Buzón electrónico 9		
IDENTIFICACIÓN										
24. Tipo de contribuyente Persona jurídica			25. Tipo de documento 1			26. Número de identificación			27. Fecha expedición	
Lugar de expedición			28. País		29. Departamento		30. Ciudad/Municipio			
31. Primer apellido			32. Segundo apellido			33. Primer nombre			34. Otros nombres	
35. Razón social ADRIANO DIAZ Y CIA SAS										
36. Nombre comercial FERRETERIA AL DIA									37. Sigla	

3. País COLOMBIA			39. Departamento Tolima			40. Ciudad/Municipio Ibagué			0 0 1	
41. Dirección principal CR 5 88 11 URB LAS MARGARITAS										
42. Correo electrónico aldia@ferreteriaaldia.com										
43. Código postal 7 3 0 0 1			44. Teléfono 1			2 6 8 0 5 0 5			45. Teléfono 2 3 1 5 8 7 2 9 6 0 4	

CLASIFICACIÓN													
Actividad económica						Ocupación							
46. Código 4 7 5 2		47. Fecha inicio actividad 1 9 8 4 0 3 2 8		48. Código 4 3 9 0		49. Fecha inicio actividad 2 0 1 1 0 1 0 4		50. Código 1 2 4 6 6 3 4 9 2 3			51. Código		52. Número establecimientos 2

Responsabilidades, Calidades y Atributos															
53. Código 3 5 7 9 1 0 1 4 3 3 4 2 4 8 5 2															
03- Impuesto al patrimonio				42- Obligado a llevar contabilidad				48- Impuesto sobre las ventas - IVA				52- Facturador electrónico			
05- Impo. renta y compl. régimen ordinario				07- Retención en la fuente a título de renta				09- Retención en la fuente en el impuesto				33- Impuesto nacional al consumo			
09- Retención en la fuente en el impuesto				33- Impuesto nacional al consumo				33- Impuesto nacional al consumo				33- Impuesto nacional al consumo			
09- Retención en la fuente en el impuesto				33- Impuesto nacional al consumo				33- Impuesto nacional al consumo				33- Impuesto nacional al consumo			
09- Retención en la fuente en el impuesto				33- Impuesto nacional al consumo				33- Impuesto nacional al consumo				33- Impuesto nacional al consumo			

Obligados aduaneros											Exportadores														
54. Código 2 3 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20											55. Forma			56. Tipo			Servicio 1 2 3			57. Modo			58. CPC		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario (RUT), tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO 60. No. de folios 0 61. Fecha 2021-10-25/18:29:41

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1825 de 2016. Firma del solicitante:			Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada: 984. Nombre DIAZ TORRES ADRIANO 985. Cargo Representante legal Certificado		
---	--	--	--	--	--



**PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION**

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

**CERTIFICADO ORDINARIO
No. 184315490**



WEB

08:31:51

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 10 de diciembre del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ADRIANO DIAZ TORRES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 14208065:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 184315623



WEB

08:33:41

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 10 de diciembre del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FERRETERIA AL DIA identificado(a) con NIT número 8907056979:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

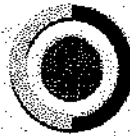
ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/porta/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN:

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

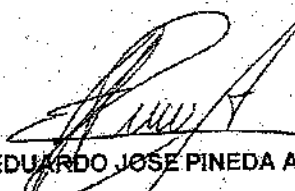
CERTIFICA:

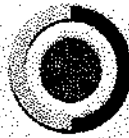
Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 10 de diciembre de 2021, a las 08:36:10, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	14208065
Código de Verificación	14208065211210083610

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

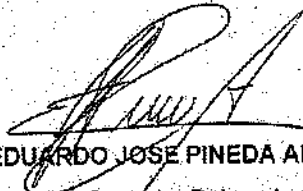
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 10 de diciembre de 2021, a las 08:36:29, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	8907056979
Código de Verificación	8907056979211210083629

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado



**POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA**

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:37:25 AM horas del 10/12/2021, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 14208065

Apellidos y Nombres: **DIAZ TORRES ADRIANO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-45 Zona Industrial, barrio Montevideo, Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 61 69700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: lineadirecta@policia.gov.co



Presidencia de la
República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único de
Contratación



Gobierno en Línea

Todos los derechos reservados.



Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 10/12/2021 08:38:32 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **14208065** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **27925501** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir



FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACION DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.			
EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD ADRIANO DIAZ Y CIA SAS	PÚBLICA	PRIVADA <input checked="" type="checkbox"/>	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO TOLIMA	MUNICIPIO Ibagué	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD aldia@ferreteriaaldia.com	
TELÉFONOS 2880505	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text" value="24"/> MES <input type="text" value="04"/> AÑO <input type="text" value="1984"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

22

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA		

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Neaquis, noviembre 25 de 2024


FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



**CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
ADRIANO DIAZ Y CIA SAS**

Fecha expedición: 2021/11/19 - 11:28:55 **** Recibo No. S000824103 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20211119-0040

*** EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

CODIGO DE VERIFICACIÓN P1TygJGMVD

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

INFORMA :

LA CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE , CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1510 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

***** LA SIGUIENTE INFORMACIÓN SE ENCUENTRA EN FIRME *****

**CERTIFICA:
IDENTIFICACIÓN**

NOMBRE:ADRIANO DIAZ Y CIA SAS
NIT:890705697-9
MATRICULA MERCANTIL:34614
FECHA DE MATRÍCULA EN EL REGISTRO MERCANTIL:24/04/1984
NÚMERO DEL PROPONENTE:135
FECHA DE LA ÚLTIMA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES:30/01/2013
FECHA DE LA ÚLTIMA RENOVACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES:29/04/2021
ORGANIZACIÓN:SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
TAMAÑO DE EMPRESA:MEDIANA EMPRESA

**CERTIFICA:
INSCRIPCIÓN Y RENOVACIÓN**

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE.

**CERTIFICA:
CONSTITUCIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

INFORMACIÓN DE CONSTITUCIÓN

FECHA DE CONSTITUCIÓN:24/04/1984
CLASE DE DOCUMENTO:ESCRITURA PÚBLICA
NÚMERO DE DOCUMENTO:620
FECHA DEL DOCUMENTO:28/03/1984
ENTIDAD QUE EXPIDE EL DOCUMENTO:Notaría 1a. de Ibague
FECHA DE VENCIMIENTO:INDEFINIDA

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTANTE No.1 :

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
ADRIANO DIAZ Y CIA SAS**

Fecha expedición: 2021/11/19 - 11:28:55 **** Recibo No. S000824103 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20211119-0040

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

NOMBRE: DIAZ TORREZ ADRIANO
IDENTIFICACIÓN: Cédula de ciudadanía - 14208065
CARGO:

REPRESENTANTE No. 2 :
NOMBRE: DIAZ CORTES DIANA YANETH
IDENTIFICACIÓN: Cédula de ciudadanía - 65761774
CARGO: SUBGERENTE

FACULTADES:

El Gerente llevará la representación legal de la sociedad y ejercerá todas las funciones propias de la naturaleza de su cargo. En especial, el presidente desarrollará las siguientes funciones: 1) Representar a la sociedad ante los accionistas o el accionista Único, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo y jurisdiccional. 2) Ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en estos estatutos. 3) Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad. 4) Presentar a la Asamblea General de Accionistas, en sus reuniones ordinarias un informe de gestión conjunto con la Junta Directiva si existiere, lo mismo que un inventario y el balance de fin de ejercicio, sobre la situación de la sociedad. 5) Crear los empleos y nombrar los empleados que se requieran para el buen funcionamiento de la sociedad, cuando tal función no corresponda a la Junta Directiva. 6) Nombrar y remover los empleados de la sociedad, cuya designación sea de su competencia. 7) Tomar todas las medidas que reclamen la conservación de los bienes sociales, ejercer la vigilancia de los empleados administrativos e impartir las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la empresa. 8) Convocar a la Asamblea General de Accionistas a las reuniones de asamblea ordinarias y las extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos, la Junta Directiva o el Revisor Fiscal de la sociedad. 9) En caso de haberse creado, convocar a la Junta Directiva cuando lo considere necesario o conveniente y mantenerla informada del curso de los negocios sociales. 10) Cumplir las órdenes e instrucciones que le imparta la Asamblea General de Accionistas, la Junta Directiva y en particular, solicitar autorizaciones para los negocios que deban aprobar previamente, según lo disponen las normas correspondientes de estos estatutos. 11) Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad. 12) Otorgar a nombre de la sociedad, las fianzas o garantías que exijan las entidades de impuestos de cualquier orden o las que exijan las autoridades del Ministerio de Relaciones Exteriores para que funcionarios nacionales o extranjeros que laboren con la sociedad puedan ingresar o salir de Colombia. 13) Constituir apoderados especiales con amplias facultades para que defiendan los intereses de la sociedad en procesos de naturaleza jurisdiccional, administrativa o policiva y/o ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental o municipal. 14) Cualquiera otra función indispensable para el correcto empleo de los bienes sociales y el normal funcionamiento y desarrollo de la sociedad. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En ejercicio de sus funciones y con los requisitos que

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
ADRIANO DIAZ Y CIA SAS

Fecha expedición: 2021/11/19 - 11:28:56 **** Recibo No. S000824103 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20211119-0040

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

señala la ley y estos estatutos, el Gerente podrá: comprar, vender, contratar, transigir, compensar, desistir, confundir, novar, interponer recurso, comparecer en los procesos que se promuevan contra la sociedad o que ella deba asumir, recibir dineros en mutuo, celebrar contratos de cambio en todas sus manifestaciones y firmar letras, pagarés, cheques, realizar préstamos bancarios, girar cheques, libranzas, giros y toda clase de títulos valores, así como negociarlos, aceptarlos, endosarlos, tenerlos, protestarlos, cobrarlos, pagarlos, exigir, cobrar y percibir cualesquiera cantidad de dinero que le adeuden a la sociedad o que ella tenga derecho a desarrollar todas las actividades que el desempeño de su cargo y el logro del objeto social requiera no quedando restringido para la contratación y ni por la naturaleza del asunto, por lo que el Gerente podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen con la existencia y el funcionamiento de la sociedad sin estar limitado en la cuantía, teniendo facultades ilimitadas. **PARÁGRAFO SEGUNDO: DEL SUBGERENTE:** El Gerente de la Sociedad será reemplazado en sus faltas temporales y absolutas por el Subgerente o Primer Suplente del Gerente, quien queda investido de las mismas facultades del Gerente. El Subgerente o Primer Suplente del Gerente podrá representar permanentemente a la Sociedad ante cualquier corporación, funcionario o empleado de los órdenes legislativos, ejecutivo, judicial y contencioso administrativo, en cualquier petición, actuación, actos, diligencias o gestiones en que tenga que intervenir la Sociedad, directa o indirectamente, sea como demandante o como demandado o coadyuvante de cualquiera de las partes, informando de ello al Gerente de la Sociedad y a la Asamblea de Accionistas. **PARÁGRAFO TERCERO. PERIODO Y REELECCIÓN.** - El período del Subgerente será igual al del Gerente y podrán ser reelegidos indefinidamente. **PARÁGRAFO CUARTO:** Sin la autorización previa de la Asamblea General de Accionistas que conste en acta, el Gerente o el Gerente o Subgerente, no podrán comprometer a la sociedad como codeudora, avalista o fiadora de obligaciones de los accionistas, sus representantes y/o administradores o de terceros, como tampoco comprometer sus activos en garantía de los accionistas o de terceros, so pena de hacerse responsables personales de las mismas, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar. Tampoco podrá registrar las prendas sobre acciones, si la misma no ha sido autorizada por la Asamblea de Accionistas según los presentes Estatutos. Dicha autorización deberá ser aprobada por unanimidad, esto es, por el 100% de las acciones emitidas y en circulación.

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE.

CERTIFICA:
DOMICILIO

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: CR 5 86 11
MUNICIPIO: 73001 - IBAGUE
DEPARTAMENTO: TOLIMA
TELEFONO 1: 2680505

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
ADRIANO DIAZ Y CIA SAS

Fecha expedición: 2021/11/19 - 11:28:56 **** Recibo No. S000824103 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20211119-0040

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

CORREO ELECTRÓNICO:aldia@ferreteriaaldia.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES:CR 5 NO 86 11

MUNICIPIO:73001 - IBAGUE

DEPARTAMENTO:TOLIMA

TELEFONO 1 :2680505

CORREO ELECTRÓNICO:aldia@ferreteriaaldia.com

ESTA INFORMACION NO ESTA SUJETA A VERIFICACIÓN DOCUMENTAL, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO 1510 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015.

CERTIFICA:

CLASIFICACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS

QUE EN RELACION A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERA A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL (CLASE), EL PROPONENTE REPORTÓ:

SG	FM	CL	PR	DESCRIPCIÓN
11	10	15	00	: MINERALES
11	10	16	00	: MINERALES METÁLICOS
11	10	17	00	: METALES DE BASE
11	10	19	00	: PRODUCTOS MINERALES INTERMEDIOS, PROCESADOS Y REFINADOS
11	11	15	00	: BARRO Y TIERRA
11	11	16	00	: PIEDRA
11	11	17	00	: ARENA
11	11	18	00	: ARCILLAS
11	12	16	00	: MADERA
11	12	17	00	: PRODUCTOS SECUNDARIOS DE LA EXPLOTACIÓN FORESTAL
11	12	20	00	: PRODUCTOS DE MADERA DISEÑADOS
11	15	15	00	: FIBRAS
11	15	17	00	: HILOS
11	16	18	00	: TEJIDOS SINTÉTICOS
11	16	21	00	: TEJIDOS O TELAS ESPECIALES
11	16	22	00	: TELAS NO TEJIDAS
11	17	15	00	: ACEROS BÁSICOS
11	17	16	00	: ALEACIONES DE ACERO INOXIDABLE
11	19	15	00	: CUERPOS SÓLIDOS DE METAL
12	14	17	00	: METALES DE TRANSICIÓN
12	16	20	00	: PLASTIFICANTES
12	16	22	00	: ANTI-OXIDANTES
12	16	23	00	: AGENTES DE CURACIÓN
12	16	33	00	: AGENTES DE EXPANSIÓN
12	16	34	00	: EXTENSORES
12	16	48	00	: AGENTES REDUCTORES DE AGUA

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
ADRIANO DÍAZ Y CIA SAS

Fecha expedición: 2021/11/19 - 11:28:57 **** Recibo No. S000824103 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20211119-0040

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

12 16 49 00 : AGENTES DE IMPERMEABILIZACIÓN
12 17 15 00 : TINTES
12 17 16 00 : PIGMENTOS
12 19 15 00 : SOLVENTES HIDROCARBONATOS
12 19 16 00 : SOLVENTES OXIGENADOS
13 10 20 00 : PLASTICOS TERMOPLÁSTICOS
13 11 10 00 : RESINAS
14 12 15 00 : CARTÓN Y PAPEL PARA EMBALAJE
20 10 21 00 : BARRENAS DE ROCAS
20 11 16 00 : MAQUINARIA DE PERFORACIÓN Y EXPLOTACIÓN
20 11 17 00 : ACCESORIOS DE PERFORACIÓN Y EXPLOTACIÓN
20 12 16 00 : BROCAS DE BARRENA
21 10 15 00 : MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA PREPARACIÓN DEL SUELO
21 10 17 00 : MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA COSECHAR
21 10 18 00 : APARATOS DISPERSORES O ASPERSORES PARA AGRICULTURA
22 10 19 00 : MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
23 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJAR MADERA, PIEDRA, CERÁMICA Y SIMILARES
23 15 34 00 : ENSAMBLADORAS
23 23 11 00 : SIERRAS DE CINTA Y ACCESORIOS
23 23 12 00 : SIERRAS CIRCULARES Y ACCESORIOS
23 23 14 00 : SIERRAS DE RECORTE Y ACCESORIOS
23 24 14 00 : MÁQUINAS RECTIFICADORAS DE METALES
23 24 15 00 : MÁQUINAS CORTADORAS DE METALES
23 24 16 00 : HERRAMIENTAS CORTADORAS DE METALES
23 24 18 00 : MÁQUINAS TALADRADORAS DE METALES
23 24 21 00 : ACCESORIOS PARA MÁQUINAS DE CORTAR METALES
23 24 26 00 : MÁQUINAS PARA EL CORTADO DE METALES ESPECIALIZADOS O DIVERSOS
23 27 14 00 : MÁQUINAS SOLDADORAS
23 27 15 00 : MAQUINARIA DE SOLDADURA FUERTE
23 27 16 00 : MAQUINARIA DE SOLDADURA DÉBIL
23 27 17 00 : ACCESORIOS PARA SOLDAR, SOLDADURA FUERTE Y SOLDADURA DÉBIL
23 27 18 00 : SUMINISTROS PARA SOLDAR, SOLDADURA FUERTE Y SOLDADURA DÉBIL
24 11 18 00 : TANQUES Y CILINDROS Y SUS ACCESORIOS
26 10 11 00 : MOTORES ELÉCTRICOS DE CORRIENTE ALTERNA AC
26 10 12 00 : MOTORES ELÉCTRICOS DE CORRIENTE DIRECTA DC
26 10 13 00 : MOTORES NO ELÉCTRICOS
26 10 15 00 : MOTORES
26 12 15 00 : ALAMBRE ELÉCTRICO
26 12 16 00 : CABLES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
26 13 16 00 : EQUIPO DE CRIBADO O ESTRUCTURAS DE TUBO DE ESCAPE
27 11 15 00 : HERRAMIENTAS DE CORTE Y ENGARZADO Y PUNZONES
27 11 16 00 : HERRAMIENTAS DE PERFILAR
27 11 17 00 : LLAVES INGLESAS Y GUÍAS
27 11 18 00 : HERRAMIENTAS DE MEDIDA Y BOCETAJE
27 11 19 00 : HERRAMIENTAS GRUESAS Y DE ACABADO
27 11 20 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN
27 11 21 00 : HERRAMIENTAS DE SUJECCIÓN Y FIJACIÓN

***** CONTINUA *****



CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

ADRIANO DIAZ Y CIA SAS

Fecha expedición: 2021/11/19 - 11:28:57 **** Recibo No. S000824103 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20211119-0040

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
27 11 23 00 : HERRAMIENTAS DE MARCAR
27 11 24 00 : HERRAMIENTAS DE INSERCIÓN Y AJUSTE
27 11 26 00 : HERRAMIENTAS PARA PRECINTAR
27 11 27 00 : HERRAMIENTAS MECÁNICAS
27 11 28 00 : CONEXIONES DE HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS
27 11 29 00 : HERRAMIENTAS DISPENSADORAS
27 11 32 00 : JUEGOS DE HERRAMIENTAS
27 13 15 00 : HERRAMIENTAS NEUMÁTICAS
30 10 15 00 : ÁNGULOS
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 18 00 : CONDUCTOS
30 10 20 00 : HOJA
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 23 00 : PERFILES
30 10 24 00 : VARILLAS
30 10 29 00 : PILARES
30 10 32 00 : ENREJADO
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 17 00 : YESOS
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 13 15 00 : BLOQUES
30 13 16 00 : LADRILLOS
30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS
30 14 15 00 : AISLAMIENTO TÉRMICO
30 14 16 00 : AISLAMIENTO ESPECIAL
30 14 17 00 : CAPAS DE SELLAMIENTO DE AISLAMIENTO
30 15 15 00 : MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
30 15 16 00 : ACCESORIOS PARA TEJADOS
30 15 17 00 : CANALONES DE TEJADO Y ACCESORIOS
30 15 18 00 : MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y EXTERIOR
30 15 19 00 : MATERIALES Y PRODUCTOS PARA ACABADOS
30 15 20 00 : CERCADO
30 15 21 00 : SUPERFICIE
30 16 15 00 : MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
30 16 16 00 : MATERIALES PARA TECHOS
30 16 17 00 : SUELOS
30 16 18 00 : EBANISTERÍA
30 16 19 00 : MOLDEADO Y CARPINTERÍA MECÁNICA
30 16 20 00 : MOLDURAS Y CARPINTERÍA
30 16 22 00 : MOSTRADORES
30 17 15 00 : PUERTAS
30 17 16 00 : VENTANAS

***** CONTINUA *****

21



CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

ADRIANO DIAZ Y CIA SAS

Fecha expedición: 2021/11/19 - 11:28:57 **** Recibo No. S000824103 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20211119-0040

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

30 17 17 00 : PRODUCTOS DE CRISTAL
30 17 18 00 : CLARABOYAS
30 17 20 00 : PUERTAS
30 18 15 00 : PORCELANA SANITARIA
30 18 16 00 : INSTALACIONES RESIDENCIALES NO SANITARIAS
30 18 17 00 : GRIFOS
30 18 18 00 : CABEZAS, CHORROS Y PARTES Y ACCESORIOS DE GRIFOS Y DUCHAS
30 19 15 00 : ESCALERAS Y ANDAMIOS
30 26 22 00 : BARRAS DE COBRE
30 26 24 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE COBRE
30 26 25 00 : BARRAS DE BRONCE
30 26 27 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE BRONCE
30 26 28 00 : BARRAS Y LÁMINAS DE ZINC
30 26 36 00 : BARRAS DE ACERO AL CARBÓN
30 26 37 00 : BARRAS DE ALEACIÓN DE ACERO
30 26 38 00 : BARRAS DE ACERO DE HERRAMIENTA
30 26 40 00 : LÁMINAS DE ACERO AL CARBÓN
30 26 41 00 : LÁMINAS DE ALEACIÓN DE ACERO
30 26 43 00 : LÁMINAS DE ACERO ESPECIAL
30 26 44 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE AL CARBÓN
30 26 45 00 : BARRAS DE ACERO INOXIDABLE
30 26 46 00 : LÁMINAS DE ACERO INOXIDABLE
30 26 47 00 : ALAMBRE DE ACERO INOXIDABLE
30 26 49 00 : BARRAS DE ALUMINIO
30 26 50 00 : LÁMINAS DE ALUMINIO
30 26 53 00 : BARRAS DE HIERRO
30 26 54 00 : LÁMINAS DE HIERRO
30 26 55 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE HIERRO
30 26 56 00 : BARRAS Y LÁMINAS DE ALEACIONES FERROSAS
30 26 63 00 : MATERIALES ESTRUCTURALES DE MADERA
30 26 64 00 : BARRAS Y LÁMINAS DE MATERIALES ESPECIALES
31 10 16 00 : MOLDEOS EN ARENA
31 10 17 00 : PIEZAS FUNDIDAS EN MOLDE PERMANENTE
31 10 18 00 : PIEZAS FUNDIDAS POR MOLDEO EN CÁSCARA
31 10 20 00 : PIEZAS DE FUNDICIÓN CENTRÍFUGA
31 10 21 00 : PIEZAS FUNDIDAS EN MOLDE CERÁMICO
31 11 15 00 : EXTRUSIONES DE PERFILES
31 11 17 00 : EXTRUSIONES EN FRÍO
31 12 11 00 : FUNDICIONES A TROQUEL MECANIZADAS
31 12 18 00 : FUNDICIONES LABRADAS DE MOLDE DE CERÁMICA
31 13 21 00 : FORJAS DE ACERO
31 13 23 00 : FORJAS DE ALUMINIO
31 13 25 00 : FORJAS DE ALEACIONES FERROSAS
31 13 26 00 : FORJAS DE ACERO INOXIDABLE
31 13 31 00 : FORJAS DE COBRE
31 13 32 00 : FORJAS DE ZINC
31 14 15 00 : MOLDURAS POR INYECCIÓN

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

ADRIANO DIAZ Y CIA SAS

Fecha expedición: 2021/11/19 - 11:28:57 **** Recibo No. S000824103 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20211119-0040

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

31 14 16 00 : MOLDURAS AL VACÍO
31 14 18 00 : MOLDEOS POR INYECCIÓN Y REACCIÓN (RIM)
31 14 20 00 : ENSAMBLES DE MOLDEADOS TERMOPLÁSTICOS
31 14 32 00 : MOLDEADOS DECORADOS POR INYECCIÓN POST MOLDEADO
31 15 15 00 : CUERDAS
31 15 16 00 : CADENAS
31 15 17 00 : CABLE MECÁNICO
31 15 18 00 : ALAMBRE MECÁNICO
31 15 19 00 : CORREAS
31 15 20 00 : CABLE DE SEGURIDAD
31 15 21 00 : CORDONES
31 15 22 00 : ALAMBRES NO ELÉCTRICOS DE HIERRO Y ACERO
31 16 15 00 : TORNILLOS
31 16 16 00 : PERNOS
31 16 17 00 : TUERCAS
31 16 18 00 : ARANDELAS
31 16 20 00 : CLAVOS
31 16 21 00 : ANCLAS
31 16 22 00 : REMACHES
31 16 23 00 : FERRETERÍA DE MONTAJE
31 16 24 00 : FIJADORES VARIOS
31 16 25 00 : SOPORTES Y PUNTALES
31 16 26 00 : GANCHOS
31 16 27 00 : ROLDANAS PIVOTANTES Y RUEDAS
31 16 28 00 : FERRETERÍA EN GENERAL
31 16 29 00 : MORDAZAS
31 16 30 00 : EMBRAGUES
31 16 32 00 : HERRAJÉ DE RETENCIÓN
31 16 33 00 : ESPACIADORES
31 16 34 00 : REDES DE METAL Y ESTRUCTURAS DE CRIBADO
31 17 15 00 : RODAMIENTOS
31 17 18 00 : RUEDAS INDUSTRIALES
31 18 17 00 : EMBALAJES Y EMPAQUETADURAS
31 19 15 00 : ABRASIVOS Y MEDIOS DE ABRASIVO
31 19 16 00 : RUEDAS ABRASIVAS
31 20 15 00 : CINTA ADHESIVA
31 20 16 00 : OTROS ADHESIVOS Y SELLADORES
31 21 15 00 : PINTURAS Y TAPA POROS
31 21 16 00 : ADITIVOS PARA PINTURAS
31 21 17 00 : ACABADOS EN GENERAL
31 21 18 00 : DISOLVENTES Y DILUYENTES PARA PINTURAS
31 21 19 00 : APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR
31 24 17 00 : ESPEJOS
31 25 15 00 : ACTIVADORES
31 26 15 00 : CUBIERTAS Y CAJAS
31 26 16 00 : CASCOS Y ENVOLTURAS
31 26 17 00 : CERRAMIENTOS O ALOJAMIENTOS INSONORIZANTES

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

ADRIANO DIAZ Y CIA SAS

Fecha expedición: 2021/11/19 - 11:28:57 **** Recibo No. S000824103 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20211119-0040

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

31 27 16 00 : PIEZAS HECHAS CON TORNO DE ROSCAR
31 28 18 00 : COMPONENTES PERFORADOS
31 28 19 00 : COMPONENTES FORMADOS POR ESTIRAJE
31 28 21 00 : COMPONENTES FORMADOS CON ROTACIÓN
31 28 22 00 : COMPONENTES FORMADOS CON RODILLO
31 28 23 00 : COMPONENTES FORMADOS POR ESTIRAMIENTO POR PRESIÓN
31 29 11 00 : ESTIRAMIENTOS POR PRESIÓN HIDROSTÁTICA LABRADOS
31 29 14 00 : ESTIRAMIENTOS POR PRESIÓN EN CALIENTE LABRADOS
31 30 11 00 : FORJAS LABRADAS CON TROQUEL ABIERTO
31 30 12 00 : FORJAS LABRADAS CON TROQUEL CERRADO
31 30 13 00 : FORJAS LABRADAS DE TROQUEL DE IMPRESIÓN
31 31 11 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍA SOLDADA DE SOLVENTE
31 31 12 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍA REMACHADA
31 31 13 00 : CONJUNTOS EMPERNADOS DE TUBERÍA
31 31 14 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍAS SOLDADAS CON ULTRA VIOLETA UV
31 31 17 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍA PEGADA
31 33 11 00 : CONJUNTOS ESTRUCTURALES CON ACABADO LIGADO
31 33 12 00 : CONJUNTOS ESTRUCTURALES EMPERNADOS
31 33 15 00 : CONJUNTOS ESTRUCTURALES SOLDADO DE SOLVENTE
31 34 11 00 : CONJUNTOS DE PLACA SOLDADO O SOLDADO CON LATÓN
31 34 15 00 : CONJUNTOS DE LÁMINA SOLDADA DE SOLVENTE
31 34 16 00 : CONJUNTOS DE LÁMINA CON ACABADO LIGADO
31 34 17 00 : CONJUNTOS DE LÁMINA EMPERNADA
31 35 12 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍA SOLDADA O SOLDADA CON LATÓN
31 36 11 00 : CONJUNTOS DE PLACA LIGADOS
31 36 12 00 : CONJUNTOS DE PLACA EMPERNADOS
31 36 17 00 : CONJUNTOS DE PLACAS REMACHADAS
31 37 10 00 : PRODUCTOS DE FIBRA DE CERÁMICA
31 37 11 00 : LADRILLOS REFRACTARIOS
31 37 12 00 : COMPUESTOS PARA MOLDEAR
31 37 13 00 : REFRACTARIOS FORMADOS
31 37 14 00 : LOSETAS REFRACTARIAS
31 39 15 00 : MAQUINADOS DE PRECISIÓN ESTÁNDAR
31 39 16 00 : MAQUINADOS DE PRECISIÓN MEDIA
31 39 17 00 : MAQUINADOS DE PRECISIÓN ALTA
31 40 15 00 : EMPAQUES MOLDEADOS
31 40 19 00 : EMPAQUES LÍQUIDOS
31 41 15 00 : SELLOS TORNEADOS
31 41 17 00 : SELLOS MECÁNICOS
31 41 18 00 : SELLOS DE DIAFRAGMA
32 13 10 00 : ACCESORIOS, MATERIAS PRIMAS Y PIEZAS DE COMPONENTES ELECTRÓNICOS
32 14 10 00 : TUBOS ELECTRÓNICOS
32 14 11 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE TUBOS ELECTRÓNICOS
39 10 16 00 : LÁMPARAS Y BOMBILLAS
39 10 18 00 : COMPONENTES Y ACCESORIOS DE LÁMPARA
39 10 19 00 : BALASTOS DE LÁMPARAS Y TRANSFORMADORES DE LÁMPARAS
39 11 15 00 : ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

ADRIANO DIAZ Y CIA SAS

Fecha expedición: 2021/11/19 - 11:28:57 **** Recibo No: SC00824103 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20211119-0040

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

39 11 16 00 : ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
39 11 17 00 : ALUMBRADO DE EMERGENCIA
39 11 18 00 : ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN
39 11 23 00 : ILUMINACIÓN Y ACCESORIOS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
39 11 24 00 : DISPOSITIVOS PARA MANEJO DE LUCES Y CONTROL DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
39 11 25 00 : LUMINARIAS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
39 12 11 00 : CENTROS DE CONTROL Y DISTRIBUCIÓN Y ACCESORIOS
39 12 13 00 : CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICIDAD
39 12 14 00 : LENGUETAS DE CONEXIÓN, CONECTADORES Y TERMINALES
39 12 16 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS
39 12 17 00 : FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
39 12 21 00 : EQUIPO DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA
39 12 22 00 : INTERRUPTORES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
39 13 16 00 : DISPOSITIVOS DE PROTECCIÓN DE ALAMBRE
39 13 17 00 : CONDUCTOS ELÉCTRICOS, ELECTRODUCTOS Y CABLES AÉREOS
40 10 15 00 : VENTILACIÓN
40 10 18 00 : EQUIPO DE CALEFACCIÓN Y PIEZAS Y ACCESORIOS
40 14 16 00 : VÁLVULAS
40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
40 14 19 00 : CONDUCTOS
40 14 20 00 : MANGUERAS
40 14 22 00 : REGULADORES DE GAS Y FLUIDO
40 15 15 00 : BOMBAS
40 15 16 00 : COMPRESORES
40 15 17 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE BOMBA
40 16 15 00 : FILTROS
40 16 16 00 : PURIFICACIÓN
40 16 18 00 : MEDIOS DE FILTRADO
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
40 17 16 00 : TUBOS Y TUBERÍAS INDUSTRIALES
40 17 17 00 : ADAPTADORES DE TUBOS
40 17 19 00 : BRIDAS DE RESPALDO PARA TUBOS
40 17 20 00 : DEFLECTORES PARA TUBOS
40 17 21 00 : CODOS PARA TUBOS
40 17 23 00 : CASQUILLOS PARA TUBOS
40 17 24 00 : TAPAS PARA TUBOS
40 17 25 00 : CONECTORES DE TUBOS
40 17 26 00 : ACOPLER DE TUBOS
40 17 27 00 : CRUCES DE TUBOS
40 17 28 00 : CODOS DE TUBOS
40 17 30 00 : SEMIACOPLAMIENTOS DE TUBERÍA
40 17 31 00 : BRIDA DE JUNTA DE EMPALME PARA TUBOS
40 17 32 00 : BRIDAS CUELLO LARGAS PARA SOLDAR
40 17 33 00 : BOQUILLAS DE TUBOS
40 17 34 00 : BRIDAS DE PLATO
40 17 35 00 : TAPONES PARA TUBOS
40 17 36 00 : ACOPLAMIENTOS REDUCTORES PARA TUBOS

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

ADRIANO DIAZ Y CIA SAS

Fecha expedición: 2021/11/19 - 11:28:57 **** Recibo No. S000824103 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20211119-0040

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

40 17 37 00 : BRIDAS REDUCTORAS PARA TUBOS
40 17 38 00 : ABRAZADERAS DE REPARACIÓN PARA TUBOS
40 17 39 00 : DISCO DE RUPTURA PARA TUBOS
40 17 40 00 : BRIDA DESLIZANTE PARA TUBOS
40 17 41 00 : BRIDA ENCAJADA POR SOLDADURA PARA TUBOS
40 17 43 00 : ESPACIADORES PARA TUBOS
40 17 44 00 : BRIDAS CIEGAS PARA TUBOS
40 17 45 00 : PIVOTES O UNIONES ROTATIVAS PARA TUBOS
40 17 46 00 : T PARA TUBOS
40 17 47 00 : BRIDA ROSCADA PARA TUBOS
40 17 48 00 : BRIDAS DE INODORO PARA TUBOS
40 17 49 00 : UNIONES PARA TUBOS
40 17 50 00 : BRIDAS CUELLO PARA TUBOS
40 17 51 00 : BRIDA ENCAJADA POR SOLDADURA
40 17 52 00 : Y DE CONEXIÓN PARA TUBOS
40 17 53 00 : ACCESORIOS Y BRIDAS ESPECIALIZADOS PARA TUBOS
40 18 18 00 : TUBOS DE ACERO SOLDADOS
40 18 30 00 : TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
40 18 31 00 : ACCESORIOS DE TUBOS
41 11 16 00 : INSTRUMENTOS DE MEDIDA DE LONGITUD, ESPESOR O DISTANCIA
46 18 19 00 : PROTECTORES AUDITIVOS
47 13 16 00 : ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS
47 13 17 00 : SUMINISTROS PARA ASEOS
47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
52 10 15 00 : ALFOMBRAS Y FELPUDOS
52 13 16 00 : PERSIANAS
52 13 17 00 : ACCESORIOS Y FERRETERÍA PARA TRATAMIENTO DE VENTANAS
55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
72 11 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFAMILIARES
72 11 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES MULTIFAMILIARES
72 12 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS INDUSTRIALES Y BODEGAS NUEVAS
72 12 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMERCIALES Y DE OFICINA
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 12 15 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72 15 21 00 : SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
ADRIANO DIAZ Y CIA SAS**

Fecha expedición: 2021/11/19 - 11:28:57 **** Recibo No. S000824103 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20211119-0040

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

- 72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
- 72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
- 72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
- 72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE.

**CERTIFICA:
INFORMACION FINANCIERA**

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

FECHA CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA : 31/12/2019

ACTIVO CORRIENTE	:	\$7.664.648.668,05
ACTIVO TOTAL	:	\$8.368.679.493,20
PASIVO CORRIENTE	:	\$3.796.152.482,75
PASIVO TOTAL	:	\$3.796.152.482,75
PATRIMONIO	:	\$4.572.527.010,45
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	:	\$550.404.508,49
GASTOS DE INTERESES	:	\$92.252.910,79

FECHA CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA : 31/12/2020

ACTIVO CORRIENTE	:	\$12.740.988.007,00
ACTIVO TOTAL	:	\$13.392.165.902,00
PASIVO CORRIENTE	:	\$8.694.369.883,00
PASIVO TOTAL	:	\$8.694.369.883,00
PATRIMONIO	:	\$4.697.796.019,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	:	\$577.726.474,00
GASTOS DE INTERESES	:	\$186.124.020,00

**CERTIFICA:
CAPACIDAD FINANCIERA**

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2019

INDICE DE LIQUIDEZ	:	2,01
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	:	0,45
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	:	5,96

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE.

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
ADRIANO DIAZ Y CIA SAS

Fecha expedición: 2021/11/19 - 11:28:57 **** Recibo No. S000824103 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20211119-0040

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

CORTE A 31/12/2020

INDICE DE LIQUIDEZ	:	1,46
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	:	0,64
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	:	3,10

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE.

CERTIFICA:
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2019

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	:	0,12
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	:	0,06

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE.

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2020

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	:	0,12
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	:	0,04

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE.

CERTIFICA:
EXPERIENCIA

QUE EN RELACIÓN A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTÓ:

EXPERIENCIA No.1 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:001

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :ADRIANO DIAZ Y CIA LTDA.

NOMBRE DEL CONTRATANTE :EMPRESA IBAGUERA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL

S.A. E.S.P. OFICIAL

VALOR CONTRATADO EN SMLV :53,54

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
40 17 28 00 : CODOS DE TUBOS

EXPERIENCIA No.2 :

***** CONTINUA *****

35



CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

ADRIANO DIAZ Y CIA SAS

Fecha expedición: 2021/11/19 - 11:28:57 **** Recibo No. S000824103 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20211119-0040

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:002

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :ADRIANO DIAZ Y CIA LTDA.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :EMPRESA IBAGUERA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL SA
ESP OFICIAL
VALOR CONTRATADO EN SMLV :153,95

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

40 17 17 00 : ADAPTADORES DE TUBOS
40 17 46 00 : T PARA TUBOS
40 18 31 00 : ACCESORIOS DE TUBOS
40 17 28 00 : CODOS DE TUBOS
40 17 38 00 : ABRAZADERAS DE REPARACIÓN PARA TUBOS
40 17 21 00 : CODOS PARA TUBOS
30 18 17 00 : GRIFOS
40 14 20 00 : MANGUERAS
40 17 25 00 : CONECTORES DE TUBOS
27 11 15 00 : HERRAMIENTAS DE CORTE Y ENGARZADO Y PUNZONES
12 19 16 00 : SOLVENTES OXIGENADOS
40 17 24 00 : TAPAS PARA TUBOS
40 17 27 00 : CRUCES DE TUBOS

EXPERIENCIA No.3 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:003

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :ADRIANO DIAZ Y CIA LTDA.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
VALOR CONTRATADO EN SMLV :6519,64

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
11 11 17 00 : ARENA
11 11 16 00 : PIEDRA
31 15 22 00 : ALAMBRES NO ELÉCTRICOS DE HIERRO Y ACERO
30 10 24 00 : VARILLAS
11 12 16 00 : MADERA
11 12 17 00 : PRODUCTOS SECUNDARIOS DE LA EXPLOTACIÓN FORESTAL
31 16 20 00 : CLAVOS
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 32 00 : ENREJADO
12 17 16 00 : PIGMENTOS
12 19 16 00 : SOLVENTES OXIGENADOS
31 21 15 00 : PINTURAS Y TAPA POROS
12 19 15 00 : SOLVENTES HIDROCARBONATOS
31 21 19 00 : APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR
31 20 15 00 : CINTA ADHESIVA

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

ADRIANO DIAZ Y CIA SAS

Fecha expedición: 2021/11/19 - 11:28:57 **** Recibo No. S000824103 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20211119-0040

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

31 16 16 00 : PERNOS
30 10 23 00 : PERFILES
27 11 23 00 : HERRAMIENTAS DE MARCAR
46 18 19 00 : PROTECTORES AUDITIVOS
27 11 28 00 : CONEXIONES DE HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS
27 11 24 00 : HERRAMIENTAS DE INSERCIÓN Y AJUSTE
30 16 15 00 : MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
31 16 15 00 : TORNILLOS
13 11 10 00 : RESINAS
27 11 19 00 : HERRAMIENTAS GRUESAS Y DE ACABADO
11 15 17 00 : HILOS
30 10 20 00 : HOJA
30 13 15 00 : BLOQUES
30 10 15 00 : ÁNGULOS
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
31 19 15 00 : ABRASIVOS Y MEDIOS DE ABRASIVO
23 27 18 00 : SUMINISTROS PARA SOLDAR, SOLDADURA FUERTE Y SOLDADURA DÉBIL
30 17 16 00 : VENTANAS
30 16 20 00 : MOLDURAS Y CARPINTERÍA
11 16 18 00 : TEJIDOS SINTÉTICOS
31 18 17 00 : EMBALAJES Y EMPAQUETADURAS
26 13 16 00 : EQUIPO DE CRIBADO O ESTRUCTURAS DE TUBO DE ESCAPE
31 16 21 00 : ANCLAS
31 16 23 00 : FERRETERÍA DE MONTAJE
31 20 16 00 : OTROS ADHESIVOS Y SELLADORES
30 17 17 00 : PRODUCTOS DE CRISTAL
31 16 22 00 : REMACHES
31 16 27 00 : ROLDANAS PIVOTANTES Y RUEDAS
31 35 12 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍA SOLDADA O SOLDADA CON LATÓN
23 15 34 00 : ENSAMBLADORAS
31 16 24 00 : FIJADORES VARIOS
31 16 17 00 : TUERCAS
31 16 18 00 : ARANDELAS
30 10 18 00 : CONDUCTOS
26 12 16 00 : CABLES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
39 12 16 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS
39 13 17 00 : CONDUCTOS ELÉCTRICOS, ELECTRODUCTOS Y CABLES AÉREOS
32 13 10 00 : ACCESORIOS, MATERIAS PRIMAS Y PIEZAS DE COMPONENTES ELECTRÓNICOS
39 10 16 00 : LÁMPARAS Y BOMBILLAS
39 11 15 00 : ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
39 11 18 00 : ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN
30 26 54 00 : LÁMINAS DE HIERRO
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
52 10 15 00 : ALFOMBRAS Y FELPUDOS
52 13 16 00 : PERSIANAS
40 17 28 00 : CODOS DE TUBOS
40 17 21 00 : CODOS PARA TUBOS

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
ADRIANO DIAZ Y CIA SAS**

Fecha expedición: 2021/11/19 - 11:28:57 **** Recibo No: S000824103 **** Num. Operación: 89-USUPUBXX-20211119-0040

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

40 17 46 00 : T PARA TUBOS
30 18 15 00 : PORCELANA SANITARIA
30 18 17 00 : GRIFOS
30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS
40 17 30 00 : SEMIACOPLAMIENTOS DE TUBERÍA
40 17 26 00 : ACOPLER DE TUBOS

EXPERIENCIA No.4 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:004

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponente

NOMBRE DEL CONTRATISTA :ADRIANO DIAZ Y CIA LTDA.

NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE
IBAGUE INFIBAGUE

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :17

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

23 27 17 00 : ACCESORIOS PARA SOLDAR, SOLDADURA FUERTE Y SOLDADURA DÉBIL
11 12 20 00 : PRODUCTOS DE MADERA DISEÑADOS
31 16 15 00 : TORNILLOS
20 11 17 00 : ACCESORIOS DE PERFORACIÓN Y EXPLOTACIÓN
27 11 15 00 : HERRAMIENTAS DE CORTE Y ENGARZADO Y PUNZONES

EXPERIENCIA No.5 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:005

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponente

NOMBRE DEL CONTRATISTA :ADRIANO DIAZ Y CIA LTDA.

NOMBRE DEL CONTRATANTE :MAURICIO ALDANA GARCIA

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :315,51

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS

EXPERIENCIA No.6 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:006

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponente

NOMBRE DEL CONTRATISTA :ADRIANO DIAZ Y CIA LTDA.

NOMBRE DEL CONTRATANTE :COOPERATIVA NACIONAL CONTRAG LTDA.

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :52,91

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS

EXPERIENCIA No.7 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:007

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponente

NOMBRE DEL CONTRATISTA :ADRIANO DIAZ Y CIA LTDA.

NOMBRE DEL CONTRATANTE :CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE FENALCO TOLIMA

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

ADRIANO DIAZ Y CIA SAS

Fecha expedición: 2021/11/19 - 11:28:57 **** Recibo No. S000824103 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20211119-0040

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

"COMPFENALCO"

VALOR CONTRATADO EN SMLLV :96,80

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...

EXPERIENCIA No.8 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:008

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :ADRIANO DIAZ Y CIA LTDA.

NOMBRE DEL CONTRATANTE :EMPRESA IBAGUERA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL
S.A. ESP OFICIAL

VALOR CONTRATADO EN SMLLV :300,51

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

40 17 17 00 : ADAPTADORES DE TUBOS
40 17 28 00 : CODOS DE TUBOS
40 17 38 00 : ABRAZADERAS DE REPARACIÓN PARA TUBOS
31 40 15 00 : EMPAQUES MOLDEADOS
31 20 15 00 : CINTA ADHESIVA
30 18 17 00 : GRIFOS
40 14 20 00 : MANGUERAS
40 17 26 00 : ACOPLERES DE TUBOS
40 17 36 00 : ACOPLAMIENTOS REDUCTORES PARA TUBOS
27 11 15 00 : HERRAMIENTAS DE CORTE Y ENGARZADO Y PUNZONES
12 19 15 00 : SOLVENTES HIDROCARBONATOS
40 17 35 00 : TAPONES PARA TUBOS
40 17 49 00 : UNIONES PARA TUBOS

EXPERIENCIA No.9 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:009

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :ADRIANO DIAZ Y CIA LTDA.

NOMBRE DEL CONTRATANTE :CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA "CORTOLIMA"

VALOR CONTRATADO EN SMLLV :22,69

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

24 11 18 00 : TANQUES Y CILINDROS Y SUS ACCESORIOS
40 17 52 00 : Y DE CONEXIÓN PARA TUBOS
40 17 46 00 : T PARA TUBOS
40 17 28 00 : CODOS DE TUBOS
40 17 17 00 : ADAPTADORES DE TUBOS
12 19 15 00 : SOLVENTES HIDROCARBONATOS
30 18 15 00 : PORCELANA SANITARIA
40 18 18 00 : TUBOS DE ACERO SOLDADOS

***** CONTINUA *****

20

**CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE****ADRIANO DIAZ Y CIA SAS**

Fecha expedición: 2021/11/19 - 11:28:57 **** Recibo No. S000824103 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20211119-0040

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

EXPERIENCIA No.10 :**NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:010****CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE****NOMBRE DEL CONTRATISTA :ADRIANO DIAZ Y CIA LTDA.****NOMBRE DEL CONTRATANTE :CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA "CORTOLIMA"****VALOR CONTRATADO EN SMLV :9,57****SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN**

30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL

40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES

11 11 17 00 : ARENA

30 18 17 00 : GRIFOS

40 17 24 00 : TAPAS PARA TUBOS

40 17 21 00 : CODOS PARA TUBOS

40 17 17 00 : ADAPTADORES DE TUBOS

40 17 49 00 : UNIONES PARA TUBOS

12 19 16 00 : SOLVENTES OXIGENADOS

11 11 16 00 : PIEDRA

12 19 15 00 : SOLVENTES HIDROCARBONATOS

11 16 18 00 : TEJIDOS SINTÉTICOS

30 10 24 00 : VARILLAS

30 13 16 00 : LADRILLOS

31 15 22 00 : ALAMBRES NO ELÉCTRICOS DE HIERRO Y ACERO

EXPERIENCIA No.11 :**NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:011****CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE****NOMBRE DEL CONTRATISTA :ADRIANO DIAZ Y CIA LTDA.****NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE IBAGUE****VALOR CONTRATADO EN SMLV :168****SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN**

13 11 10 00 : RESINAS

31 21 15 00 : PINTURAS Y TAPA POROS

EXPERIENCIA No.12 :**NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:012****CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE****NOMBRE DEL CONTRATISTA :ADRIANO DIAZ Y CIA LTDA.****NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DE IBAGUE****VALOR CONTRATADO EN SMLV :27,67****SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN**

31 21 15 00 : PINTURAS Y TAPA POROS

12 14 22 00 : ISÓTOPOS

31 21 19 00 : APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR

13 11 10 00 : RESINAS

***** CONTINUA *****

41



CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

ADRIANO DIAZ Y CIA SAS

Fecha expedición: 2021/11/19 - 11:28:57 **** Recibo No. S000824103 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20211119-0040

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

47 13 16 00 : ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL

EXPERIENCIA No.13 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:013

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :ADRIANO DIAZ Y CIA LTDA.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE ALPUJARRA
VALOR CONTRATADO EN SMLV :53,94

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

22 10 19 00 : MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
26 10 13 00 : MOTORES NO ELÉCTRICOS
30 26 43 00 : LÁMINAS DE ACERO ESPECIAL
30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
11 16 21 00 : TEJIDOS O TELAS ESPECIALES
40 14 20 00 : MANGUERAS
30 10 24 00 : VARILLAS
30 26 55 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE HIERRO
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
30 18 17 00 : GRIFOS
40 10 15 00 : VENTILACIÓN
31 20 16 00 : OTROS ADHESIVOS Y SELLADORES
40 17 17 00 : ADAPTADORES DE TUBOS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
40 17 25 00 : CONECTORES DE TUBOS
31 16 24 00 : FIJADORES VARIOS

EXPERIENCIA No.14 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:014

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :ADRIANO DIAZ Y CIA LTDA.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE
VALOR CONTRATADO EN SMLV :39,33

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

13 11 10 00 : RESINAS
31 21 15 00 : PINTURAS Y TAPA POROS
12 14 22 00 : ISÓTOPOS
31 21 19 00 : APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR
47 13 16 00 : ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL

EXPERIENCIA No.15 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:015

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :ADRIANO DIAZ Y CIA LTDA.

***** CONTINUA *****

42



CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
ADRIANO DIAZ Y CIA SAS

Fecha expedición: 2021/11/19 - 11:28:57 **** Recibo No. S000824103 **** Num. Operación. 89-USUPUBXX-20211119-0040

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.LI. ***

NOMBRE DEL CONTRATANTE : CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL TOLIMA COMFATOLIMA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV : 105,77

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

30 15 15 00 : MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
23 15 30 00 : DISPOSITIVOS Y SISTEMAS DE GUÍA, POSICIONAMIENTO Y SUJECCIÓN
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
31 16 15 00 : TORNILLOS
31 18 17 00 : EMPALAJES Y EMPAQUETADURAS
31 16 25 00 : SOPORTES Y PUNTALES
31 21 17 00 : ACABADOS EN GENERAL
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL

EXPERIENCIA No.16 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 016
CONTRATO CELEBRADO POR : 1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA : ADRIANO DIAZ Y CIA LTDA.
NOMBRE DEL CONTRATANTE : MUNICIPIO DE ANZOATEGUI
VALOR CONTRATADO EN SMMLV : 96,50

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

30 10 24 00 : VARILLAS
40 17 25 00 : CONECTORES DE TUBOS
30 26 55 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE HIERRO
26 12 15 00 : ALAMBRE ELÉCTRICO
31 21 15 00 : PINTURAS Y TAPA POROS
30 18 16 00 : INSTALACIONES RESIDENCIALES NO SANITARIAS
39 12 13 00 : CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICIDAD
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
31 16 24 00 : FIJADORES VARIOS
30 18 17 00 : GRIFOS
31 20 15 00 : CINTA ADHESIVA
40 18 31 00 : ACCESORIOS DE TUBOS
39 12 14 00 : LENGUETAS DE CONEXIÓN, CONECTADORES Y TERMINALES
30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS
40 14 16 00 : VÁLVULAS
30 18 15 00 : PORCELANA SANITARIA
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
12 17 15 00 : TINTES
11 10 15 00 : MINERALES
31 20 16 00 : OTROS ADHESIVOS Y SELLADORES
31 25 15 00 : ACTIVADORES
13 11 10 00 : RESINAS
31 16 20 00 : CLAVOS
39 11 15 00 : ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
39 12 16 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS
20 14 29 00 : TANQUES Y RECIPIENTES ALMACENADORES

***** CONTINUA *****

43



CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
ADRIANO DIAZ Y CIA SAS

Fecha expedición: 2021/11/19 - 11:28:57 **** Recibo No. S000824103 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20211119-0040

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

40 17 24 00 : TAPAS PARA TUBOS
12 14 22 00 : ISÓTOPOS
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES

EXPERIENCIA No.17 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:017
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :ADRIANO DIAZ Y CIA LTDA.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE ANZOATEGUI
VALOR CONTRATADO EN SMLV :37,92

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

30 10 24 00 : VARILLAS
30 26 55 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE HIERRO
31 21 15 00 : PINTURAS Y TAPA POROS
39 12 13 00 : CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICIDAD
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
31 16 24 00 : FIJADORES VARIOS
12 17 15 00 : TINTES
30 15 15 00 : MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
31 16 20 00 : CLAVOS
31 16 26 00 : GANCHOS
30 16 17 00 : SUELOS
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
40 18 31 00 : ACCESORIOS DE TUBOS
24 10 15 00 : CAMIONES INDUSTRIALES
27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
47 12 18 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA
30 26 38 00 : BARRAS DE ACERO DE HERRAMIENTA
27 11 15 00 : HERRAMIENTAS DE CORTE Y ENGARZADO Y PUNZONES
23 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJAR MADERA, PIEDRA, CERÁMICA Y SIMILARES

EXPERIENCIA No.18 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:018
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :ADRIANO DIAZ Y CIA LTDA.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :GOBERNACION DEL TOLIMA
VALOR CONTRATADO EN SMLV :112,71

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
40 14 20 00 : MANGUERAS
30 15 15 00 : MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
24 10 15 00 : CAMIONES INDUSTRIALES
30 26 38 00 : BARRAS DE ACERO DE HERRAMIENTA
27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO

***** CONTINUA *****

44



CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
ADRIANO DIAZ Y CIA SAS

Fecha expedición: 2021/11/19 - 11:28:57 **** Recibo No. S000824103 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20211119-0040

*** EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

EXPERIENCIA No.19 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:019
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponente
NOMBRE DEL CONTRATISTA :ADRIANO DIAZ Y CIA LTDA.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :GOBERNACION DEL TOLIMA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :99,41

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES

EXPERIENCIA No.20 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:020
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponente
NOMBRE DEL CONTRATISTA :ADRIANO DIAZ Y CIA LTDA.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE ICONONZO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :92,71

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
47 10 15 00 : EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA

EXPERIENCIA No.21 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:021
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponente
NOMBRE DEL CONTRATISTA :ADRIANO DIAZ Y CIA LTDA.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :GOBERNACION DEL TOLIMA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :51,94

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
26 10 13 00 : MOTORES NO ELÉCTRICOS
60 10 49 00 : MATERIALES DE FÍSICA DE ELECTRICIDAD

EXPERIENCIA No.22 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:022
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponente
NOMBRE DEL CONTRATISTA :ADRIANO DIAZ Y CIA LTDA.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :EMPRESA IBAGUERA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL
S.A. E.S.P. OFICIAL
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :15,16

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
39 11 18 00 : ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN
39 10 19 00 : BALASTOS DE LÁMPARAS Y TRANSFORMADORES DE LÁMPARAS
39 12 13 00 : CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICIDAD
26 12 15 00 : ALAMBRE ELÉCTRIC
31 20 15 00 : CINTA ADHESIVA

EXPERIENCIA No.23 :

***** CONTINUA *****

93



CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
ADRIANO DIAZ Y CIA SAS

Fecha expedición: 2021/11/19 - 11:28:57 **** Recibo No. S000824103 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20211119-0040

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:023

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponente
NOMBRE DEL CONTRATISTA :ADRIANO DIAZ Y CIA LTDA.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :EMPRESA IBAGUERA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL
S.A. E.S.P. OFICIAL
VALOR CONTRATADO EN SMLLV :311,51

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES

EXPERIENCIA No.24 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:024
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponente
NOMBRE DEL CONTRATISTA :ADRIANO DIAZ Y CIA LTDA.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE COYAIMA
VALOR CONTRATADO EN SMLLV :138,31

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
30 15 15 00 : MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 13 16 00 : LADRILLOS
30 10 24 00 : VARILLAS
30 10 17 00 : VIGAS
31 16 18 00 : ARANDELAS
31 15 20 00 : CABLE DE SEGURIDAD
31 16 20 00 : CLAVOS
30 26 55 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE HIERRO
39 11 18 00 : ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN
23 15 30 00 : DISPOSITIVOS Y SISTEMAS DE GUÍA, POSICIONAMIENTO Y SUJECCIÓN
46 17 15 00 : CERRADURAS, ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y ACCESORIOS
31 16 24 00 : FIJADORES VARIOS
30 18 15 00 : PORCELANA SANITARIA
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
13 11 10 00 : RESINAS
31 21 15 00 : PINTURAS Y TAPA POROS
26 12 15 00 : ALAMBRE ELÉCTRICO
39 12 13 00 : CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICIDAD
40 14 20 00 : MANGUERAS
31 16 26 00 : GANCHOS
20 14 29 00 : TANQUES Y RECIPIENTES ALMACENADORES
40 18 31 00 : ACCESORIOS DE TUBOS
30 18 17 00 : GRIFOS
26 10 13 00 : MOTORES NO ELÉCTRICOS
20 12 23 00 : EQUIPO DE SLICKLINE - CABLE DE RECUPERACIÓN
31 26 16 00 : CASCOS Y ENVOLTURAS

EXPERIENCIA No.25 :

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
ADRIANO DIAZ Y CIA SAS**

Fecha expedición: 2021/11/19 - 11:28:58 **** Recibo No. S000824103 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20211119-0040

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:025
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :ADRIANO DIAZ Y CIA LTDA.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DE IBAGUE
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :60,99

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
20 12 25 00 : EQUIPO PARA TUBERÍA FLEXIBLE
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 26 28 00 : BARRAS Y LÁMINAS DE ZINC

EXPERIENCIA No.26 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:026
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :ADRIANO DIAZ Y CIA LTDA.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :PROCON SAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :677,05

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
40 17 53 00 : ACCESORIOS Y BRIDAS ESPECIALIZADOS PARA TUBOS
30 15 15 00 : MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
30 15 16 00 : ACCESORIOS PARA TEJADOS
30 15 17 00 : CANALONES DE TEJADO Y ACCESORIOS
30 15 18 00 : MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y EXTERIOR
30 15 19 00 : MATERIALES Y PRODUCTOS PARA ACABADOS
30 15 20 00 : CERCADO

EXPERIENCIA No.27 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:027
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONSORCIO VIVIENDA DICA COLOMBIA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :PROHACIENDO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :132,71
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 60%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
39 11 18 00 : ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN
30 18 15 00 : PORCELANA SANITARIA
31 16 20 00 : CLAVOS
30 10 24 00 : VARILLAS

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

ADRIANO DIAZ Y CIA SAS

Fecha expedición: 2021/11/19 - 11:28:53 **** Recibo No. S000824103 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20211119-0040

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

30 10 17 00 : VIGAS

EXPERIENCIA No.28 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:028

CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONSORCIO VIVIENDAS DEL NORTE 2020

NOMBRE DEL CONTRATANTE :UNION TEMPORAL CONSTRUYENDO DESARROLLO RURAL

VALOR CONTRATADO EN SMLV :219,99

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 90%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS

72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS

72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL

72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO

72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA

39 11 18 00 : ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN

30 18 15 00 : PORCELANA SANITARIA

31 16 20 00 : CLAVOS

30 10 24 00 : VARILLAS

30 10 17 00 : VIGAS

EXPERIENCIA No.29 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:029

CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONSORCIO VIVIENDAS DISO COLOMBIA

NOMBRE DEL CONTRATANTE :UNION TEMPORAL CONSTRUYENDO DESARROLLO RURAL

VALOR CONTRATADO EN SMLV :530,86

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 60%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS

72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS

72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL

72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO

72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA

39 11 18 00 : ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN

30 18 15 00 : PORCELANA SANITARIA

31 16 20 00 : CLAVOS

30 10 24 00 : VARILLAS

30 10 17 00 : VIGAS

EXPERIENCIA No.30 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:030

CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

***** CONTINUA *****

45



**CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
ADRIANO DIAZ Y CIA SAS**

Fecha expedición: 2021/11/19 - 11:28:58 **** Recibo No. S000824103 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20211119-0040

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

NOMBRE DEL CONTRATISTA : CONSORCIO VIVIENDAS DISO COLOMBIA
NOMBRE DEL CONTRATANTE : UNION TEMPORAL CONSTRUYENDO DESARROLLO RURAL
VALOR CONTRATADO EN SMLV : 439,99
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 60%

SG	FM	CL	PR	DESCRIPCIÓN
72	15	24	00	SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72	15	25	00	SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72	15	26	00	SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72	15	27	00	SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72	15	30	00	SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
39	11	18	00	ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN
30	18	15	00	PORCELANA SANITARIA
31	16	20	00	CLAVOS
30	10	24	00	VARILLAS
30	10	17	00	VIGAS

EXPERIENCIA No.31 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:031
CONTRATO CELEBRADO POR : 3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA : CONSORCIO VIVIENDAS DISO COLOMBIA
NOMBRE DEL CONTRATANTE : UNION TEMPORAL CONSTRUYENDO DESARROLLO RURAL
VALOR CONTRATADO EN SMLV : 619,34
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 60%

SG	FM	CL	PR	DESCRIPCIÓN
72	15	24	00	SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72	15	25	00	SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72	15	26	00	SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72	15	27	00	SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72	15	30	00	SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
39	11	18	00	ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN
30	18	15	00	PORCELANA SANITARIA
31	16	20	00	CLAVOS
30	10	24	00	VARILLAS
30	10	17	00	VIGAS

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE.

**CERTIFICA:
HISTORIA DE INSCRIPCIONES**

QUE EL DÍA 30 DE ENERO DE 2013 EL PROPONENTE SE INSCRIBIÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 19581 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA

***** CONTINUA *****



CAMARA DE
COMERCIO
IBAGUE

CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

ADRIANO DIAZ Y CIA SAS

Fecha expedición: 2021/11/19 - 11:28:58 **** Recibo No. S000824103 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20211119-0040

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 30 DE ENERO DE 2013.

QUE EL DÍA 02 DE OCTUBRE DE 2013 EL PROPONENTE SE ACTUALIZÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 20534 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 02 DE OCTUBRE DE 2013.

QUE EL DÍA 19 DE MAYO DE 2014 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 21711 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 19 DE MAYO DE 2014.

QUE EL DÍA 23 DE ABRIL DE 2015 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 25000 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 23 DE ABRIL DE 2015.

QUE EL DÍA 12 DE ABRIL DE 2016 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 26028 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 12 DE ABRIL DE 2016.

QUE EL DÍA 23 DE JUNIO DE 2016 EL PROPONENTE SE ACTUALIZÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 26467 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 23 DE JUNIO DE 2016.

QUE EL DÍA 22 DE ABRIL DE 2017 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 27286 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 22 DE ABRIL DE 2017.

QUE EL DÍA 25 DE ABRIL DE 2018 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 28813 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 25 DE ABRIL DE 2018.

QUE EL DÍA 12 DE ABRIL DE 2019 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 29993 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 15 DE ABRIL DE 2019.

QUE EL DÍA 13 DE JULIO DE 2020 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 31246 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 13 DE JULIO DE 2020.

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
ADRIANO DIAZ Y CIA SAS**

Fecha expedición: 2021/11/19 - 11:28:58 **** Recibo No. S000824103 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20211119-0040

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

QUE EL DÍA 29 DE ABRIL DE 2021 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 32590 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 29 DE ABRIL DE 2021.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$53,000

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la **CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE** contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siibague.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación **PtTygJGMVD**

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

***** CONTINUA *****

De: IBAL SA ESP OFICIAL <no-reply@ibal.gov.co>
Enviado el: domingo, 24 de enero de 2021 8:12 a. m.
Para: aldia@ferreteriaaldia.com
Asunto: Copia SISTEMA INTEGRADO DE PROPONENTES IBAL - SIP

Sr usuari@, si quiere editar el registro puede hacerlo a través del siguiente enlace:

[Editar](#)

Este enlace estara disponible por 30 minutos.

SISTEMA INTEGRADO DE PROPONENTES IBAL - SIP

REGISTRO COMO PERSONA JURIDICA Fecha Registro : 2016-06-15 - Hora Registro : 14:01:20

DATOS BÁSICOS

Tipo Id.	NIT	Nombre Completo	Teléfono
NIT	8907056979	ADRIANO DIAZ Y CIA SAS	3158725620
Dpto	Mpio	Dirección de Notificación	Correo Electrónico
TOLIMA	IBAGUA%	CARRERA N° 36-11 BARRIO LAS MARGARITAS	aldia@ferreteriaaldia.com

DESCRIPCIÓN GENERAL ACTIVIDADES O SERVICIOS A OFERTAR

Detalle	Clasificación DIAN
COMERCIO AL POR MENOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA PINTURAS Y PRODUCTOS DE VIDRIO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS PRODUCTOS DE CALIDAD Y GARANTIA REMODELACION E INSTALACION DE AMBIENTES ASESORIA LINEAS DE NEGOCIOS PORTAFOLIO DE PRODUCTOS TUBERIAS	4752 - COMERCIO AL POR MENOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA A PINTURAS Y PRODUCTOS DE VIDRIO EN ESTABLECIMIENTO 4390 - OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERIA A CIVIL
	Actividades RUPS CC
	11101500 - Minerales
	11101600 - Minerales metálicos
	40171500 - Tubos y tuberías comerciales
	72121100 - Servicios de construcción de edificios comerciales y de oficina

CLASIFICACION IBAL

Obras	Consul. e Interventoria	Prov. Bienes y Servicios	Serv. Profesionales y de Apoyo
SI		SI	SI

Este correo ha sido generado automáticamente, por favor no lo responda

Antes de imprimir, piensa bien que tan necesario es hacerlo !!!

FERRETERIA

Al día

PBX (8) 268 0505

PROPUESTA ECONÓMICA

ADRIANO DIAZ TORRES, en calidad de representante legal de ADRIANO DIAZ Y CIA SAS, presento la siguiente propuesta económica dentro del proceso de invitación No.186 de 2021

ITEM	DESCRIPCION	V/UNITARIO
1	Adaptador hembra presión de 1/2	\$ 377,00
2	Adaptador hembra presión de 3/4"	\$ 687,00
3	Adaptador macho presión de 1/2	\$ 335,00
4	Adaptador Macho Presión De 3"	\$ 16.522,00
5	Adaptador macho presión de 3/4"	\$ 610,00
6	Adaptador pf hembra de 1/2	\$ 2.179,00
7	Adaptador pf hembra de 3/4	\$ 9.201,00
8	Adaptador pf macho de 1/2	\$ 2.170,00
9	Adaptador pf macho de 3/4	\$ 11.000,00
10	Alicate No. 8	\$ 17.900,00
11	Balde Construcción	\$ 3.950,00
12	Barra 18 libras (iva 5%)	\$ 83.900,00
13	Brida Pvc De 3"	\$ 42.045,00
14	Buje liso de 3/4 a 1/2 PVC	\$ 474,00
15	Buje liso de 1" a 3/4 PVC	\$ 939,00
16	Buje roscado de 3/4 a 1/2 PVC	\$ 1.104,00
17	Bushing galvanizado de 3/4 x 1/2	\$ 2.221,00
18	Cabo para pala	\$ 11.120,00
19	Cabo para pica	\$ 11.250,00
20	Carretilla Antipinchazo	\$ 214.000,00
21	Cinzel plano de 3/4 x 10	\$ 31.500,00
22	Cinzel punta redonda 3/4	\$ 43.850,00
23	Cinta de señalización por rollo de 500 mts	\$ 36.120,00
24	Codo presión de 1/2"	\$ 486,00
25	Codo Presión De 3"	\$ 33.452,00
26	Codo presión de 3/4"	\$ 778,00
27	Codo roscado hembra de 1/2	\$ 1.819,00
28	Codo roscado macho de 1/2	\$ 2.650,00
29	Cortafrio No. 8	\$ 38.756,00
30	Destornillador de pala grande	\$ 4.200,00
31	Destornillador de pala mediano	\$ 3.200,00



ADRIANO DÍAZ Y CIA. S.A.S NIT 890.705.697-9
 Cra. 5 No. 86-11 Las Margaritas - PBX 268 05 05
 E-mail: aldia@ferreteriaaldia.com
www.ferreteriaaldia.com
 IBAGUÉ - TOLIMA



FERRETERIA

Al día

PBX (8) 268 0505

32	Dispositivo de corte para manguera pf de 1/2" de 10.5mm: cuerpo tornillo tpo gusano antioxidable con acople roscado y caucho expandible de nitrilo. Se introduce en las tuberías y se adhiere a las paredes de estas deteniendo el flujo de agua (vida util hasta 6 operaciones por tapon)	\$	13.600,00
33	Dispositivo de corte para tubería pvc de 1/2" de 16 mm: cuerpo tornillo tpo gusano antioxidable con acople roscado y caucho expandible de nitrilo. Se introduce en las tuberías y se adhiere a las paredes de estas deteniendo el flujo de agua (vida util hasta 6 operaciones por tapon)	\$	13.600,00
34	Empaque Para Brida De 3"	\$	14.900,00
35	Empaques silicona de 1/2 para medidor	\$	950,00
36	Filtro y brida de 2"	\$	277.100,00
37	Filtro y brida de 3"	\$	463.400,00
38	Filtro y brida de 4"	\$	868.700,00
39	Hoja de segueta	\$	3.500,00
40	Hombre solo No. 10	\$	35.700,00
41	Juego de Copas Grande	\$	238.000,00
42	Juego de Destornilladores	\$	45.000,00
43	Juego de Llaves Bristol	\$	26.665,00
44	Juego De Llaves Fijas De 9 Piezas	\$	181.325,00
45	Juego de racor de 1/2 en bronce	\$	4.900,00
46	Juego de racor de 3/4 en bronce	\$	27.400,00
47	Juego De Tornillos De 5/16	\$	10.965,00
48	Lima	\$	5.107,00
49	Limpiador pvc 1/4	\$	37.300,00
50	Linterna recargable manual pequeña	\$	37.142,00
51	Llave condensa exclusiva para acueductos	\$	19.000,00
52	Llave de corte rígida	\$	270.755,00
53	Llave de paso de 1 1/2 PVC	\$	22.322,00
54	Llave de paso de 1/2 PVC	\$	6.545,00
55	Llave de paso de 3/4	\$	9.927,00
56	Llave de tubo de 10"	\$	27.235,00
57	Llave de tubo de 12"	\$	37.276,00
58	Llave De Tubo De 24"	\$	87.437,00
59	Llave de tubo de 8"	\$	29.154,00
60	Llave expansiva de 12"	\$	29.500,00
61	Llave expansiva De 8"	\$	14.500,00

corona
etex
inspiring ways of living
ALION
© 2002 corona



ADRIANO DÍAZ Y CIA. S.A.S NIT 890.705.697-9
Cra. 5 No. 86-11 Las Margaritas - PBX 268 05 05
E-mail: aldia@ferreteriaaldia.com
www.ferreteriaaldia.com
IBAGUÉ - TOLIMA

TUBOS Y ACCESORIOS
CELTA
SU ALIADO



SA

FERRETERIA

Al día

PBX (8) 268 0505

62	Llave flexible de 30 cms, para aplicación de tapones intrusivo (conexiones de 1/2" - 3/4" - 1" - 1 1/2" - 2" y 3") con terminacion en forma media caña con cuadrante para topon intrusivo, en polipropileno, cable de acero inoxidable, plastico y zincado bicromatado.	\$ 250.000,00
63	Llave flexible de 60 cms, para aplicación de tapones intrusivo (conexiones de 1/2" - 3/4" - 1" - 1 1/2" - 2" y 3") con terminacion en forma media caña con cuadrante para topon intrusivo, en polipropileno, cable de acero inoxidable, plastico y zincado bicromatado.	\$ 250.000,00
64	Llave flexible de 25 cms para aplicación de tapones intrusivo (conexiones de 1/2") en acero bicromatado y manija de pastico de polipropileno.	\$ 250.000,00
65	Manómetro para toma presión de 0 a 500	\$ 95.325,00
66	Marco de segueta	\$ 25.000,00
67	Masete de 3 libras	\$ 27.965,00
68	Maso grande 18 libras	\$ 124.700,00
69	Maso mediano 10 libras	\$ 59.500,00
70	niple roscado pvc de 1/2	\$ 846,00
71	Pala redonda No. 2 (5% iva)	\$ 16.800,00
72	Palustre No. 5	\$ 6.600,00
73	Palustre No. 7	\$ 6.650,00
74	Palustre No. 8	\$ 7.300,00
75	Pica (5%iva)	\$ 26.350,00
76	Registro de incorporación en bronce de 1/2	\$ 19.600,00
77	Registro de incorporación en bronce de 3/4	\$ 44.700,00
78	Rollo cinta teflón de 3/4 x 50 m	\$ 11.258,00
79	Rollo manguera de 1/2 x 90 mts	\$ 259.300,00
80	Rollo manguera de 3/4 x 90 mts	\$ 509.600,00
81	Sello de seguridad: Elevada transparencia - Resistencia: Química y Térmica -- Marcación: Laser y alfanumérica en bajo relieve de hasta 8 dígitos en aleta y 3 últimos en seguros -- Guaya: en Acero Inoxidable	\$ 3.067,00
82	Semicodo de 1/2	\$ 806,00
83	Semicodo de 3/4	\$ 1.528,00
84	Soldadura PVC de 1/16	\$ 19.553,00
85	Soldadura PVC de 1/4	\$ 63.936,00
86	Tapón antifraude magnético	\$ 12.797,00
87	Tapón liso de 1/2 pvc	\$ 275,00
88	Tapón liso de 3/4 pvc	\$ 552,00
89	Tapón macho de 1/2 pvc	\$ 387,00
90	Tapón macho galvanizado de 1/2	\$ 1.537,00
91	Tapón macho galvanizado de 3/4	\$ 1.850,00

corona
etex
inspiring ways of living
ALION
corona



ADRIANO DÍAZ Y CIA. S.A.S NIT 890.705.697-9
Cra. 5 No. 86-11 Las Margaritas - PBX 268 05 05
E-mail: aldia@ferreteriaaldia.com
www.ferreteriaaldia.com
IBAGUÉ - TOLIMA

TUBOS Y ACCESORIOS
CELTA
SU ALIADO



FERRETERIA

Al día

PBX (8) 268 0505

92	Tapón rosca de 1/2	\$	390,00
93	Tapón rosca de 3/4	\$	1.120,00
94	Tee presión de 1/2	\$	643,00
95	Tee presión de 3/4	\$	1.086,00
96	Tubería presión Rde 13,5 de 1/2" PVC	\$	12.610,00
97	Tubería presión Rde 21 de 3/4 PVC	\$	15.616,00
98	Unión acometida pf de 1/2"	\$	6.700,00
99	Unión acometida pf de 3/4"	\$	17.453,00
100	unión dresser de 1/2	\$	6.525,00
101	unión dresser de 3/4	\$	7.674,00
102	unión presión de 1/2	\$	350,00
103	unión presión de 3/4	\$	615,00
104	unión pvc roscada de 1/2	\$	711,00
105	Unión universal pvc de 1/2	\$	3.389,00
106	Unión universal pvc de 3/4	\$	6.009,00
107	válvula esfera lineal/ bloqueo antifraude magnético 1/2" -- - Cuerpo Exterior: Cw617 N, UNE- EN 12165 O´ring de NBR shore 70 esfera Cwe617 cromada --- Eje descoletaje en latón norma UNE - 12166 --- Temperatura máxima de 237 PSI a 23°C --- Mango de cierre - CW617 N, UNE - EN 12165	\$	45.000,00
108	Válvula pvc antifraude reductora de flujo con tapón de seguridad magnético que garantiza mínimo vital y suspensión total	\$	30.428,00
SUBTOTAL		\$	5.741.801,00
BASE PARA IVA		\$	5.614.751,00
IVA 19%		\$	1.066.803,00
BASE PARA IVA 5%		\$	127.050,00
IVA 5%		\$	6.353,00
TOTAL		\$	6.814.957,00

SON: SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ML.

El valor incluye todas las condiciones exigidas en las características técnicas indicadas en la presente invitación. POR TANTO, CON LA PRESENTE OFERTA MANIFIESTO QUE ACEPTO TODAS LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

FORMA DE PAGO: Nos acogemos al numeral 7 de la invitación.

Conciliamente

ADRIANO DÍAZ TORRES
C.C. #14.208.065

corona
etex
inspiring ways of living
ALION
corona



ADRIANO DÍAZ Y CIA. S.A.S NIT 890.705.697-9
Cra. 5 No. 86-11 Las Margaritas - PBX 268 05 05
E-mail: aldia@ferreteriaaldia.com
www.ferreteriaaldia.com
IBAGUÉ - TOLIMA

TUBOS Y ACCESORIOS
CELTA
SU ALIADO



SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. – ARL SURA



Informa que la empresa FERRETERIA AL DIA con NIT 890705697, se encuentra afiliada a ARL SURA.

En cumplimiento de la normatividad vigente, actualmente se encuentra implementando el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y para ello, FERRETERIA AL DIA aplicó la herramienta diagnóstica de la Resolución 0312 de 2019 el 15/08/2020 cuyo resultado se presenta en este informe.

La autoevaluación de los Estándares Mínimos es realizada por el empleador según el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019, y los datos ingresados obedecen única y exclusivamente a su criterio como empresa. ARL SURA no suministra o diligencia información, ni es responsable de los resultados que de ella se generen.

El resultado obtenido es:

Item evaluado	% Calificación Real	Valor Ponderado (%)	% Implementación
Planear (25%)	100.0	25.0	25.0
Hacer (60%)	100.0	60.0	60.0
Verificar (5%)	100.0	5.0	5.0
Actuar (10%)	100.0	10.0	10.0
% Total implementación			100.0

De acuerdo a su porcentaje de implementación del 100.0, su resultado es ACEPTABLE.

La empresa es responsable en el desarrollo de las actividades para dar cumplimiento a los requisitos normativos legales vigentes, al monitoreo, disminución y control de los riesgos como también a la implementación total del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, garantizando el bienestar de sus trabajadores.

La presente comunicación se expide a solicitud de la empresa el 10/12/2021.

Atentamente

Gerencia Técnica ARL Sura
Código transacción: 380627



ICONTEC Certifica que el Sistema de Gestión de la organización:
ICONTEC certifies that the Organization's Management System of:

CELTA S.A.S.

Carrera 25 No. 30 - 500 Soledad, Atlántico, Colombia

ha sido auditado y aprobado con respecto a los requisitos especificados en:
has been audited and approved based on the specified requirements of:

ISO 9001:2015

Este Certificado es aplicable al siguiente alcance:
This certificate is applicable to the following scope:

Producción, venta y servicio técnico de tubos y unión mecánica de PVC. Venta y servicio técnico de accesorios, cemento solvente y acondicionador de PVC y CPVC, y de tubos de CPVC.

No aplica: 8.3

Production, sales and technical service of PVC pipes and mechanical joint. Sales and technical service of PVC and CPVC fittings, solvent cement and PVC and CPVC surface conditioner, and CPVC pipes

Esta aprobación está sujeta a que el sistema de gestión se mantenga de acuerdo con los requisitos especificados, lo cual será verificado por ICONTEC

This approval is subject to the maintenance of the management system according to the specified requirements, which will be verified by ICONTEC

Certificado: SC035-1
Certificate:

Fecha de Aprobación: 1996 08 16
Approval Date:

Fecha Última Modificación: 2019 03 22
Last Modification Date

Fecha de Vencimiento: 2022 04 17
Expiration Date

Fecha de Restauración:
Restoration Date



ISO/IEC 17021-1:2015
ES-CSC-001

ES-PSE-01-F-002 Versión 03



Roberto Enrique Montoya Villa
Director Ejecutivo



Esquema de certificación 5

Otorga el certificado de conformidad de producto ICONTEC (Esquema de certificación 5 según ISO/IEC 17067) para:
It grants the certificate of conformity product ICONTEC (Certification Scheme 5 according ISO/IEC 17067) for:

TUBERÍA A PRESIÓN

Comercializado por **CELTA S.A.S.**, en la Carrera 24 No. 30 - 500, Soledad, Atlántico, Colombia

Trader by **CELTA S.A.S.**, in the Carrera 24 No. 30 - 500, Soledad, Atlántico, Colombia

Fabricado por **CELTA S.A.S.**: Carrera 24 No. 30 - 500, Soledad, Atlántico, Colombia; **Planta Maquila:**
Autopista sur No. 71 - 75, Bogotá D.C., Colombia

Manufactured by **CELTA S.A.S.**: Carrera 24 No. 30 - 500, Soledad, Atlántico, Colombia; **Planta Maquila:**
Autopista sur No. 71 - 75, Bogotá D.C., Colombia

El derecho del uso del certificado de conformidad de producto se otorga con el referencial:
The right to use the certificate of conformity of product is granted with the Audit Criteria:

NTC 382 (2011)

Plásticos. Tubos de polí (cloruro de vinilo) (PVC) clasificados según la presión (serie RDE)

Plastics. Poly (vinyl chloride) (PVC) pressure rated pipes (SDR series)

Este certificado de conformidad de producto está sujeto a que la empresa y el producto cumplan permanentemente con los requisitos establecidos en el referencial y en el documento "ES-R-PD-01 Reglamento para la certificación de producto con Marca de Conformidad otorgada por ICONTEC", lo cual será verificado por ICONTEC

This certificate of conformity product is subject to the company's and product's permanent fulfillment of the requirements set forth in the audit criteria and the "ES-R-PD-01 Reglamento para la certificación de producto con Marca de Conformidad otorgada por ICONTEC" document, which will be verified by ICONTEC.

Las referencias autorizadas para ostentar el certificado de conformidad de producto se incluyen en documento anexo que es parte integral del presente certificado

The references authorized to hold the certificate of conformity of product are included in annexed document and it is integral part of this certified

Certificado CSC-0002-1

Certificate

Fecha de Aprobación: 1975-12-05
Approval Date:

Fecha Última Modificación:
Last Modification Date:

Fecha de Renovación: 2018-04-20
Renewal Date:

Fecha de Vencimiento: 2023-12-04
Expiration Date:

Fecha de Restauración: 2018-04-20
Restoration Date:

Roberto Enrique Montoya Villa
Director Ejecutivo
CEO

ICONTEC es un organismo de Certificación acreditado por:
ICONTEC is a certification body accredited by:



ISO/IEC 17065:2012
09-CPR-002

54



Esquema de certificación 5

Otorga el certificado de conformidad de producto ICONTEC (Esquema de certificación 5 según ISO/IEC 17067) para:
It grants the certificate of conformity product ICONTEC (Certification Scheme 5 according ISO/IEC 17067) for:

SOLDADURA PVC

Fabricado por **CELTA S.A.S.**, en la Carrera 24 No. 30 - 500,
Soledad, Atlántico, Colombia

Manufactured by **CELTA S.A.S.**, in the Carrera 24 No. 30 - 500,
Soledad, Atlántico, Colombia

El derecho del uso del certificado de conformidad de producto se otorga con el referencial:
The right to use the certificate of conformity of product is granted with the Audit Criteria:

NTC 576 (2008)

Cemento solvente para sistemas de tubos plásticos de Poli-Cloruro de vinilo -PVC-

Solvent cement for poly-vinyl chloride-pvc- plastics piping systems

Este certificado de conformidad de producto está sujeto a que la empresa y el producto cumplan permanentemente con los requisitos establecidos en el referencial y en el documento "ES-R-PD-01 Reglamento para la certificación de producto con Marca de Conformidad otorgada por ICONTEC", lo cual será verificado por ICONTEC

This certificate of conformity product is subject to the company's and product's permanent fulfillment of the requirements set forth in the audit criteria and the "ES-R-PD-01 Reglamento para la certificación de producto con Marca de Conformidad otorgada por ICONTEC" document, which will be verified by ICONTEC.

Las referencias autorizadas para ostentar el certificado de conformidad de producto se incluyen en documento anexo que es parte integral del presente certificado

The references authorized to hold the certificate of conformity of product are included in annexed document and it is integral part of this certified

Certificado CSC-0002-6

Certificate

Fecha de Aprobación: 1982-08-17
Approval Date:

Fecha Última Modificación:
Last Modification Date:

Fecha de Renovación: 2018-04-20
Renewal Date:

Fecha de Vencimiento: 2023-12-04
Expiration Date:

Fecha de Restauración: 2018-04-20
Restoration Date:

Roberto Enrique Montoya Villa
Director Ejecutivo
CEO

ICONTEC es un organismo de Certificación acreditado por:
ICONTEC is a certification body accredited by:



ISO/IEC 17065:2012
09-CPR-002

60



Esquema de certificación 5

Otorga el certificado de conformidad de producto ICONTEC (Esquema de certificación 5 según ISO/IEC 17067) para:
It grants the certificate of conformity product ICONTEC (Certification Scheme 5 according ISO/IEC 17067) for:

TUBOS SANITARIOS - AGUAS LLUVIAS Y VENTILACIÓN

Fabricado por **CELTA S.A.S.**, en la Carrera 24 No. 30 - 500,
Soledad, Atlántico, Colombia

Manufactured by **CELTA S.A.S.**, in the Carrera 24 No. 30 - 500,
Soledad, Atlántico, Colombia

El derecho del uso del certificado de conformidad de producto se otorga con el referencial:
The right to use the certificate of conformity of product is granted with the Audit Criteria:

NTC 1087 (2016)

Tubos de poli(cloruro de vinilo) (PVC) rígido para uso sanitario, aguas lluvias y ventilación
Poly (vinyl chloride) (PVC) waste and vent pipe

Este certificado de conformidad de producto está sujeto a que la empresa y el producto cumplan permanentemente con los requisitos establecidos en el referencial y en el documento "ES-R-PD-01 Reglamento para la certificación de producto con Marca de Conformidad otorgada por ICONTEC", lo cual será verificado por ICONTEC

This certificate of conformity product is subject to the company's and product's permanent fulfillment of the requirements set forth in the audit criteria and the "ES-R-PD-01 Reglamento para la certificación de producto con Marca de Conformidad otorgada por ICONTEC" document, which will be verified by ICONTEC.

Las referencias autorizadas para ostentar el certificado de conformidad de producto se incluyen en documento anexo que es parte integral del presente certificado

The references authorized to hold the certificate of conformity of product are included in annexed document and it is integral part of this certified

Certificado CSC-0002-2
Certificate

Fecha de Aprobación: 1977-03-30
Approval Date:

Fecha Última Modificación:
Last Modification Date:

Fecha de Renovación: 2018-04-20
Renewal Date:

Fecha de Vencimiento: 2023-12-04
Expiration Date:

Fecha de Restauración: 2018-04-20
Restoration Date:

Roberto Enrique Montoya Villa
Director Ejecutivo
CEO

ICONTEC es un organismo de Certificación acreditado por:
ICONTEC is a certification body accredited by:



ISO/IEC 17065:2012
09-CPR-002



Esquema de certificación 5

Otorga el certificado de conformidad de producto **ICONTEC** (Esquema de certificación 5 según ISO/IEC 17067) para:
It grants the certificate of conformity product **ICONTEC** (Certification Scheme 5 according ISO/IEC 17067) for:

ACCESORIOS PRESIÓN

Fabricado por **CELTA S.A.S.**, en la Carrera 24 No. 30 - 500,
Soledad, Atlántico, Colombia

Manufactured by **CELTA S.A.S.**, in the Carrera 24 No. 30 - 500,
Soledad, Atlántico, Colombia

El derecho del uso del certificado de conformidad de producto se otorga con el referencial:
The right to use the certificate of conformity of product is granted with the Audit Criteria:

NTC 1339 (2016)

Accesorios de Poli (cloruro de vinilo) (PVC) Schedule 40

Pipe fittings of poly (vinyl chloride) (PVC) Schedule 40

Este certificado de conformidad de producto está sujeto a que la empresa y el producto cumplan permanentemente con los requisitos establecidos en el referencial y en el documento "ES-R-PD-01 Reglamento para la certificación de producto con Marca de Conformidad otorgada por ICONTEC", lo cual será verificado por ICONTEC

This certificate of conformity product is subject to the company's and product's permanent fulfillment of the requirements set forth in the audit criteria and the "ES-R-PD-01 Reglamento para la certificación de producto con Marca de Conformidad otorgada por ICONTEC" document, which will be verified by ICONTEC.

Las referencias autorizadas para ostentar el certificado de conformidad de producto se incluyen en documento anexo que es parte integral del presente certificado

The references authorized to hold the certificate of conformity of product are included in annexed document and it is integral part of this certified

Certificado CSC-0002-4

Certificate

Fecha de Aprobación: Approval Date:	1978-09-30	Fecha Última Modificación: Last Modification Date:	
Fecha de Renovación: Renewal Date:	2018-04-20	Fecha de Vencimiento: Expiration Date:	2023-12-04
Fecha de Restauración: Restoration Date:	2018-04-20		

Roberto Enrique Montoya Villa
Director Ejecutivo
CEO

ICONTEC es un organismo de Certificación acreditado por:
ICONTEC is a certification body accredited by:



ISO/IEC 17065:2012
09-CPR-002



ANSI Accredited Program
Product Certification
Certification E-10671



Esquema de certificación 5

Otorga el certificado de conformidad de producto ICONTEC (Esquema de certificación 5 según ISO/IEC 17067) para:
It grants the certificate of conformity product ICONTEC (Certification Scheme 5 according ISO/IEC 17067) for:

ACCESORIOS SANITARIO Y VENTILACIÓN

Fabricado por **CELTA S.A.S.**, en la Carrera 24 No. 30 - 500,
Soledad, Atlántico, Colombia

Manufactured by **CELTA S.A.S.**, in the Carrera 24 No. 30 - 500,
Soledad, Atlántico, Colombia

El derecho del uso del certificado de conformidad de producto se otorga con el referencial:
The right to use the certificate of conformity of product is granted with the Audit Criteria:

NTC 1341 (2006)

Accesorios de poli (cloruro de vinilo) (PVC) rígido para tubería sanitaria-aguas lluvias y ventilación

Poly (vinyl chloride) (PVC) waste and vent fittings

Este certificado de conformidad de producto está sujeto a que la empresa y el producto cumplan permanentemente con los requisitos establecidos en el referencial y en el documento "ES-R-PD-01 Reglamento para la certificación de producto con Marca de Conformidad otorgada por ICONTEC", lo cual será verificado por ICONTEC

This certificate of conformity product is subject to the company's and product's permanent fulfillment of the requirements set forth in the audit criteria and the "ES-R-PD-01 Reglamento para la certificación de producto con Marca de Conformidad otorgada por ICONTEC" document, which will be verified by ICONTEC.

Las referencias autorizadas para ostentar el certificado de conformidad de producto se incluyen en documento anexo que es parte integral del presente certificado

The references authorized to hold the certificate of conformity of product are included in annexed document and it is integral part of this certified

Certificado CSC-0002-5
Certificate

Fecha de Aprobación: 1978-09-30
Approval Date:

Fecha Última Modificación:
Last Modification Date:

Fecha de Renovación: 2018-04-20
Renewal Date:

Fecha de Vencimiento: 2023-12-04
Expiration Date:

Fecha de Restauración: 2018-04-20
Restoration Date:

Roberto Enrique Montoya Villa
Director Ejecutivo
CEO

ICONTEC es un organismo de Certificación acreditado por:
ICONTEC is a certification body accredited by:



ISO/IEC 17065:2012
09-CPR-002



ANSI Accredited Provider
PRODUCT CERTIFICATION
Certification, 02 x 1000



Esquema de certificación 5

Otorga el certificado de conformidad de producto ICONTEC (Esquema de certificación 5 según ISO/IEC 17067) para:
It grants the certificate of conformity product ICONTEC (Certification Scheme 5 according ISO/IEC 17067) for:

UNIONES MECÁNICAS RIEBER

Comercializado por **CELTA S.A.S.**, en la Carrera 24 No. 30 - 500, Soledad, Atlántico, Colombia

Trader by **CELTA S.A.S.**, in the Carrera 24 No. 30 - 500, Soledad, Atlántico, Colombia

Fabricado por **CELTA S.A.S.**: Carrera 24 No. 30 - 500, Soledad, Atlántico, Colombia; **Planta Maquila:**
Autopista sur No. 71 - 75, Bogotá D.C., Colombia

Manufactured by **CELTA S.A.S.**: Carrera 24 No. 30 - 500, Soledad, Atlántico, Colombia; **Planta Maquila:**
Autopista sur No. 71 - 75, Bogotá D.C., Colombia

El derecho del uso del certificado de conformidad de producto se otorga con el referencial:
The right to use the certificate of conformity of product is granted with the Audit Criteria:

NTC 2295 (2008)

Uniones con sellos elastoméricos flexibles para tubos plásticos empleados para el transporte de fluidos a presión
Joints for plastics pressure pipes using flexible elastomeric seals

Este certificado de conformidad de producto está sujeto a que la empresa y el producto cumplan permanentemente con los requisitos establecidos en el referencial y en el documento "ES-R-PD-01 Reglamento para la certificación de producto con Marca de Conformidad otorgada por ICONTEC", lo cual será verificado por ICONTEC

This certificate of conformity product is subject to the company's and product's permanent fulfillment of the requirements set forth in the audit criteria and the "ES-R-PD-01 Reglamento para la certificación de producto con Marca de Conformidad otorgada por ICONTEC" document, which will be verified by ICONTEC.

Las referencias autorizadas para ostentar el certificado de conformidad de producto se incluyen en documento anexo que es parte integral del presente certificado

The references authorized to hold the certificate of conformity of product are included in annexed document and it is integral part of this certified

Certificado CSC-0002-8

Certificate

Fecha de Aprobación: Approval Date:	1989-08-02	Fecha Última Modificación: Last Modification Date:	
Fecha de Renovación: Renewal Date:	2018-04-20	Fecha de Vencimiento: Expiration Date:	2023-12-04
Fecha de Restauración: Restoration Date:	2018-04-20		

Roberto Enrique Montoya Villa
Director Ejecutivo
CEO

ICONTEC es un organismo de Certificación acreditado por:
ICONTEC is a certification body accredited by:



ISO/IEC 17065:2012
09-CPR-002

64



Esquema de certificación 5

Otorga el certificado de conformidad de producto ICONTEC (Esquema de certificación 5 según ISO/IEC 17067) para:
It grants the certificate of conformity product ICONTEC (Certification Scheme 5 according ISO/IEC 17067) for:

PLÁSTICOS. TUBOS TIPO CTS DE POLIETILENO (PE)

Comercializado por **CELTA S.A.S.**, en la Carrera 24 No. 30 - 500, Soledad, Atlántico, Colombia

Trader by **CELTA S.A.S.**, in the Carrera 24 No. 30 - 500, Soledad, Atlántico, Colombia

Fabricado por **Planta Maquila**, en la Autopista sur No. 71 - 75, Bogotá D.C., Colombia

Manufactured by **Planta Maquila**, in the Autopista sur No. 71 - 75, Bogotá D.C., Colombia

El derecho del uso del certificado de conformidad de producto se otorga con el referencial:
The right to use the certificate of conformity of product is granted with the Audit Criteria:

NTC 3694 (2002)

Plásticos. Tubos tipo CTS de polietileno. -PE-

Plastics. Polyethylene -PE- plastic tubing

Este certificado de conformidad de producto está sujeto a que la empresa y el producto cumplan permanentemente con los requisitos establecidos en el referencial y en el documento "ES-R-PD-01 Reglamento para la certificación de producto con Marca de Conformidad otorgada por ICONTEC", lo cual será verificado por ICONTEC

This certificate of conformity product is subject to the company's and product's permanent fulfillment of the requirements set forth in the audit criteria and the "ES-R-PD-01 Reglamento para la certificación de producto con Marca de Conformidad otorgada por ICONTEC" document, which will be verified by ICONTEC.

Las referencias autorizadas para ostentar el certificado de conformidad de producto se incluyen en documento anexo que es parte integral del presente certificado

The references authorized to hold the certificate of conformity of product are included in annexed document and it is integral part of this certified

Certificado CSC -CER477673

Certificate

Fecha de Aprobación: 2016-07-29
Approval Date:

Fecha Última Modificación:
Last Modification Date:

Fecha de Renovación: 2018-04-20
Renewal Date:

Fecha de Vencimiento: 2024-04-19
Expiration Date:

Roberto Enrique Montoya Villa
Director Ejecutivo
CEO

ICONTEC es un organismo de Certificación acreditado por:
ICONTEC is a certification body accredited by:



ISO/IEC 17065:2012
09-CPR-002

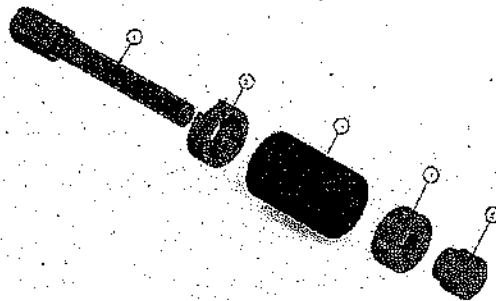
ANSI Accredited Program
PRODUCT CERTIFICATION
Certificate ID: 1527

63

FICHA TÉCNICA

DISPOSITIVO DE CORTE

NOMBRE:	Tapón Intrusivo Pentagonal- Hexagonal- Cilíndrico.	REFERENCIA:	TPI- 14MM
DESCRIPCION:	Cuerpo tornillo tipo gusano en latón o bronce (Tipo WATER- STOP) antioxidante con acople pentagonal y caucho expandible de Nitrilo, se introduce en las tuberías y se adhiere a las paredes de estas deteniendo el flujo de agua.	DIAMETRO:	10,5mm- 12,5mm- 14mm- 16mm. Los diámetros se diseñan según necesidad del cliente, depende de la tubería manejada por la empresa de acueducto.
MATERIALES:	Maslo, bronce, tuerca de seguridad (proceso industrial zincado), alquil acrilato, nitrilo y acetato.	RESISTENCIA:	Mínima: 5PSI Máxima: 160PSI Dureza Elástica: Entre 70 / 80 SHORE
LLAVES DE APLICACIÓN:	Metálica o Flexible.	PORCENTAJE DE CORTE Y SUSPENSION:	Efectivo 100%, en cualquier tipo de tubería.
VIDA ÚTIL:	Se garantiza hasta 6 operaciones por tapón, lo que hace económico la actividad de corte.	LONGITUD: PESO:	40mm 45gr



Información exclusiva de INDISAP S.A.S. Queda prohibida la reproducción, total o parcial de este documento, por cualquier medio, sin el previo y expreso consentimiento de la empresa.

INDISAP S.A.S. se reserva el derecho de cambiar los diseños, sin previo aviso.

Calle 47A# 78L- 03 sur B/ Miraflores- Bogotá, Colombia

Correo: indisapsas@gmail.com

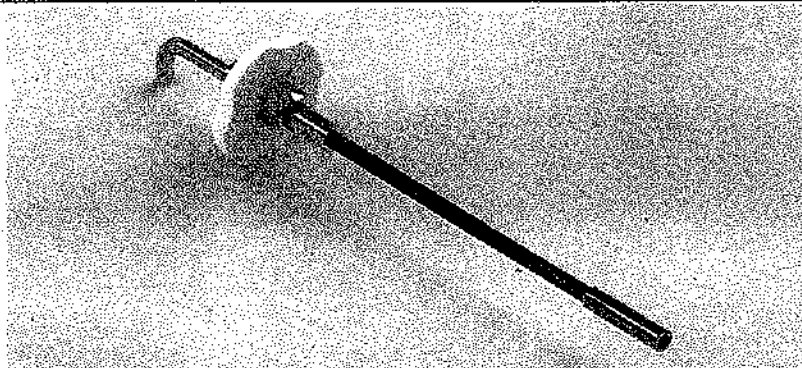
Celular: 3014254366

26

FICHA TÉCNICA

LLAVE FLEXIBLE

NOMBRE:	Llave flexible para aplicación de tapones intrusivos; Conexiones de ½".	REFERENCIA:	LAF- 60CM
DESCRIPCION:	Su flexibilidad la clasifica como la mejor llave en adaptación y uso a las cajillas.	LONGITUD:	30cm- 40cm- 60cm- 80cm- 100cm etc.
VARIACIONES:	Terminación en forma M45, cuadrante de tipo pentagonal ó acorde con el tapón intrusivo empleado.	PESO:	385gr
RESISTENCIA:		RESISTENCIA:	Mínima: 5PSI Máxima: 160PSI
CAPACIDAD DEL TORQUE:	12 PSI	SISTEMA DE APLICACIÓN:	Mecánica, realizando dextrógiros para expansión del alquil acrilato.
MATERIALES:	Polipropileno, Cable de acero inoxidable, Plástico, Zincado bicromatado.	VIDA ÚTIL:	Hasta 1.000 operaciones con previo mantenimiento (Ver manual).



Información exclusiva de INDISAP S.A.S. Queda prohibida la reproducción, total o parcial de este documento, por cualquier medio, sin el previo y expreso consentimiento de la empresa.

INDISAP S.A.S. se reserva el derecho de cambiar los diseños, sin previo aviso.

Calle 47A# 78L- 03 sur B/ Miraflores- Bogotá, Colombia

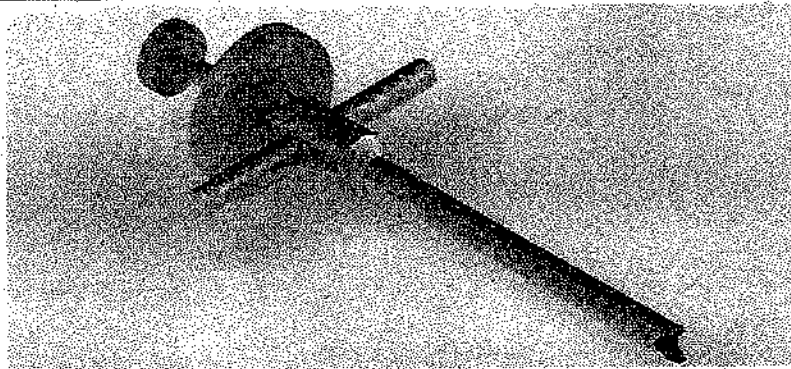
Correo: indisapsas@gmail.com

Celular: 3014254366

FICHA TÉCNICA

LLAVE RÍGIDA

NOMBRE:	Llave metálica para aplicación de tapones intrusivos. Conexiones de 1/2".	REFERENCIA:	LAR- 20CM
DESCRIPCION:	Se sujeta el dispositivo de sellamiento con el capturador. La funda metálica se ensambla con el acople del dispositivo según la referencia, permitiendo realizar torques a derecha o izquierda para adaptar el tapón intrusivo.	PROFUNDIDAD: PESO:	20cm- 40cm- 60cm. 548gr.
VARIACIONES:	Terminación en forma M45 o diferentes formas de acuerdo con el tapón intrusivo que se va a utilizar.	RESISTENCIA:	Mínima: 5 PSI Máxima: 175 PSI
CAPACIDAD DEL TORQUE:	15 PSI	SISTEMA DE APLICACIÓN:	La llave se introduce en la tubería, realizando un giro mecánico, expandiendo sentido manecillas del reloj.
MATERIALES:	Acero bicromatado, Manija de plástico de polipropileno.	VIDA ÚTIL:	Hasta 1.000 operaciones con previo mantenimiento (Ver manual).



Información exclusiva de INDISAP S.A.S. Queda prohibida la reproducción, total o parcial de este documento, por cualquier medio, sin el previo y expreso consentimiento de la empresa.

INDISAP S.A.S. se reserva el derecho de cambiar los diseños, sin previo aviso.

ACTIVO	NOTA	Jun 30/2021	Dic 31/2020	VARIACION ABSOLUTA	PASIVO	NOTA	Jun 30/2021	Dic 31/2020	VARIACION ABSOLUTA
ACTIVO CORRIENTE					PASIVO CORRIENTE				
ELECTIVO Y EQUIVALENTES DEL ELECTIVO	4	632.512.740,60	620.543.479,35	11.969.261,25	OBLIGACIONES FINANCIERAS	10	3.125.624.964,31	2.389.628.216,35	736.006.747,96
CUENTAS POR COBRAR CUENTAS	5	2.174.321.706,73	2.543.394.495,80	-469.072.789,07	PROVEEDORES	11	1.226.669.681,13	1.077.363.518,50	149.306.162,63
DETERIORO DE CARTERA	5	-489.876.530,42	-606.712.547,00	116.836.016,58	OTROS COSTOS Y GASTOS POR PAGAR	12	431.632.240,67	460.481.433,67	-28.849.192,00
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	5	4.893.574.647,93	4.412.684.816,96	480.889.830,97	IMPUESTOS GANANCIAS Y TRASCOS	13	561.180.992,70	593.272.278,81	-232.091.696,11
INVENTARIOS	6	6.781.335.989,54	5.856.473.292,97	924.762.296,57	OBLIGACIONES LABORALES	14	108.605.380,59	112.243.004,59	-3.537.624,00
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		14.291.768.153,38	12.826.363.538,08	1.465.364.615,30	OTROS PASIVOS	15	2.325.199.967,71	1.862.127.201,08	463.072.266,63
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO					TOTAL PASIVO CORRIENTE		7.578.922.847,31	6.485.116.143,00	1.093.806.704,31
MAQUINARIA Y EQUIPO		88.136.046,00	88.436.046,00	0,00	PASIVO MEDIANO Y LARGO PLAZO				
MUEBLES Y ENSERES		198.538.573,00	198.538.573,00	0,00	OBLIGACIONES FINANCIERAS	10	0,00	0,00	0,00
EQUIPO DE COMPUTACION Y COMUNICACION		191.386.799,82	191.386.799,82	0,00	OTROS PASIVOS	15	2.284.649.270,44	2.284.649.270,44	0,00
FLOTA Y EQUIPO DE TRANSPORTE		505.500.500,00	505.500.500,00	0,00	TOTAL PASIVO MEDIANO Y LARGO PLAZO		2.284.649.270,44	2.284.649.270,44	0,00
IMPUESTOS DEDUCIBLES ACUMULADA	7	-694.844.203,18	-666.634.039,12	-18.010.244,06	TOTAL PASIVO		9.853.972.117,55	8.774.765.413,44	1.079.206.704,11
TOTAL PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	7	799.016.635,64	817.029.879,70	-18.010.244,06	PATRIMONIO				
BIENES RAICES	8	140.000.000,00	140.000.000,00	0,00	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	16	350.000.000,00	350.000.000,00	0,00
TOTAL MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	8	140.000.000,00	140.000.000,00	0,00	RESERVA LEGAL	17	175.000.000,00	175.000.000,00	0,00
TOTAL PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	8	439.016.635,64	457.029.879,70	-18.010.244,06	REVALORIZACION DEL PATRIMONIO	18	1.187.128.390,44	1.187.128.390,44	0,00
OTROS ACTIVOS NO CORRIENTES					GANANCIA (PERDIDA) DEL EJERCICIO	19	463.587.667,13	538.602.331,93	-75.024.674,80
DIFERIDOS	9	194.148.015,04	194.148.015,04	0,00	GANANCIA (PERDIDA) EJERCICIOS ANTERIORES	20	2.885.667.628,54	2.447.005.287,83	438.662.341,93
TOTAL OTROS ACTIVOS	9	194.148.015,04	194.148.015,04	0,00	TOTAL PATRIMONIO		3.051.363.886,51	4.697.746.019,38	883.567.687,13
TOTAL ACTIVO		14.924.938.804,06	13.477.561.432,82	1.447.379.371,24	TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO		14.924.938.804,06	13.477.561.432,82	1.447.379.371,24

Yo, el suscrito, representante legal de los Estados Financieros

ADRIANO DIAZ
 Representante Legal

EDUAR PATRINO RUBIO
 Contador - TP 184.202-1



ADRIANO DIAZ Y CIA. LTDA.
NIT 890.705.697 - 9
ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL

DETALLE	NOTA	Ene.1º - Jun.30 2021	%	Ene.1º - Jun.30 2020	%	VARIACION ABSOLUTA	VARIAC. RELAT.
INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS							
CONSTRUCCIÓN		51.585.049,21	0,47%	0,00	0,00%	51.585.049,21	#DIV/0!
CONSTRUCCIÓN - PARTICIPACIÓN CONSORCIOS		0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%
VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN		11.367.753.305,11	104,48%	6.547.346.900,18	107,79%	4.820.406.404,93	73,62%
INGRESOS BRUTOS POR ACTIVIDADES ORDINARIAS		11.419.338.354,32	104,95%	6.547.346.900,18	107,79%	4.871.991.454,14	74,41%
MEJOS:							
DEVOLUCIONES EN VENTAS		(539.087.641,12)	-4,95%	(473.206.223,46)	-7,79%	(65.881.417,66)	13,92%
DESCUENTOS EN VENTAS		0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%
TOTAL INGRESOS NETOS ACTIVIDADES ORDINARIA	21	10.880.250.713,20	100,00%	6.074.140.676,72	100,00%	4.806.110.036,48	78,22%
MEJOS: COSTO DE VENTAS Y PRESTACION DE SERVICIOS							
CONSTRUCCIÓN	22	3.358.557,40	0,03%	0,00	0,00%	3.358.557,40	0,00%
GARANTIAS EN OBRAS	22	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%
PARTICIPACION CONSORCIOS	22	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%
MATERIA PRIMA							
COSTO MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN	22	9.004.931.406,25	82,76%	5.517.835.250,18	90,94%	3.487.096.156,07	63,20%
TOTAL COSTO DE VENTAS Y PRESTACION DE SERV	22	9.008.289.963,65	82,79%	5.517.835.250,18	90,94%	3.490.454.713,47	63,26%
GANANCIA (PERDIDA) BRUTA EN VENTAS		1.871.960.749,55	17,21%	556.305.426,54	9,16%	1.315.655.323,01	236,50%
GASTOS OPERACIONALES							
GASTOS DE ADMINISTRACION	23	547.888.430,55	5,04%	533.319.810,23	8,78%	14.568.620,32	-2,73%
GASTOS DE VENTAS	23	833.416.847,35	7,66%	476.776.673,49	7,85%	356.640.173,86	74,80%
TOTAL GASTOS DE ADMINISTRACION Y VENTAS	23	1.381.305.277,90	12,70%	1.010.096.483,72	16,63%	371.208.794,18	56,75%
UTILIDAD (PERDIDA) OPERACIONAL		490.655.471,65	4,51%	(453.791.057,18)	-7,47%	944.446.528,83	0,00%
INGRESOS NO OPERACIONALES							
	24	425.285.974,77	3,91%	119.584.700,44	1,97%	305.701.274,33	255,64%
TOTAL INGRESOS NO OPERACIONALES	24	425.285.974,77	3,91%	119.584.700,44	1,97%	305.701.274,33	255,64%
GASTOS NO OPERACIONALES							
	25	134.523.414,19	1,24%	92.574.397,30	1,52%	41.949.016,89	45,31%
TOTAL GASTOS NO OPERACIONALES	25	134.523.414,19	1,24%	92.574.397,30	1,52%	41.949.016,89	45,31%
GANANCIA (PERDIDA) NO OPERACIONAL		290.762.560,58	2,67%	27.010.303,14	0,44%	263.752.257,44	926,49%
GANANCIA (PERDIDA) ANTES DE PART. EXTRAORDINARIA		781.418.032,23	7,18%	(426.780.754,04)	-7,03%	1.208.198.786,27	-283,10%
Mas (Menos) PARTIDAS EXTRAORDINARIAS	26	(72.024.642,30)	-0,66%	(114.489.455,10)	-1,88%	42.464.812,80	-37,09%
GANANCIA (PERDIDA) ANTES DE IMPUESTOS		709.393.389,93	6,52%	(541.270.209,14)	-8,91%	1.250.663.599,07	-23,05%
MEJOS:							
PARA IMPUESTO DE RENTA	27	245.825.722,80	2,26%	0,00	0,00%	245.825.722,80	#DIV/0!
IMPUESTO DE RENTA DIFERIDO		0,00		0,00			
GANANCIA NETA DEL EJERCICIO	19	463.567.667,13	4,26%	(541.270.209,14)	-8,91%	1.004.837.876,27	-185,64%

Las Notas que se acompañan hacen parte integral de estos Estados Financieros

ADRIANO DIAZ TORRES
 Representante legal

EDUAR PAYANO RUBIO
 Contador - T.P. 184.202-T

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS INTERMEDIOS
A JUNIO 30 DE 2021**

NOTA 1. ENTIDAD REPORTANTE:**1.1 Entidad**

Adriano Díaz y Cia. SAS, FERRETERÍA AL DÍA, fue constituida mediante Escritura Pública número 520, corrida en la Notaría Primera de Ibagué el 28 de Marzo de 1984; y registrada el 24 de abril de 1984 en la Cámara de Comercio de Ibagué bajo el número 7118 del Libro IX del Registro Mercantil.

1.2 Domicilio

La Sociedad tiene su domicilio en la Carrera 5 No. 85-11 Barrio Las Margaritas en la ciudad de Ibagué - Tolima y posee un establecimiento de comercio denominado FERRETERÍA AL DÍA.

1.3 Objeto Social

Su objeto social consiste en la compra y venta de materiales para la construcción a nivel nacional e importación de los mismos, representación de casas nacionales y extranjeras en la distribución de materiales para la construcción, así como aquellas otras actividades que sean conexas o complementarias de las anteriores. Para el cumplimiento de las actividades que constituyen su objeto, la Sociedad podrá celebrar en su propio nombre, por cuenta de terceros o en particular o en participación con ellos, todos los actos, contratos y operaciones que sean necesarios o convenientes, tales como: adquirir, enajenar, dar y tomar en arrendamiento bienes muebles e inmuebles, pignorarlos o hipotecarlos, girar, aceptar, endosar, ceder, protestar y en general negociar toda clase de efectos o títulos valores, dar y recibir dinero en préstamos, promover, formar, organizar y financiar sociedades y empresas que tengan objetos similares o complementarios a los de esta compañía y formar de parte de otras sociedades, construcción y remodelación de obras civiles y arquitectónicas, construcción de estructuras y cubiertas metálicas y/o similares.

1.4 Duración

La Sociedad Adriano Díaz y Cia SAS, tiene vigencia hasta el 28 de marzo de 2024.

NOTA 2. DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS NIIF PARA PYMES:

Los Estados Financieros de la Adriano Díaz Adriano y Cia Ltda., entidad individual, han sido preparados de conformidad con las normas internacionales de Información Financiera para las pequeñas y medianas entidades - PYMES (IFRS, por sus siglas en inglés) emitidas por el Consejo Internacional de Normas de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés). Estos estados financieros se presentan en pesos colombianos, que es también la moneda funcional de la entidad.

NOTA 3. RESUMEN DE LAS POLÍTICAS CONTABLES APLICADAS**3.1 POLÍTICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES:**

Las Políticas Contables adoptadas por Adriano Díaz y Cia. SAS - Ferreteria Al Día, para la preparación y presentación de Estados Financieros se enmarcan en el contexto de implementación de las NIC-NIIF para pymes y se fundamentan integralmente en la Sección 2 "Conceptos y Principios fundamentales de dicho estándar.

Si bien el IFRS prevé que un número limitado de situaciones es posible que existan conflictos de aplicación entre la Sección 2 de las NIC-NIIF para Pymes específicas, en el caso de la Sociedad Adriano Díaz y Cia. SAS - Ferreteria Al Día, dichos conflictos de aplicación no se dan, por lo que se manifiesta expresamente la correspondencia en todos los elementos, conceptos y postulados fundamentales de la Sección 2 con las NIC-NIIF para Pymes específicas aplicables conforme a este Documento de Políticas Contables.

De igual forma, en la Determinación de las Políticas Contables y la presentación de los estados financieros de la Sociedad Adriano Díaz y Cia. Ltda. - Ferreteria Al Día, se ha considerado la aplicación de la totalidad de las NIC-NIIF para Pymes y su reglamentación según lo indicado en la Ley 1814 de 2008, el Decreto 3022 de 2013 relativo al Grupo Pymes, el Decreto 2483 de 2018, que compilo y actualizó los marcos técnicos de las Normas de Información Financiera, NIIF para las Pymes, Grupo 2, anexos al Decreto 2420 de 2015, modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2131 de 2016 y 2170 de 2017, respectivamente.

Se prepararon al cierre del periodo 2016 y comparados con el cierre del periodo 2015 para ser conocidos por los usuarios, con el ánimo principal de satisfacer el interés común del público en evaluar la capacidad de la Adriano Díaz y para generar flujos favorables de fondos. Para ambos propósitos se prepararon los siguientes Estados Financieros:

- Estado de Situación Financiera
- Estado de Resultados Integral
- Estado de Cambios en el Patrimonio
- Estado de Flujos de Efectivo

Cada uno de los Estados Financieros enunciados anteriormente se acompañan de las correspondientes notas revelatorias que apilan y explican las cifras que los componen.

31

3.2 HIPÓTESIS FUNDAMENTALES DE LA INFORMACIÓN CONTABLE:

a) **Base de acumulación o devengo:** Con el fin de cumplir sus objetivos, los Estados Financieros se prepararán sobre la base de la acumulación o del devengo contable. Según esta base, los efectos de las transacciones y demás sucesos se reconocen cuando ocurren (y no cuando se recibe o paga dinero u otro equivalente al efectivo); así mismo se registran en los libros contables y se informa sobre ellos en los Estados Financieros de los períodos con los cuales se relacionan. Los Estados Financieros elaborados sobre la base de acumulación o del devengo contable informan a los usuarios, no sólo de las transacciones pasadas que suponen cobros o pagos de dinero, sino también de las obligaciones de pago en el futuro y de los recursos que representen efectivo a cobrar en el futuro. Por todo lo anterior, tales estados suministran el tipo de información, acerca de las transacciones y otros sucesos pasados, que resulta más útil a los usuarios al tomar decisiones económicas.

b) **Negocio en marcha:** Los Estados Financieros se preparan normalmente bajo el supuesto de que una entidad está en funcionamiento, y continuará su actividad dentro del futuro previsible. Por lo tanto, se supone que la entidad no tiene la intención ni la necesidad de liquidar o recortar de forma importante la escala de sus operaciones. Si tal intención o necesidad existiera, los Estados Financieros pueden tener que prepararse sobre una base diferente, en cuyo caso debería revelársela.

3.3 REQUISITOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE LOS HECHOS ECONÓMICOS:

Debe ser objeto de reconocimiento toda partida que cumpla dos de las siguientes características, a saber:

- Que sea probable que cualquier beneficio económico (o ahorro en costos) asociado con la partida llegue o salga de la Adriano Díaz.
- Que la partida tenga un costo o valor que pueda ser medido confiablemente (cuantificado).
- Que sea probable obtener beneficios (o hacer sacrificios) económicos futuros.

3.4 RECONOCIMIENTO DE ELEMENTOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS:

Los Estados Financieros reflejan los efectos financieros de las transacciones y otros sucesos, agrupándolos en grandes categorías, de acuerdo con sus características económicas. Estas grandes categorías son los elementos de los Estados Financieros. Los elementos relacionados directamente con la medida de la situación financiera en el balance son los activos, los pasivos y el patrimonio neto. Los elementos directamente relacionados con la medida del desempeño en el Estado de Resultados son los ingresos, los costos y los gastos. A continuación se establecen las políticas a considerar para el reconocimiento de cada uno de los elementos de los Estados Financieros:

- Activos:** Se reconoce un activo en el balance general cuando: i) es probable que se obtenga del mismo, beneficios económicos futuros (derechos) para la Sociedad Adriano Díaz y Cia-SAS, y, ii) Que dicho activo tenga un costo o valor que pueda ser medido razonablemente. Si el hecho económico no cumple este requisito, es tratado como un gasto del período.
- Pasivos:** Se reconoce un pasivo en el balance general cuando: i) es probable que del pago de la obligación en el momento presente se derive la salida de recursos que tienen incorporados beneficios económicos (sacrificios), y, además ii) que la cuantía del desembolso pueda ser determinada razonablemente.
- Patrimonio:** Corresponde al valor neto, después de deducirle a los activos, el valor de los pasivos.
- Ingresos:** Se reconoce un ingreso en el Estado de Resultados, cuando: i) se ha percibido, un incremento en los beneficios económicos futuros, que tienen relación con un incremento en los activos o una disminución de los pasivos, y, además ii) el valor del ingreso es cuantificable y puede ser valorado razonablemente.
- Costos y gastos:** Se reconoce un costo o un gasto en el Estado de Resultados cuando i) surge una disminución de los beneficios económicos futuros, relacionados con la disminución en los activos o el incremento en los pasivos, y, además ii) el costo o gasto es cuantificable y puede ser valorado razonablemente.

IMPORTANCIA RELATIVA

La presentación de los hechos económicos se hace de acuerdo con su importancia relativa o materialidad. Para efectos de revelación, una transacción, hecho u operación es material cuando, debido a su cuantía o naturaleza, su conocimiento o desconocimiento, considerando las circunstancias que lo rodean, incide en las decisiones que puedan tomar o en las evaluaciones que puedan realizar los usuarios de la información contable.

NOTA 4. EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO

Se incluye dentro de este grupo los dineros disponibles para su uso inmediato en caja y bancos al igual que aquellos con disponibilidad máxima de 90 días.

4.1 Efectivo

Este saldo está representado en el efectivo y cheques recibidos por la Sociedad Adriano Díaz y Cia SAS, en desarrollo de las operaciones que comprenden su objeto social, y que al momento del cierre de este ejercicio se encuentran en Caja. El siguiente es el detalle a Junio 30 de 2021 y Diciembre de 2020, respectivamente:

Caja	Jun. 30/2021	Dic.31/2020
Caja General	242.753.153,55	234.505.595,83
Efectivo en caja	28.850.589,52	13.270.481,60
Total Cheques	136.613.408,00	136.613.408,00
Caja Las Margaritas	61.993.569,87	61.725.621,26
Caja Jardín	15.295.596,16	2.895.084,77

Caja Menor	2.500.000,00	2.500.000,00
Caja Menor Participación	23.560.118,42	23.560.118,42
Total Caja	258.813.271,87	260.565.714,05

4.2 Bancos

Representa el valor que tiene la Sociedad Adriano Díaz y Cia SAS. a su disposición en entidades financieras (Bancos)

Bancos - Ctas. Corrientes	Jun. 30/2021	Dic.31/2020
Banco Davivienda	147.604,12	21.292.894,49
Banco de Occidente	57.092.215,51	91.557.729,80
Bancolombia	83.780.077,50	22.357.079,42
Banco Agrario de Colombia	3.398.968,98	2.048.988,98
Banco Colpatría	122.526,88	122.525,96
Banco Popular	0,16	0,16
Banco Colpatría	535.867,34	652.126,24
Banco Davivienda	46.088,08	3.160.320,19
Bancos - Participación Consorcios	218.576.120,06	218.576.120,06
Consortio VISR Colombia	84.671,207	
Consortio Vivienda DICA Colombia	167.318,008	
Consortio Vivienda DISO Colombia	167.318,008	
Consortio Vivienda Rural 2014	3.724.008,370	
Total Bancos	363.899.468,63	359.977.755,30
TOTAL EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO	632.512.740,60	620.543.479,35

NOTA 5. CUENTAS POR COBRAR

Su saldo está representado por los créditos concedidos y entregados por la Sociedad Adriano Díaz y Cia SAS. a clientes y partes vinculadas para el desarrollo de proyectos conjuntos, bajo la modalidad de Consorcios, y de acuerdo a los vencimientos establecidos.

Su saldo total a la fecha de este reporte está conformado por:

	Jun. 30/2021	Dic.31/2020
Deudores Clientes	2.389.650.499,74	2.458.723.288,81
Deudores Participación	84.671.206,99	84.671.206,99
Neto de Cartera (Antes de deterioro)	2.474.321.706,73	2.543.394.495,80

5.1 Deudores: Cartera a cargo de diferentes segmentos de clientes,

Deudores Clientes	Jun. 30/2021	Dic.31/2020
Cartera por edades a cargo de diferentes segmentos de clientes, así:		
Cartera Sin vencer	0,00	803.769.155,00
Cartera Vencida de 1 a 30 días	566.485.497,00	405.478.936,00
Cartera Vencida de 31 a 60 días	356.465.311,00	142.897.364,00
Cartera Vencida de 61 a 90 días	274.873.290,00	68.461.512,00
Cartera Vencida de 91 a 180 días	632.752.062,00	163.651.851,00
Cartera Vencida de 181 a 360 días	293.350.281,64	269.238.434,00
Cartera Vencida de mas de 361 días	582.964.956,00	605.226.029,00
Total Cartera Clientes	2.706.991.427,64	2.458.723.301,00

Deudores Participación

Consortio VISR Colombia	84.671.206,99	84.671.206,99
Total Deudores Participación	84.671.206,99	84.671.206,99

TOTAL DEUDORES CLIENTES

	2.791.662.634,63	2.543.394.507,99
--	-------------------------	-------------------------

5.2 Cartera Otros Deudores: Comprende:

a) Saldos a Favor en Impuestos y Anticipos de Impuestos y Contribuciones

Comprende derechos pendientes de cobro a cargo de entidades gubernamentales y a favor de la Sociedad Adriano Díaz y Cia. SAS., originados en las liquidaciones oficiales de impuestos

Salidos a Favor en Impuestos y Anticipos de Impuestos y Contribuciones	Jun. 30/2021	Dic.31/2020
Anticipo de Impuesto de Renta	0,00	0,00
Anticipo de impuesto de industria y comercio	174.058,40	0,00
Retenciones en la fuente	77.405.535,75	267.698.800,00
Impuesto a las Ventas Retenido	9.790.950,03	6.334.827,74
Impuesto de Industria y Comercio Retenido	6.200.642,54	16.491.741,44
Sobrante en Liquidación Privada (Impuesto de renta)	272.376.333,40	306.862.000,00

Impuestos descontables	0,00	85.395.530,56
Saldo a favor en Declaraciones	868.226,97	0,00
Impuesto de Industria y Comercio - Participación	71.326.368,96	71.326.368,96
Autorrenta Especial	45.222.266,84	84.983.022,40
Autorrenta Especial - Participaciones	0,00	0,00
Total Saldos a Favor en Impuestos y Anticipos de Impuestos y Contribuciones	485.364.385,99	839.090.282,78

b) Cartera Otros Deudores

Comprende derechos pendientes de cobro originados en operaciones complementarias al objeto social de la Sociedad Adriano Díaz y Cía. SAS.

Deuda de socios y/o Accionistas	Jun. 30/2021	Dic. 31/2020
Accionistas	167.318.008,00	
Otros Deudores	Jun. 30/2021	Dic. 31/2020
Anticipos a Proveedores	309.206.754,29	79.648.634,09
Anticipos a Contratistas	12.059.590,00	7.055.350,00
Anticipos a Trabajadores	459.747,00	386.647,00
Anticipos obras	2.623.546.097,28	2.184.423.212,00
Anticipos y Avances - Participación Consorcios	778.737.181,16	778.737.181,16
Depositos para contratos	89.219,00	0,00
Reclamación impuestos - Participación	0,00	0,00
Responsabilidades	191.783,00	0,00
Cuentas por Cobrar a Trabajadores	13.894.276,80	20.793.234,80
	2.493.868,14	2.325.627,94
Deudores Varios - Participación	500.214.737,27	500.214.737,27
Total Cartera Otros Deudores	4.408.210.261,94	3.573.594.524,26
TOTAL OTROS DEUDORES	4.893.574.647,93	4.412.694.316,96
TOTAL CARTERA	7.685.237.282,56	6.956.079.324,96

5.3 Deterioro de Cartera

Cientes Comerciales	(489.876.530,42)	(606.712.547,00)
Total Deterioro de Cartera	(489.876.530,42)	(606.712.547,00)
Deterioro según exigencia legal	(149.417.377,16)	(125.690.340,30)
- Excedente registrado sobre exigencia legal	(341.459.153,26)	(480.822.206,70)
TOTAL CUENTAS POR COBRAR (Neto)	7.195.360.752,14	6.349.366.777,96

NOTA 5. INVENTARIOS

6.1 Inventario de Contratos en Ejecución

Registra los costos incurridos por la Sociedad Adriano Díaz y Cía. SAS, en la ejecución de contratos de construcción suscritos directamente, o a través de contratos suscritos por Consorcios en los que la Sociedad tiene participación.

Inventario de Contratos en Ejecución	Jun. 30/2021	Dic. 31/2020
Materiales y Suministros	174.971.978,18	16.209.185,22
Mano de Obra	23.210.170,00	
Costos indirectos de Fabricación	3.419.343,00	
Obras en Curso Participación Consorcio	3.651.306.631,93	3.651.306.631,93
Total Inventario Contratos en Ejecución	3.852.908.123,09	3.667.519.827,15

6.2 Inventario de Mercancías no Fabricadas por la Empresa

Representa los bienes adquiridos por la Adriano Díaz para la venta en desarrollo de su objeto social, conformados por materiales para la construcción.

Se contabilizan en el registro inicial al costo de adquisición incluidos los desembolsos por seguro, fletes y demás hasta colocarlos en las bodegas de la Sociedad Adriano Díaz y Cía. SAS, como productos disponibles para venta. La Sociedad costea sus ventas por el sistema de inventario permanente y su valoración al corte de cada período contable se reconoció por el costo promedio, este último se aplica a grupos homogéneos de existencias físicas.

Inventario de Mercancías no Fabricadas por la Empresa	Jun. 30/2021	Dic. 31/2020
Mercancías no Fabricadas por la Empresa	2.928.327.465,45	2.188.957.465,82
Deterioro de Inventarios	0,00	0,00
Total Inventarios de Mercancías	2.928.327.465,45	2.188.957.465,82

29

TOTAL INVENTARIOS	6.781.235.588,44	5.856.473.292,97
--------------------------	-------------------------	-------------------------

NOTA 7. PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO**PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO Y DEPRECIACIONES:**

Para el reconocimiento de un activo como propiedad planta y equipo su costo de adquisición debe ser superior a dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes. En caso contrario el registro se hace como gasto.

La depreciación de la propiedad planta y equipo, se calcula para cada activo por el método de línea recta excluyendo de la base su valor residual a partir del costo revaluado o costo histórico según el caso, con las vidas útiles y tasas de depreciación que se explican en la nota respectiva.

Las erogaciones por concepto de mejoras que tengan por objeto aumentar la eficiencia o incrementar la vida útil del activo, constituyen costo adicional y se capitalizan como un mayor valor del activo.

Los desembolsos por mantenimiento relacionados con la conservación de los bienes muebles e inmuebles usados por de la entidad, se contabilizan como gastos del periodo.

PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	Jun. 30/2021	Dic. 31/2020
7.1 Maquinaria y Equipo		
Registrados al Costo		
Maquinaria y Equipo	88.436.046,00	88.436.046,00
Menos: Depreciación Acumulada	0,00	0,00
Total Maquinaria y Equipo	88.436.046,00	88.436.046,00
Los muebles y enseres, se encuentran registrados por su costo de adquisición, no se reconoce valor residual y se deprecian en línea recta en un periodo de 10 años.		
7.2 Muebles y Enseres		
Registrados al Costo		
Equipo de Oficina	198.538.573,00	198.538.573,00
Menos: Depreciación Acumulada	(143.900.839,33)	(138.656.495,35)
Total Muebles y Enseres	54.637.733,67	59.882.077,65

Los equipos de Computación y Comunicación, se encuentran registrados por su costo de adquisición, no se reconoce valor residual y se deprecian en línea recta en un periodo de 5 años.

7.3 Equipo de Computación y Comunicación		
Registrados al Costo		
Equipos de Procesamiento de Datos	184.302.699,82	184.302.699,82
Iva Equipos de Procesamiento de Datos	0,00	0,00
Equipo de Telecomunicaciones	0,00	0,00
Equipos de Procesamiento de Datos Participación	7.086.100,00	7.086.100,00
Subtotal	191.388.799,82	191.388.799,82
Menos: Depreciación Acumulada	(151.905.743,61)	(158.329.843,57)
Total Equipo de Computación y comunicación	39.483.056,21	33.058.956,25

La flota y equipo de transporte s se encuentran registrados por su costo de adquisición, no se reconoce valor residual y se deprecian en línea recta en un periodo de 5 años.

7.4 Flota y Equipo de Transporte		
Registrados al costo		
Autos Camionetas y Camperos	394.648.000,00	188.900.000,00
Registrados al costo		
Camiones Volquetas y Furgones	104.480.000,00	316.800.500,00
Registrados al costo		
Motocicletas	6.372.500,00	316.800.500,00
Subtotal	505.500.500,00	505.500.500,00
Menos: Depreciación Acumulada	(389.037.700,24)	(369.847.706,20)
Total Flota y Equipo de Transporte	116.462.799,76	135.652.793,80

Los vehículos registrados al costo corresponden a los adquiridos para uso de la administración de la Sociedad Adriano Díaz y Cía. SAS. De acuerdo con las políticas de contabilidad, se deprecia en línea recta durante cinco años con y no se les calcula valor residual.

Por su parte los vehículos registrados al costo, corresponde al parque automotor que había en la fecha del ESFA. Se deprecian en línea recta y se les calcula una vida útil de cinco años.

Total Propiedad, Planta y Equipo	963.863.518,52	953.263.318,82
---	-----------------------	-----------------------

Depreciación Acumulada	(634.844.283,18)	(666.834.039,12)
TOTAL PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	299.019.635,64	317.028.679,70

NOTA 8. PROPIEDADES DE INVERSIÓN

Corresponde al costo del apartamento adquirido en el Conjunto Residencial Mirador de los Andrias en la ciudad de Bogotá

	Jun. 30/2021	Dic. 31/2020
8.1 Terrenos		
Terrenos Urbanos	0,00	0,00
Total Terrenos	0,00	0,00
8.2 Construcciones y Edificaciones		
Edificios	140.000.000,00	140.000.000,00
Total Construcciones y Edificaciones	140.000.000,00	140.000.000,00
TOTAL PROPIEDADES DE INVERSIÓN	140.000.000,00	140.000.000,00

NOTA 9. OTROS ACTIVOS NO CORRIENTES

	Jun. 30/2021	Dic. 31/2020
9.2 Gastos Pagados por Anticipado		
Gastos Pagados por Anticipado - Participación Consorcio	0,00	0,00
Impuesto de Renta Difido	194.148.015,04	194.148.015,04
Total Gastos Pagados Por Anticipado	194.148.015,04	194.148.015,04
TOTAL OTROS ACTIVOS	194.148.015,04	194.148.015,04

NOTA 10. OBLIGACIONES FINANCIERAS**1 Créditos Ordinarios a Corto Plazo**

Las obligaciones financieras representan los compromisos adquiridos por la sociedad Adriano Díaz y Cia. SAS, por concepto de créditos recibidos de entidades financieras. A corto plazo están representados los compromisos inferiores a un año, y a largo plazo están representados los compromisos cuyo vencimiento es superior a un año, sobre los cuales sólo se ha otorgado como garantía la firma de los pagarés.

	Jun. 30/2021	Dic. 31/2020
Créditos Corto Plazo		
Banco de Colombia	1.276.449.620,00	545.290.112,00
Banco de Occidente	1.547.212.770,00	1.542.128.355,09
Banco Davivienda	300.000.000,00	300.000.000,00
Tarjetas de Crédito		
Banco de Occidente	24.646,25	261.791,29
Banco de Colombia	1.947.947,97	1.947.947,97
Otras Obligaciones	0,00	0,00
Total Obligaciones Corto Plazo	3.125.634.994,31	2.389.628.216,35
2 Créditos Ordinarios a Largo Plazo		
Banco de Colombia	0,00	0,00
Banco de Occidente	0,00	0,00
Total Obligaciones a mediano y Largo Plazo	0,00	0,00
TOTAL OBLIGACIONES FINANCIERAS	3.125.634.994,31	2.389.628.216,35

NOTA 11. PROVEEDORES

Representa el saldo a cargo de la Sociedad y a favor de los proveedores que suministran los bienes que la sociedad Adriano Díaz y Cia. SAS, vende en desarrollo de su objeto social.

	Jun. 30/2021	Dic. 31/2020
Proveedores		
Proveedores	1.161.622.868,99	1.012.316.696,36
Proveedores Participación Consorcio	65.046.812,14	65.046.812,14
TOTAL PROVEEDORES	1.226.669.681,13	1.077.363.508,50

NOTA 12. OTROS COSTOS Y GASTOS POR PAGAR

Comprende el valor de las obligaciones a cargo de la Empresa por concepto de servicios prestados por personas naturales o jurídicas durante el giro ordinario del negocio. Su composición a la fecha de corte es la siguiente:

	Jun. 30/2021	Dic. 31/2020
12.1 A contratistas		
A Contratistas Participación Consorcios	21.273.993,00	21.273.993,00
Total A Contratistas	21.273.993,00	21.273.993,00
12.2 Costos y Gastos por Pagar	Jun. 30/2021	Dic. 31/2020
Honorarios	0,00	0,00
Servicios de mantenimiento	0,00	0,00
Arrendamientos	0,00	0,00
Servicios Públicos	0,00	0,00
Seguros	681.168,00	681.168,00
Gastos Generales	0,00	0,00
Otros	9.166.499,00	21.992.003,00
Costos y Gastos por pagar - Participación Consorcios	320.649.879,05	320.649.879,05
Costos y Gastos por pagar	0,00	0,00
Reintegros por Pagar - Participación Consorcios	5.741.847,00	5.741.847,00
Total Otras Cuentas por pagar	336.239.193,05	349.064.697,05
12.3 Retención en la Fuente por Pagar	Jun. 30/2021	Dic. 31/2020
Retefuente por pagar	14.688.000,00	34.457.823,00
Retefuente por pagar - Participación Consorcios	23.324.151,82	23.324.151,82
Autorenta por pagar	0,00	0,00
Total Retención en la Fuente por Pagar	38.012.151,82	57.781.974,82
12.4 Retenciones y Aportes de Nóminas	Jun. 30/2021	Dic. 31/2020
Aportes Salud	2.631.929,00	2.457.500,00
Aportes a Riesgos Laborales	3.994.800,00	3.131.200,00
Aportes al ICBF, SENA y Caja de Compensación	2.766.090,00	2.479.100,00
Aportes a Fondos de Pensiones y Cesantías	12.156.215,00	9.965.100,00
Retenciones y aportes de nómina - Participación Consorcios	14.337.868,80	14.337.868,80
Total Retenciones y Aportes de Nóminas	36.106.902,80	32.360.768,80
TOTAL OTROS COSTOS Y GASTOS POR PAGAR	431.532.240,67	460.481.433,67

NOTA 13. IMPUESTOS, GRAVÁMENES Y TASAS

Comprende el valor de los impuestos, gravámenes y tasas a favor del Estado por concepto de los cálculos realizados con base en las liquidaciones privadas sobre las respectivas bases impositivas, generadas en el ejercicio terminado a 30 de Junio de 2021 y 31 de Diciembre de 2020.

	Jun. 30/2021	Dic. 31/2020
Impuestos, Gravámenes y Tasas		
Impuesto de Industria y Comercio Retenido	934.000,00	2.085.390,00
Impuesto de Industria y Comercio Retenido - Participación	1.321.250,76	1.321.250,76
Impuesto de Renta por pagar	(0,45)	487.437.251,00
Impuesto sobre las ventas por pagar - IVA	2.146.681,89	
Impuesto sobre las ventas por pagar - IVA - Participación Consorcios	15.917.017,43	15.917.017,43
Impuesto Nacional al Consumo	11.000,00	21.000,00
Industria y Comercio	35.004.724,48	86.490.369,62
Impuesto de Renta Diferido (Cr)	0,00	0,00
Provisiones Fiscales		
Renta	243.943.973,80	0,00
Impuesto de Industria y Comercio	61.901.944,79	0,00
TOTAL IMPUESTOS, GRAVÁMENES Y TASAS	361.180.592,70	593.272.278,61

NOTA 14. OBLIGACIONES LABORALES

Registra el valor de las prestaciones sociales de los funcionarios de Adriano Díaz y Cía., Ltda., consolidadas a 30 de Junio de 2021 y 31 de Diciembre de 2020, liquidadas de conformidad con las disposiciones legales vigentes a la fecha del Balance. Su detalle es el siguiente:

	Jun. 30/2021	Dic.31/2020
Obligaciones Laborales		
Salarios por Pagar	2.146.395,00	30.195,00
Salarios por Pagar - Participación Consorcios	2.498.733,00	2.496.733,00
Cesantías Consolidadas	521.332,00	53.650.381,00
Cesantías Consolidadas - Participación Consorcios	17.006.380,80	17.006.380,80
Intereses sobre las Cesantías	30.411,00	6.316.573,00
Intereses sobre las Cesantías - Participación Consorcios	1.182.283,20	1.182.283,20
Prima de Servicios	2.816,00	2.816,00
Prima de Servicios - Participación Consorcios	209.998,59	209.998,59
Vacaciones Consolidadas	13.345.019,00	17.159.093,00
Vacaciones Consolidadas - Participación Consorcios	6.986.451,00	6.986.451,00
Prima Extralegal Participación Consorcios	7.200.000,00	7.200.000,00
Provisiones:		
Cesantías	32.746.763,00	
Intereses sobre cesantías	3.929.598,00	
Vacaciones	16.755.344,00	
Prima de servicios	4.043.658,00	
TOTAL OBLIGACIONES LABORALES	108.605.380,59	112.243.004,59

NOTA 15. OTROS PASIVOS

15.1 Anticipos y Avances Recibidos

Representa los valores a cargo de la Sociedad y a favor de clientes y contratantes, recibidos para el pago de futuras acreencias.

	Jun. 30/2021	Dic.31/2020
Anticipos Recibidos de Clientes	712.676.249,33	334.012.511,98
Anticipos Recibidos de Clientes - Participación en Consorcios	1.438.327.834,47	1.438.327.834,47
Total Anticipos Recibidos	2.151.004.083,80	1.772.340.346,42

15.2 Depósitos Recibidos

Representa los valores consignados en Cuentas Corrientes de la sociedad y a favor de clientes, las que a la fecha del cierre del ejercicio no se identificó su depositante.

	Jun. 30/2021	Dic.31/2020
Depósitos Recibidos	153.795.260,50	79.233.842,87
De Inventerios	10.399.603,41	10.553.511,79
Total Depósitos Recibidos	174.195.863,91	89.787.354,66

15.3

Otras Cuentas Por Pagar Participación Consorcios

	Jun. 30/2021	Dic.31/2020
Otras Cuentas Por Pagar Participación Consorcios	2.284.649.270,44	2.284.649.270,44
TOTAL OTROS PASIVOS	4.609.849.238,15	4.145.776.971,52

NOTA 16. APORTES SOCIALES

En el mes de diciembre de 2020, se realizó la transformación societaria de Limitada a SAS, con lo cual la Sociedad quedó con un Capital Autorizado de Mil Millones de Pesos Moneda Legal Colombiana (\$1.000.000.000,00), de los cuales se encuentran suscritas y pagadas 3.500 acciones de valor Nominal de Cien Mil Pesos (\$ 100.000) cada una, por un total de Trescientos Cincuenta Millones de Pesos Moneda Legal Colombiana, (\$350.000.000,00).

	Jun. 30/2021	Dic.31/2020
Capital Social		
Capital Autorizado	1.000.000.000,00	1.000.000.000,00
Capital por Suscribir	(650.000.000,00)	(650.000.000,00)
TOTAL SUSCRITO Y PAGADO	350.000.000,00	350.000.000,00

NOTA 17. RESERVAS

Constituida por disposición legal, conformada por el diez por ciento (10%) de las utilidades líquidas de cada ejercicio contable, hasta completar el 50% de

Reservas	Jun. 30/2021	Dic.31/2020
----------	--------------	-------------

28

Reserva Legal	175.000.000,00	175.000.000,00
TOTAL RESERVAS	175.000.000,00	175.000.000,00

NOTA 18. EFECTOS ADOPCIÓN NIIF**18.2 Efectos Adopción NIIF**

Efectos Adopción NIIF	Jun. 30/2021	Dic.31/2020
Efectos Adopción NIIF	1.187.128.390,44	1.187.128.390,44
TOTAL REVALORIZACIÓN DEL PATRIMONIO + EFECTOS ADOPCIÓN NIIF	1.187.128.390,44	1.187.128.390,44

NOTA 19. UTILIDAD DEL EJERCICIO

Utilidad o (pérdida) del ejercicio	Jun. 30/2021	Dic.31/2020
Utilidad del Ejercicio	463.567.667,13	124.395.722,91
TOTAL UTILIDADES (PÉRDIDA) DEL EJERCICIO	463.567.667,13	124.395.722,91

NOTA 20. UTILIDAD O (PÉRDIDA) DE EJERCICIOS ANTERIORES**20.1 Utilidades Acumuladas de Ejercicios Anteriores**

Corresponde a las utilidades acumuladas de cada uno de los años anteriores, mientras se aprueba su distribución en la Junta de Socios y las utilidades acumuladas en adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera - NIIF

Utilidades de Ejercicios Anteriores	Jun. 30/2021	Dic.31/2020
Utilidades Acumuladas Ejercicios Anteriores	2.855.667.528,94	2.447.065.287,01
TOTAL UTILIDADES ACUMULADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	2.855.667.528,94	2.447.065.287,01

NOTA 22. INGRESOS POR ACTIVIDADES ORDINARIAS

En este rubro está el valor de los ingresos operacionales originados en la enajenación de bienes comprados por Adriano Díaz y Cía. SAS. y entregados según las condiciones comerciales, que surgen en desarrollo de las actividades ordinarias de la Sociedad. También se incluye en este grupo de ingresos los obtenidos en la ejecución de contratos de construcción.

Ingresos	Jun. 30/2021	Dic.31/2020
Construcción		
Proyectos Obras de Construcción	51.585.049,21	0,00
Proyectos Obras de Construcción - Participación Consorcios	0,00	0,00
Total Ventas Brutas en actividades de Construcción	51.585.049,21	0,00
Venta de Materiales para Construcción	Jun. 30/2021	Dic.31/2020
Venta de Materiales para Construcción	11.367.759.305,11	6.547.346.900,18
TOTAL INGRESOS ORDINARIOS BRUTOS	11.419.338.354,32	6.547.346.900,2
Devoluciones Rebajas y Descuentos En Ventas	Jun. 30/2021	Dic.31/2020
Construcción		
Devoluciones en venta Materiales para Construcción	(539.087.541,12)	(473.206.223,46)
DESCUENTOS EN VENTAS	0,00	0,00
TOTAL DEVOLUCIONES	(539.087.541,12)	(473.206.223,46)
TOTAL INGRESOS ORDINARIOS NETOS	10.880.250.713,2	6.074.140.676,7

NOTA 22. COSTO DE VENTAS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Corresponde al costo de la mercancía enajenada y los costos incurridos en la ejecución de contratos de construcción.

Costos de Ventas y Prestación de Servicios	Jun. 30/2021	Dic.31/2020
Construcción		
Instalación de Cubiertas y Demás	3.358.567,40	0,00
Garantías en Obras	0,00	0,00

Participación Consorcios	0,00	0,00
Total Costos en actividades de Construcción	3.358.557,40	0,00
Costo de Venta de Materiales para Construcción	Jun. 30/2021	Dic.31/2020
Venta de Materiales para Construcción	9.005.422.073,25	5.517.835.250,18
Descuentos en Compras	(490.657,00)	0,00
Total Costos en Venta de Materiales para Construcción	9.004.931.406,25	5.517.835.250,18
TOTAL INGRESOS ORDINARIOS BRUTOS	9.008.289.963,65	5.517.835.250,18
Devoluciones Rebajas y Descuentos En Ventas	Jun. 30/2021	Dic.31/2020
Construcción		
Devoluciones en venta Materiales para Construcción	0,00	0,00
TOTAL DEVOLUCIONES	0,00	0,00

NOTA 23. GASTOS OPERACIONALES

Los gastos operacionales son erogaciones que surgen en desarrollo de las actividades ordinarias de la Sociedad. Comprende tanto gastos administrativos como gastos de ventas.

23.1 Gastos de Administración	Jun. 30/2021	Dic.31/2020
Gastos de Personal		
Sueldos	68.703.979,00	51.970.340,00
Comisiones	2.421.622,00	0,00
Viáticos	0,00	0,00
Auxilio de Transporte	5.482.362,00	3.061.622,00
Cesantías	6.130.883,00	4.072.499,00
Intereses sobre Cesantías	613.650,00	376.432,00
Prima de Servicios	6.856.591,00	4.840.102,00
Vacaciones	3.159.721,00	3.217.584,00
Primas Extralegales	0,00	0,00
Bonificaciones	5.012.520,00	200.000,00
Dotación y Suministro a Trabajadores	5.538.246,43	246.000,00
Indemnizaciones	6.229.533,00	0,00
Capacitación al Personal	0,00	0,00
Aporte a Administradoras de Riesgos Laborales	3.661.500,00	2.198.000,00
Aportes a Entidades Promotoras de Salud EPS	459.600,00	834.500,00
Aportes a Fondos de Pensiones y Cesantías	7.995.801,00	4.399.500,00
Aportes a Cajas de Compensación	2.555.459,00	2.178.938,00
Aportes al ICBF	0,00	465.570,00
Aportes al SENA	0,00	888.154,00
Gastos Médicos y Drogas	229.988,00	1.776.250,00
Gastos Fúnebres	0,00	0,00
Elementos de Protección	789.517,35	1.051.050,54
Pagos Aprendices SENA	0,00	0,00
Gastos de Personal - Participación	0,00	0,00
Honorarios		
Revisoría Fiscal	15.000.000,00	15.000.000,00
Asesoría Jurídica	908.526,00	0,00
Asesoría técnica	0,00	1.850.000,00
Honorarios no deducibles	150.000,00	0,00
Otros Honorarios - Administración	15.000.000,00	15.700.000,00
Honorarios - Participación Consorcios	0,00	0,00
Impuestos		
Industria y Comercio	503.474,00	0,00
Sobretasa Bomberos	0,00	0,00
Estampillas	0,00	0,00
De vehículos	2.725.136,00	0,00
Otros Impuestos -	0,00	0,00
Gravamen al Movimiento Financiero	0,00	0,00
Iva Prorateo	157.905,06	81.637,52
Iva consumo muestras	48.407.672,81	30.656.575,39
Impuesto al Consumo	71.393,00	175.624,34
Impuestos no deducibles	647.000,00	0,00
Otros	3.600,00	26.757,00

60

Impuestos - Participación Consorcios	0,00	0,00
Amortamientos		
Construcciones y Edificaciones	18.289.800,00	0,00
Equipo de Oficina	82.000,00	0,00
Otros	0,00	0,00
Contribuciones y Afiliaciones		
Contribuciones	1.724.700,00	975.000,00
Afiliación y Sostentamiento	2.244.000,00	2.244.000,00
Seguros		
Cumplimiento	0,00	0,00
De vida	0,00	14.268,00
Incendio	0,00	0,00
Flota y Equipo de Transporte	1.024.800,00	8.917.009,00
Seguros no deducibles	46.035.263,18	0,00
Otros	0,00	0,00
Seguros - Participación Consorcios	0,00	0,00
Servicios		
Aseo y Vigilancia	6.612.088,00	5.017.700,00
Procesamiento de Datos	6.238.800,00	0,00
Acueducto y Alcantarillado	1.055.700,00	737.200,00
Energía Eléctrica	14.874.305,00	9.375.389,00
Teléfono	11.951.886,80	12.708.535,52
Correo, Portes y Telegramas	28.000,00	609.500,00
Transportes, Fletes y Acarreos	7.578.300,00	0,00
Rembesas y Giros	0,00	0,00
Fumigación	0,00	0,00
Servicios No deducibles	1.780.000,00	0,00
Otros	2.285.480,00	600.000,00
Servicios - Participación Consorcios	0,00	0,00
Gastos legales		
Notariales	15.600,00	0,00
Registro Mercantil	2.956.800,00	2.180.100,00
Trámites y Licencias	0,00	0,00
Registro de Proponentes	0,00	0,00
Otros	85.150,00	682.800,00
Mantenimiento y Reparaciones		
Construcciones y Edificaciones	6.618.388,62	0,00
Maquinaria y Equipo	5.063.550,57	561.486,97
Equipo de Oficina	3.445,00	1.120.588,00
Equipo de Computación y Comunicación	10.819.673,00	5.864.840,00
Flota y Equipo de Transporte	3.923.902,00	4.589.624,73
Acueducto, Pientas y Redes	0,00	30.000,00
Mantenimientos y reparaciones no deducibles	1.289.207,43	0,00
Mantenimiento - Participación Consorcios	0,00	0,00
Adecuaciones e instalaciones		
Instalaciones Eléctricas	209.018,77	141.267,00
Arreglos Ornamentales	1.400.000,00	0,00
Reparaciones Locativas	0,00	80.000,00
Sistema telefónico	0,00	0,00
Otros	150.000,00	182.143,00
Adecuaciones e Instalaciones - Participación Consorcios	0,00	0,00
Gastos de Viaje		
Alojamiento y Manutención	0,00	0,00
Gastos de Viaje - Participación Consorcios	0,00	0,00
Depreciaciones		
Maquinaria y equipo	0,00	0,00
Equipo de oficina	5.244.343,88	4.484.420,00
Equipo de computación y comunicación	874.900,04	467.800,03
Flota y Equipo de Transporte	19.190.000,04	15.991.666,70
Depreciaciones - Participación Consorcios	0,00	0,00
Amortizaciones		
Cargos Diferidos- Participación Consorcios	0,00	0,00
Diversos		
Libros, suscripciones y periódicos	33.193,00	0,00
Gastos de Representación	0,00	0,00
Elementos de aseo y cafetería	987.313,55	1.749.342,06
Útiles, papelería y fotocopias	3.532.575,20	1.314.093,66
Combustible y lubricantes	5.238.806,48	6.110.956,00
Envases y Empaques	2.900.695,00	0,00

Taxis y buses	105.000,00	440.900,00
Estampillas	23.405.061,00	0,00
Casino y Restaurantes	4.217.677,00	0,00
Parquederos	292.709,56	233.783,48
Peajes	155.200,00	0,00
Activos Menores	2.516.511,00	0,00
Licencias	0,00	0,00
Diversos No deducibles	4.182.128,46	0,00
Otros Diversos	131.303,00	828.606,71
Diversos - Participación Consorcios	0,00	0,00
Provisiones		
Deudores	110.344.167,42	302.803.894,00
Total Gastos de Administración	547.888.430,55	533.319.810,23

23.2 Gastos de Ventas

Gastos de Personal	Jun. 30/2021	Dic. 31/2020
Sueldos	249.263.866,00	212.159.765,00
Comisiones	98.652.160,00	44.770.281,00
Viáticos Ocasionales	0,00	70.500,00
Incapacidad	212.567,00	0,00
Auxilio de Transporte	10.599.272,00	9.702.567,00
Médicos de Transporte	0,00	0,00
Cesantías	28.586.284,00	22.297.174,00
Intereses sobre Cesantías	3.434.116,00	2.646.330,00
Prima de Servicios	30.963.253,00	24.628.837,00
Vacaciones	16.495.983,00	29.193.542,00
Primas Extralegales	0,00	0,00
Bonificaciones	11.089.139,00	3.130.761,00
Dotación y Suministro a Trabajadores	2.005.000,00	5.400.600,00
Seguros	0,00	0,00
Indemnizaciones	0,00	0,00
Capacitación	0,00	0,00
Aporte a Administradoras de Riesgos Laborales	18.073.500,00	14.052.549,00
Aportes a Entidades Promotoras de Salud EPS	67.300,00	479.200,00
Aportes a Fondos de Pensiones y Cesantías	42.566.385,00	34.555.300,00
Aportes a Cajas de Compensación	14.097.831,00	11.714.900,00
Aportes al ICBF	0,00	200.900,00
Aportes Al SENA	0,00	133.900,00
Gastos Médicos y Drogas	165.000,00	0,00
Rodamiento	1.612.908,00	1.200.000,00
Pagos Aprendizajes SENA	0,00	0,00
Honorarios		
Otros	0,00	0,00
Impuestos		
Industria y Comercio	61.398.470,79	0,00
De Vehículos	45.000,00	0,00
Impuesto al Consumo	0,00	0,00
Impuestos No deducibles	1.800,00	0,00
Arrendamientos		
Construcciones y Edificaciones	78.991.372,00	7.858.340,00
Flota y Equipo de Transporte	12.000.000,00	6.000.000,00
Otros	0,00	0,00
Contribuciones y Afiliaciones		
Contribuciones	313.400,00	611.800,00
Seguros		
Manejo	0,00	14.266,60
Cumplimiento	1.113.071,60	0,00
Flota y Equipo de Transporte	7.065.570,00	4.637.672,00
Responsabilidad Civil Extracontractual	0,00	0,00
Seguros No deducibles	433.600,00	0,00
Servicios		
Aseo y vigilancia	139.000,00	0,00
Teléfonos	0,00	454.731,84
Correo, portes y telegramas	114.610,00	310.100,00
Teléfonos	72.096.770,00	1.091.058,00
Propaganda y Publicidad	13.394.183,56	6.384.269,42
Servicio de doblaje, ramets y caballetes	42.015,81	0,00
Servicios No deducibles	1.549.000,00	0,00
Otros	1.627.712,00	0,00

Mantenimiento y Reparaciones		
Construcciones y edificaciones	4.930.804,99	982.389,47
Maquinaria y equipo	1.481.307,00	830.210,00
Equipo de Oficina	21.008,00	0,00
Equipo de computación y comunicación	0,00	468.908,00
Flota y Equipo de Transporte	11.369.246,99	5.619.428,86
Otros Mantenimientos/ Comoras	1.597.251,46	0,00
Mantenimientos y reparaciones no deducibles	675.554,62	0,00
Adecuación e Instalación		
Instalaciones eléctricas	0,00	9.664,00
Areglos ornamentales	90.000,00	6.722,69
Reparaciones locativas	542.596,00	23.362,00
Otros	296.134,00	0,00
Gastos de Viaje		
Alojamiento y Manutención	246.111,00	48.000,00
Pasajes Aéreos	0,00	282.640,00
Pasajes Terrestres	0,00	0,00
Peajes	0,00	0,00
Diversos		
Comisiones	7.829.330,00	0,00
Gastos de Representación	0,00	0,00
Elementos de aseo y cafetería	184.380,00	75.126,00
Útiles, Papelería y Fotocopias	465.915,00	10.000,00
Combustibles y Lubricantes	21.286.165,12	18.643.388,00
Envases y Empaques	1.126.392,41	751.715,41
Taxis y Buses	290.200,00	151.100,00
Estampillas	0,00	0,00
Casino y Restaurante	877.844,00	3.147.301,00
Parqueaderos	28.613,00	25.126,03
Peaje	1.298.400,00	1.106.700,00
Cargue y Descargue en Bodegas	0,00	0,00
Diversos no deducibles	587.553,00	0,00
Diversos	800.000,00	899.839,77
Total Gastos de Ventas	833.416.847,35	479.776.673,49
TOTAL GASTOS OPERACIONALES	1.361.305.277,80	1.010.096.483,72

NOTA 24. INGRESOS NO OPERACIONALES

Acumula el importe de los ingresos percibidos por la Sociedad durante el ejercicio del 1 de enero al 30 de Junio de 2021 y 1 de enero al 1 al 31 de Diciembre de 2020, originados en operaciones que no están relacionadas con el objeto social. A la fecha de corte el detalle de este rubro es el siguiente:

Ingresos No Operacionales	Jun. 30/2021	Dic.31/2020
Rendimientos Financieros		
Intereses	1.000.000,00	0,00
Diferencia en cambio	16.832.718,32	4.769.361,85
Financieros - Participación en Consorcios	0,00	0,00
Descuentos Comerciales Condicionados	0,00	52.000,00
Servicios		
Transporte	623.275,23	451.097,48
Utilidad en Venta de Propiedad, Planta y Equipo		
Flota y Equipo de Transporte	0,00	0,00
Recuperaciones		
De Provisiones	0,00	15.565.032,48
Reintegro de Otros Costos y Gastos	8.683.363,36	2.220.640,80
Recuperaciones Participación	0,00	0,00
Deterioro de Cartera	227.180.184,00	2.112.285,00
Reintegro de Gastos Deterioro	0,00	0,00
Indemnizaciones		
Por Incapacidades	1.022.362,00	0,00
Ingresos Ejercicios Anteriores		
Otros	1.284.063,00	0,00
Diversos		
Aprovechamientos	8.847.545,64	29.723,08
Subvenciones	0,00	11.232.000,00
Bonificaciones	107.675.562,00	78.565.858,77

83

Descuentos	0,00	0,00
Ajuste al peso	298.097,20	32.995,00
Rebata	40.155.069,00	0,00
Sobranías de inventario	11.378.715,02	4.553.905,18
Diversos - Participación Consorcios	0,00	0,00

TOTAL INGRESOS NO OPERACIONALES	425.285.874,77	119.594.700,44
--	-----------------------	-----------------------

NOTA 25. GASTOS NO OPERACIONALES

Registra las erogaciones realizadas por la Sociedad por concepto de gravámen al movimiento financiero, gastos financieros, gastos extraordinarios y gastos diversos. El detalle a 30 de Junio de 2021 y al 31 de Diciembre de 2020, es el siguiente:

Gastos No Operacionales	Jun. 30/2021	Dic.31/2020
Gastos Financieros		
Gravámen al Movimiento Financiero	0,00	0,00
Gastos Bancarios	2.005.471,00	1.921.841,00
Comisiones bancarias	37.879.374,47	13.001.435,51
Intereses	83.905.803,13	77.293.135,00
Intereses por Mora	0,00	0,00
Descuentos comerciales	11.706.325,86	350.195,70
Ajuste al Peso	(1.006.480,27)	7.790,09
Otros	31.900,00	0,00
Gastos financieros - Participación Consorcios	0,00	0,00

TOTAL GASTOS NO OPERACIONALES	134.523.414,19	92.574.397,30
--------------------------------------	-----------------------	----------------------

NOTA 26. PARTIDAS EXTRAORDINARIAS

dentro de la actividad de la Empresa, se consideran ocasionales y por lo tanto se clasifican por aparte en los Estados Financieros de la Empresa, es el siguiente:

Partidas Extraordinarias	Jun. 30/2021	Dic.31/2020
Pérdida en Venta y Retiro de Propiedad planta y equipo		
Faltantes de Inventarios	7.683.618,92	2.176.107,58
Castigo de Artículos entregados	20.000.000,00	0,00
Otros	4.199,00	0,00
Gastos Extraordinarios		
Costos y Gastos de Ejercicios Anteriores	488.329,00	3.160.000,00
IVA Asumido	1.424.113,97	37.034.050,65
Impuestos No Certificadas	467.037,00	0,00
Retenciones Asumidas	0,00	0,00
Otros - No deducibles	0,00	201,00
Gastos Extraordinarios - Participación Consorcios	0,00	0,00
Diversos		
Gastos de ejercicios anteriores	0,00	0,00
Multas, Sanciones y Litigios	0,00	0,00
Donaciones	1.200.000,00	300.000,00
Seguridad Social	4.523.200,00	2.633.300,00
Compra de Activos Menores	0,00	3.125.479,00
Otros - Gastos No Deducibles	36.233.544,41	68.050.316,89
Gastos Extraordinarios - Participación Consorcios	0,00	0,00

TOTAL PARTIDAS EXTRAORDINARIAS	72.024.642,30	114.489.455,10
---------------------------------------	----------------------	-----------------------

NOTA 27. IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS

Representa el cálculo del Impuesto de Renta y Complementarios determinado para cada año, partiendo de la Utilidad antes de impuestos y depurando la renta en consideración a que existen algunas partidas que no constituyen costo ni deducción.

Impuesto de Renta y Complementarios	Jun. 30/2021	Dic.31/2020
Impuesto de Renta y Complementarios	245.825.722,80	0,00
Impuesto de Renta Diferido	Jun. 30/2021	Dic.31/2020

94

Impuesto de Renta Diferido	0,00	0,00
Total Impuesto de Renta Diferido	0,00	0,00
TOTAL IMPUESTO DE RENTA	245.825.722,80	0,00


ADRIANO DIAZ TORRES
Representante Legal


EDMAR PATINO BUDIO
Contador - T. P. 184.202-T

85

1. Año **2020**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

1116605392489



(415)7707212489984(8020) 00011.1660539248 9

5. No. Identificación Tributaria (NIT) 8 9 0 7 0 5 6 9 7	6.DV. 9	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres	
11. Razón social ADRIANO DIAZ Y CIA SAS					12. Cód. Direc. Seccional 9	24. Actividad económica principal 4 3 9 0
Si es una corrección indique:		25. Cód.	26. No Formulario anterior	31. Vinculado al pago de obras por impuestos (Marque "X")	32. Pérdidas fiscales acumuladas años anteriores, sin compensar	0
29. Fracción año gravable siguiente (Marque "X")	30. Renuncio a pertenecer al Régimen tributario especial (Marque "X")	33. Total costos y gastos de nómina	34. Aportes al sistema de seguridad social	35. Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación	32,848,000	

Patrimonio		Ingresos		Costos y deducciones		Renta		Liquideación privada			
36	Efectivo y equivalentes al efectivo	36	620,543,000	47	Ingresos brutos de actividades ordinarias	47	21,474,502,000	76	Renta presuntiva	76	0
37	Inversiones a instrumentos financieros derivados	37	0	48	Ingresos financieros	48	92,000	77	Renta exenta	77	0
38	Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	38	6,349,367,000	49	Dividendos y participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional (incluye capitalizaciones no gravadas)	49	0	78	Rentas gravables	78	0
39	Inventarios	39	5,856,473,000	50	Dividendos y participaciones distribuidos por sociedades no residentes en Colombia a una CIJC y prima en extinción de acciones	50	0	79	Renta líquida gravable	79	1,529,122,000
40	Activos intangibles	40	0	51	Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general proveniente de sociedades y entidades extranjeras o de sociedades nacionales	51	0	80	Ingresos por ganancias ocasionales	80	0
41	Activos biológicos	41	0	52	Dividendos y participaciones gravadas recibidos por personas naturales sin residencia fiscal (año 2010 y siguientes)	52	0	81	Rentas deudoras régimen Ley 1316 de 2006, Decretos 560 y 772 de 2020	81	0
42	Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	42	426,975,000	53	Dividendos y participaciones gravadas recibidos por personas naturales sin residencia fiscal (año 2017 y siguientes)	53	0	82	Utilización créditos fiscales acumulados (Linc. 2, Art. 25, Decreto 772 de 2020)	82	0
43	Otros activos	43	0	54	Dividendos y participaciones gravadas al 10%	54	0	83	Costos por ganancias ocasionales	83	0
44	Total patrimonio bruto	44	13,253,358,000	55	Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general (EP y sociedades extranjeras - unidades generadas a partir del año 2017)	55	0	84	Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	84	0
45	Pasivos	45	8,779,765,000	56	Dividendos y participaciones gravadas de proyección calificadas como mantenidas gravadas al 27%	56	0	85	Ganancias ocasionales gravables	85	0
46	Total patrimonio líquido	46	4,473,593,000	57	Otros ingresos	57	672,833,000	86	Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 97 (Modalidad de pago 1)	86	489,319,000
				58	Total ingresos brutos	58	22,147,427,000	87	Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	87	0
				59	Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	59	1,171,857,000	88	Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	88	489,319,000
				60	Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	60	0	89	Descuentos tributarios	89	0
				61	Total ingresos netos	61	20,975,570,000	90	Impuesto neto de renta	90	489,319,000
				62	Costos	62	16,732,445,000	91	Impuesto de ganancias ocasionales	91	0
				63	Gastos de administración	63	1,463,195,000	92	Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	92	0
				64	Gastos de distribución y ventas	64	1,206,791,000	93	Total impuesto a cargo	93	489,319,000
				65	Gastos financieros	65	0	94	Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 97 (Modalidad de pago 2)	94	0
				66	Otros gastos y deducciones	66	44,017,000	95	Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2)	95	0
				67	Total costos y gastos deducibles	67	19,446,448,000	96	Crédito fiscal artículo 258-1 E.T.	96	0
				68	Inversiones efectuadas en el año	68	0	97	Anticipo renta liquidado año gravable anterior	97	0
				69	Inversiones liquidadas de períodos gravables anteriores	69	0	98	Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación	98	306,862,000
				70	Renta por recuperación de deducciones	70	0	99	Retenciones	99	0
				71	Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia	71	0	100	Autoretenciones	100	0
				72	Renta líquida ordinaria del ejercicio	72	1,529,122,000	101	Otras retenciones	101	369,850,000
				73	Pérdida líquida del ejercicio	73	0	102	Total retenciones año gravable a declarar	102	454,834,000
				74	Compensaciones	74	0	103	Anticipo renta para el año gravable siguiente	103	0
				75	Renta líquida	75	1,529,122,000	104	Anticipo sobretasa instituciones financieras año gravable anterior	104	0
								105	Sobretasa instituciones financieras	105	0
								106	Anticipo sobretasa instituciones financieras año gravable siguiente	106	0
								107	Saldo a pagar por impuesto	107	0
								108	Sanciones	108	0
								109	Total saldo a pagar	109	0
								110	Total saldo a favor	110	272,377,000
								111	Valor impuesto exigible por Obras por Impuestos Modalidad de pago 1	111	0
								112	Valor total proyecto Obras por Impuestos Modalidad de pago 2	112	0
								113		113	0
								114		114	0
								115		115	0

981. Cód. Representación

Firma del declarante o de quien lo representa

982. Código Contador o Revisor Fiscal

997. Espacio exclusivo para sello de la entidad recaudadora

980. Pago total \$

0

2021-05-07 04:30:14 PM

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

FERRETERIA

Al día

PBX (8) 268 0505

Fecha: __10 de diciembre de 2021__

Señores
IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL S.A. E.S.P. OFICIAL
ENTIDAD CONTRATANTE

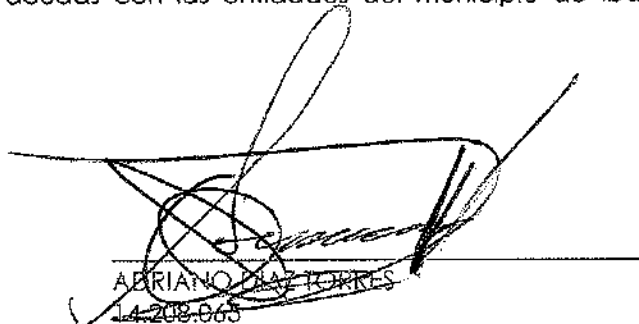
REF. INVITACIÓN No. _186 de 2021_.

Respetados señores:

Yo, _ADRIANO DIAZ TORRES obrando en nombre propio y/o en representación de _ADRIANO DIAZ Y CIA SAS manifiesto bajo la gravedad del juramento que prestado con la firma del documento, que no me encuentro incurso en ninguna de las incompatibilidades, inhabilidades o prohibiciones establecidas por la ley, que no tengo a la fecha de presentación de la oferta deudas con las entidades del municipio de Ibagué, con la Contaduría Pública.

Atentamente,

Firma:
Nombre:
C.C.:



ADRIANO DIAZ TORRES
14.208.065

corona
etex
Inspiring ways of living
ALION
© 2020 corona



ADRIANO DÍAZ Y CIA. S.A.S NIT 890.705.697-9
Cra. 5 No. 86-11 Las Margaritas - PBX 268 05 05
E-mail: aldia@ferreteriaaldia.com
www.ferreteriaaldia.com
IBAGUÉ - TOLIMA

TUBOS Y ACCESORIOS
CELTA
SU ALIADO



99

FERRETERIA

Al día

PBX (8) 268 0505

Fecha: __10 de diciembre de 2021__

Señores
IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL S.A. E.S.P. OFICIAL
ENTIDAD CONTRATANTE

REF. INVITACIÓN No. 186 de 2021.

Respetados señores:

Hacemos constar que contamos con políticas escritas de seguridad y salud en el trabajo, encaminadas a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales así como la preservación del medio ambiente, promoción y protección de la salud de todos los trabajadores que tenemos a nuestro cargo y que prestamos los servicios al IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, así mismo indicamos que no tendremos sub contratistas, sin importar la relación contractual que posean y que cuentan con programa de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, procedimientos e instructivos de seguridad y salud en el trabajo.

Atentamente


ADRIANO DIAZ TORRES
C.C. # 14268065

corona
etex
Inspiring ways of living
ALION
© 2020 corona



ADRIANO DÍAZ Y CIA. S.A.S NIT 890.705.697-9
Cra. 5 No. 86-11 Las Margaritas - PBX 268 05 05
E-mail: aldia@ferreteriaaldia.com
www.ferreteriaaldia.com
IBAGUÉ - TOLIMA

TUBOS Y ACCESORIOS
CELTA
SU ALIADO



63

FERRETERIA

Al día

PBX (8) 268 0505

Fecha: __10 de diciembre de 2021__

Señores
IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL S.A.
ENTIDAD CONTRATANTE

REF. INVITACIÓN No. 186 de 2021.

Respetados señores:

Hacemos constar que los bienes que se entreguen al IBAL S.A E.S.P OFICIAL S.A durante el desarrollo del contrato, corresponderán a bienes iguales a los que se aceptaron en la propuesta en cuanto a marca, referencia, presentación y demás características específicas o las modificaciones que sean aceptadas durante el desarrollo del contrato.

Además certificamos que responderemos a cualquier requerimiento de garantía por un término no superior a 24 horas contadas a partir de la notificación del supervisor del contrato.

Nos acogemos al punto 4 del inciso 15.2.2

Atentamente,


ADRIANO DIAZ TORRES
C.C. 4.208.065

corona
etex
inspiring ways of living
ALION
© 2020 corona



ADRIANO DÍAZ Y CIA. S.A.S NIT 890.705.697-9
Cra. 5 No. 86-11 Las Margaritas - PBX 268 05 05
E-mail: aldia@ferreteriaaldia.com
www.ferreteriaaldia.com
IBAGUÉ - TOLIMA

TUBOS Y ACCESORIOS
CELTA
SU ALIADO



2018052



Comité de Cafeteros del Tolima

1


Condiciones Generales de Contratación

CN-2018-1544

Entre

Federación Nacional de Cafeteros de Colombia – Comité Departamental de Cafeteros del Tolima – en su condición de Administradora del Fondo Nacional del Café

Y

ADRIANO DÍAZ & CIA. LTDA. FERRETERÍA AL DÍA 

Misión: Procurar el bienestar del caficultor colombiano a través de una efectiva organización democrática y representativa.

NIT 860.007.538-2

Costado Occidental de la Calle 145 – Avenida Chicalá Contiguo a Glorieta del Aeropuerto Perales
PBX: (57-8) 2739424 - Ibagué - Tolima



UE



Comité de Cafeteros del Tolima

CN-2018-1544

ÍNDICE

Consideraciones.....	3
Cláusula 1. Definiciones.....	5
Cláusula 2. Objeto.....	6
Cláusula 3. Especificaciones Técnicas.....	6
Cláusula 4. Valor.....	6
Cláusula 5. Plazo y Sitio de Entrega.....	6
Cláusula 6. Duración.....	7
Cláusula 7. Obligaciones del proveedor.....	7
Cláusula 8. Obligaciones de la Federación.....	8
Cláusula 9. Transporte.....	8
Cláusula 10. Acta de Recepción.....	8
Cláusula 11. Notificaciones y corrección de Bienes Defectuosos.....	9
Cláusula 12. Forma de Pago.....	9
Cláusula 13. Origen de los Recursos.....	9
Cláusula 14. Calidad en la que actúa la Federación-Comité Tolima.....	9
Cláusula 15. Garantías.....	9
Cláusula 16. Supervisión.....	11
Cláusula 17. Clausula Penal.....	11
Cláusula 18. Modificación y Prorrogas.....	11
Cláusula 19. Cesión y Subcontratos.....	11
Cláusula 20. Suspensión.....	11
Cláusula 21. Terminación del Contrato por parte de la Federación.....	12
Cláusula 22. Caso Fortuito y Fuerza Mayor.....	12
Cláusula 23. Liquidación.....	13
Cláusula 24. Solución de Controversias.....	13
Cláusula 25. Indemnidad.....	13
Cláusula 26. Exclusión de Relación Laboral.....	14
Cláusula 27. Seguridad y salud ocupacional.....	14
Cláusula 28. Inhabilidades e Incompatibilidades.....	14
Cláusula 29. Régimen Legal Aplicable.....	14
Cláusula 30. Domicilio Contractual.....	14
Cláusula 31. Documentos del Contrato.....	14
Cláusula 32. Gastos e Impuestos.....	15
Cláusula 33. Facturación.....	15
Cláusula 34. Permisos y Licencias.....	15
Cláusula 35. Confidencialidad.....	15
Cláusula 36. Perfeccionamiento y Ejecución.....	15
Cláusula 37. Notificaciones y Representantes Autorizados.....	15
Cláusula 38. Anexos.....	16
Cláusula 39. Integralidad.....	16
Anexo 1 Descripción de los Bienes.....	17
Anexo 2 Compromiso de Confidencialidad.....	18

Misión: Procurar el bienestar del caficultor colombiano a través de una efectiva organización democrática y representativa.

NIT 860.007.538-2

Costado Occidental de la Calle 145 - Avenida Chicalá Contiguo a Glorieta del Aeropuerto Perales
PBX: (57-8) 2739424 - Ibagué - Tolima





Comité de Cafeteros del Tolima

2018052

3

CN-2018-1544

Condiciones Generales de Contratación Contrato de Compraventa

Entre los suscritos, **GILDARDO MONROY GUERRERO**, mayor y vecino de Ibagué, portador de la cédula de ciudadanía número 5.992.926 expedida en el Municipio de Rovira (Tolima), quien obra en nombre y representación de **LA FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA**, en su calidad de Director Ejecutivo del Comité Departamental de Cafeteros del Tolima, NIT 860.007.538-2, conforme al poder general que le fue conferido por el primer Gerente Auxiliar - Gerente Administrativo de la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia, y como representante legal, según escritura pública número 9132 de noviembre 8 de 2016 de la Notaría trece del Circulo de Bogotá D.C., entidad reconocida mediante Resolución Ejecutiva No. 33 del 2 de Septiembre de 1927 del Ministerio de Fomento, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá en el libro de entidades sin ánimo de lucro; que para los efectos del presente documento actúa en su condición de administradora del Fondo Nacional del Café, entidad que en adelante se denominará, **LA FEDERACIÓN**, de una parte, y de la otra, **ADRIANO DÍAZ TORRES** identificado con la cédula de ciudadanía N° 14.208.065 expedida en Ibagué - Tolima, quien actúa como Representante Legal de **ADRIANO DÍAZ & CIA. LTDA. FERRETERÍA AL DÍA**, identificada con Nit. N° 890.705.697-9, que en adelante se denominará **EL PROVEEDOR**; hemos decidido celebrar el presente contrato de compra (en adelante el "Contrato"), que se regirá por la legislación civil colombiana y por las cláusulas que más abajo se consignan, previas las siguientes:

Consideraciones.

1. La Federación Nacional de Cafeteros de Colombia - Comité Departamental de Cafeteros del Tolima, como Administradora del Fondo Nacional del Café, requiere la compra de aproximadamente 400 tanques tina plásticos, en desarrollo del proyecto n° 4-724120037: "mejoramiento de la infraestructura de beneficio, con destino a los caficultores asociados a la Cooperativa de Caficultores del sur del Tolima "CAFISUR" LTDA, en los municipios de San Antonio, Rioblanco, Chaparral y Ataco del departamento del Tolima"
2. Que en observancia a lo dispuesto en la Resolución N. 08 del 30 de Octubre del 2.000, la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia - Comité Departamental de Cafeteros del Tolima, invitó a presentar cotización a cuatro (4) Proveedores, para la compra de aproximadamente 400 tanques tina plásticos, en desarrollo del proyecto n° 4-724120037: "mejoramiento de la infraestructura de beneficio, con destino a los caficultores asociados a la Cooperativa de Caficultores del sur del Tolima "CAFISUR" LTDA, en los municipios de San Antonio, Rioblanco, Chaparral y Ataco del departamento del Tolima".

Misión: Procurar el bienestar del caficultor colombiano a través de una efectiva organización democrática y representativa.

NIT 860.007.538-2

Costado Occidental de la Calle 145 - Avenida Chicalá Contiguo a Glorieta del Aeropuerto Perales
PBX: (57-8) 2739424 - Ibagué - Tolima



02



Comité de Cafeteros del Tolima

2018052

4

CN-2018-1544

3. De acuerdo con el análisis y evaluación de las cotizaciones recibidas y teniendo en cuenta lo indicado en los numerales 9, 10, 11 Y 12 de las condiciones de cotización, **PARA LA COMPRA DE APROXIMADAMENTE 400 TANQUES TINA PLÁSTICOS, EN DESARROLLO DEL PROYECTO N° 4-724120037: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE BENEFICIO, CON DESTINO A LOS CAFICULTORES ASOCIADOS A LA COOPERATIVA DE CAFICULTORES DEL SUR DEL TOLIMA "CAFISUR" LTDA, EN LOS MUNICIPIOS DE SAN ANTONIO, RIOBLANCO, CHAPARRAL Y ATACO DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"; se recomienda adjudicar la compra a ADRIANO DÍAZ & CIA. LTDA. FERRETERÍA AL DÍA NIT. 890.705.697-9 Invitación N° 6000000384, por valor de CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE (\$141.776.000), más IVA por valor de VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE (\$26.937.440), para un valor total de CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE (\$168.713.440), por ser la cotización más económica y cumple con requisitos solicitados en las condiciones de cotización.**
4. Teniendo en cuenta la recomendación de adjudicación del Comité Evaluador y la facultad otorgada por el Comité Departamental Cafeteros del Tolima, en reunión del 01 de noviembre de 2018, tal y como consta en Acta N° 18 y memorando TDE18ME00149 de 2 de noviembre de 2018, teniendo en cuenta que la compra es mayor a 100 SMLMV. (\$78.124.200), según lo dispuesto en la resolución 08 de octubre 30 del 2000, expedida por el Comité Nacional de Cafeteros de la Federación Nacional de Cafeteros, cuando compromete recursos del Fondo Nacional del Café; se autoriza a la administración iniciar el proceso de condiciones de cotización, estudio de cotizaciones, recomendación de adjudicación y la suscripción del respectivo contrato la compra de 400 tanques tina plásticos, en desarrollo del proyecto n° 4-724120037: "mejoramiento de la infraestructura de beneficio, con destino a los caficultores asociados a la Cooperativa de Caficultores del sur del Tolima "CAFISUR" LTDA, en los municipios de San Antonio, Rioblanco, Chaparral y Ataco del departamento del Tolima"; se adjudica la compra ADRIANO DÍAZ & CIA. LTDA. FERRETERÍA AL DÍA NIT. 890.705.697-9, por valor de CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE (\$141.776.000), más IVA por valor de VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE (\$26.937.440), para un valor total de CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE (\$168.713.440).

Misión: Procurar el bienestar del caficultor colombiano a través de una efectiva organización democrática y representativa.

NIT 860.007.538-2

Costado Occidental de la Calle 145 - Avenida Chicatá Contiguo a Glorieta del Aeropuerto Perales

PBX: (57-8) 2739424 - Ibagué - Tolima



03



Comité de Cafeteros del Tolima

5

CN-2018-1544

Con base en lo anterior las partes acuerdan:

Cláusula 1: Definiciones: En estas Condiciones Generales y, salvo que el contexto requiera otra cosa en otros apartes de este Contrato, los siguientes términos en mayúscula inicial tienen los significados que se indican más abajo sea que se utilicen en singular o en plural, en género masculino, femenino o neutro.

“Acta de Liquidación”: significa el documento en el que se establece el balance final del Contrato, los acuerdos, ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya a lugar.

“Documentación”: significa entre otros documentos, los datos, especificaciones, esquemas, notas, muestras, informes, cuentas, manuales de operación, materiales de entrenamiento y cualquier otro material necesario para el cumplimiento del Contrato, bien sea impreso en forma tangible o electrónica.

“Especificaciones”: significa las especificaciones, estándares, garantías de calidad, indicadores de desempeño y otras medidas para los Bienes previstos en o adjuntos a cualquier Anexo de este Contrato y cualquier modificación de los mismos que LA **FEDERACION** y **EL PROVEEDOR** acuerden por escrito.

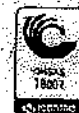
“Estándar”: significa los estándares, reglas, requerimientos de desempeño y/o guías y cualquier modificación a los mismos, acordados mutuamente por escrito por LA **FEDERACION** y **EL PROVEEDOR** o que estén contenidos en: (i) las leyes aplicables; y (ii) todos los principios, prácticas y estándares de debido cuidado, pericia y diligencia que normalmente practiquen firmas reconocidas en el suministro de bienes de similar naturaleza a los Bienes (según este término se define más abajo).

“Fuerza Mayor o Caso Fortuito”: significa cualquier evento o causa que esté fuera del control de la Parte que la argumente, que no sea susceptible de superarse mediante el ejercicio de un cuidado razonable, de precauciones apropiadas y la consideración de alternativas razonables con la intención de evitar los efectos de la Fuerza Mayor por esa Parte y que no hubiera podido ser razonablemente prevista, e incluye, siempre y cuando cumpla con lo anterior y con lo dispuesto en el artículo 64 del Código Civil colombiano, los actos de guerra, actos de enemigos públicos, actos terroristas, disturbios o conmociones civiles, caso fortuito y catástrofes naturales tales como terremotos, inundaciones imprevisibles, actividad volcánica e incendios, pero específicamente no incluye clima extremo o inestable en el país, falta de insumos primarios o suministros, daños mecánicos (salvo los causados por un evento de Fuerza Mayor), huelgas, bloqueos, operaciones tortuga u otros disturbios de una Parte o su personal, o las dificultades financieras de la Parte. Para los fines de este Contrato Fuerza Mayor es sinónimo de Caso Fortuito.

Misión: Procurar el bienestar del caficultor colombiano a través de una efectiva organización democrática y representativa.

NIT 860.002.538-2

Costado Occidental de la Calle 145 - Avenida Chicalá Contiguo a Glorieta del Aeropuerto Perates
PBX: (57-8) 2739424 - Ibagué - Tolima



014



Comité de Cafeteros del Tolima

2018052

6

CN-2018-1544

“Propuesta”: significa la oferta de fecha de 12 de octubre de 2018 que tiene por objeto la compra de tolvas plásticas, presentada por **EL PROVEEDOR** a la Federación.

“Reclamo”: significa cualquier acción, pretensión, demanda, procedimiento, reclamo o exigencia de cualquier clase por o en contra de cualquier Parte o su Personal respectivo.

“Sitio”: significa el lugar de entrega de los Bienes y sus alrededores, incluyendo pero no limitándose a todos los lugares que resultaren necesarios para el cumplimiento de este Contrato. Para los efectos de este Contrato el Sitio corresponde a los sitios indicados en la invitación a cotizar enviada por **LA FEDERACION** a **EL PROVEEDOR**.

Cláusula 2. Objeto. El Proveedor se obliga para con la Federación a suministrar los Bienes por sus propios medios, con plena autonomía técnica, financiera, administrativa y directiva, y con sujeción a la Documentación, Especificaciones y Estándares y a las normas legales que en cada momento regulen la materia.

LA COMPRA DE 400 TANQUES TINA PLÁSTICOS, EN DESARROLLO DEL PROYECTO N° 4-724120037: “MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE BENEFICIO, CON DESTINO A LOS CAFICULTORES ASOCIADOS A LA COOPERATIVA DE CAFICULTORES DEL SUR DEL TOLIMA “CAFISUR” LTDA, EN LOS MUNICIPIOS DE SAN ANTONIO, RIOBLANCO, CHAPARRAL Y ATACO DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA”

Parágrafo: Investigaciones del Proveedor. El Proveedor reconoce que fue informado y/o que tuvo la oportunidad de informarse suficientemente, antes de presentar su Propuesta y/o de suscribir el Contrato y que continuará informándose durante su ejecución, sobre la naturaleza de las obligaciones aquí previstas, incluyendo pero sin limitarse a la ubicación del Sitio; clima, riesgos climáticos, transporte y vías; y todos los demás asuntos que pudieran afectar el objeto del presente contrato. En tal sentido el Proveedor asume todos los riesgos inherentes a la ejecución del presente Contrato.

Cláusula 3. Especificaciones Técnicas; **EL PROVEEDOR**, entregara los tanques tina plásticos, objeto del presente Contrato, de acuerdo a las Condiciones de Cotización.

Cláusula 4. Valor. El valor del presente contrato es de por valor de **CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE (\$141.776.000)**, más IVA por valor de **VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE (\$26.937.440)**, para un valor total de **CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE (\$168.713.440)**.

Misión: Procurar el bienestar del caficultor colombiano a través de una efectiva organización democrática y representativa.

NIT 860.007.538-2

Costado Occidental de la Calle 145 – Avenida Chicalá Contiguo a Glorieta del Aeropuerto Perales

PBX: (57-8) 2739424 · Ibagué - Tolima



95



Comité de Cafeteros del Tolima

2018052

7

CN-2018-1544

Cláusula 5. Sitio de Entrega: Los tanques tina plásticos, deberán ser entregada por **EL PROVEEDOR** en los sitios, cantidades y formas indicadas en las condiciones de cotización, en las instalaciones de la **COOPERATIVA DE CAFICULTORES DEL SUR DEL TOLIMA LTDA "CAFISUR**, en el Municipio de Chaparral, el Corregimiento el Limón; Rioblanco - Tolima, el Corregimiento de Herrera; San Antonio - Tolima; Ataco - Tolima y el Corregimiento Santiago Pérez, previa Coordinación del Supervisor del contrato, o persona designada por la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia - Comité Departamental de Cafeteros del Tolima.

Parágrafo Primero: Terminada la entrega de los tanques tina plásticos, objeto del presente contrato, se elaborará un acta de recepción final como se indica en la cláusula decima de este contrato.

Cláusula 6. Duración: Como plazo para la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato, se establece una vigencia de treinta (30) días calendario contados a partir de la suscripción del presente contrato, **EL PROVEEDOR** se obliga a mantener los precios estipulados en su cotización y realizar la entrega de los tanques tina plásticos, solicitados por la Federación, Prorrogable por mutuo acuerdo escrito por las partes.

Clausula 7.- Obligaciones del Proveedor: En desarrollo del objeto de este Contrato **EL PROVEEDOR** deberá cumplir las siguientes obligaciones: 1) entregar a **LA FEDERACION** los Bienes de acuerdo con la Documentación, Estándares y Especificaciones, señalados por la Federación, de manera independiente, actuando bajo su propia responsabilidad y con plena autonomía técnica y administrativa. 2) Asumir la responsabilidad total sobre la ejecución del Contrato. 3) Antes de iniciar cualquier actividad, revisar todos los documentos e información pertinentes para cumplir con el objeto del Contrato y que los mismos se encuentren de acuerdo con la Documentación, Estándares y Especificaciones. Cualquier duda que surja de **EL PROVEEDOR** deberá consultarla por escrito y en forma oportuna con el Supervisor del Contrato. 4) Mantener afiliado a todo el personal utilizado en la ejecución del Contrato al sistema integral de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscalidades aplicables (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar) durante el desarrollo del Contrato, cuando a ello haya lugar. 5) Cumplir con todas las obligaciones fiscales, parafiscales, laborales y de seguridad social, establecidas por la leyes colombianas. 6) Mantener la confidencialidad o reserva profesional sobre los datos, estudios y en general, toda información que haya llegado a su conocimiento en razón o con ocasión de la actividad a la que se refiere el presente Contrato. 7) Constituir y mantener vigentes las garantías, durante el término previsto en este Contrato o sus prórrogas y adicionar su valor cuando a ello hubiere lugar. 8) **EL PROVEEDOR** garantizará el acceso del Supervisor a toda la información relacionada con el desarrollo y ejecución del Contrato a fin de que éste pueda cumplir a cabalidad sus funciones. 9) Cumplir con todas las demás obligaciones que se deriven de la

Misión: Procurar el bienestar del caficultor colombiano a través de una efectiva organización democrática y representativa.

NIT 860.007.530-2
Costado Occidental de la Calle 145 - Avenida Chicaló Contiguo a Glorieta del Aeropuerto Perales
PBX: (57-8) 2739424 - Ibagué Tolima



90



Comité de Cafeteros del Tolima

2018052

8

CN-2018-1544

naturaleza de este Contrato y/o de la cotización. 10) El Proveedor deberá Garantizar la calidad de los materiales manifestada en la respectiva ficha técnica entregada con su cotización, durante la vigencia del contrato y doce (12) meses más, adicionalmente ello deberá entregar a la Federación Nacional de Cafeteros - Comité Departamental de Cafeteros del Tolima, como administradora del Fondo Nacional del Café - las respectivas garantías de calidad de los materiales objeto del presente contrato entregada por el fabricante al Proveedor. 11) "CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO. El Proveedor declara expresamente que conoce y acepta en lo que a él pueda aplicarse el Código de Ética y Buen Gobierno de la Federación Nacional de Cafeteros, documento que contiene los principios y valores que rigen las actuaciones y las pautas de conducta de la Federación, los Federados, los representantes gremiales, los trabajadores y las partes relacionadas en lo que a ellas corresponda. Así mismo, el Contratista declara expresamente que no se encuentra inmerso en ningún conflicto de interés para contratar con la Federación de conformidad con el citado Código de Ética y Buen Gobierno, y en general que su actuación bajo este contrato no desconoce ninguno de los principios y valores que rigen las actuaciones y las pautas de conducta de la Federación y de sus contratistas bajo dicho cuerpo normativo".

Cláusula 8.- Obligaciones de la Federación: En desarrollo del objeto de este Contrato LA FEDERACION deberá cumplir las siguientes obligaciones: a) Realizar los pagos de acuerdo con lo establecido en el presente Contrato. b) cumplir con el término y el plazo pactado, c) Suministrar oportunamente a EL PROVEEDOR la información necesaria para el desarrollo del Contrato. d) Designar al Supervisor del Contrato.

Cláusula 9. Transporte: El transporte de los tanques tina plásticos, al sitio de entrega y en las fechas establecidos correrá por cuenta de EL PROVEEDOR incluido el cargue y descargue. EL PROVEEDOR deberá proteger los tanques tina plásticos, objeto del presente contrato de eventuales accidentes que puedan sufrir durante el viaje, tomando los seguros correspondientes, los cuales deberán cubrir todo riesgo hasta el momento de su entrega. Cualquier pérdida o daño que ocurriera antes de verificada la entrega real y material en el sitio convenido, será responsabilidad de EL PROVEEDOR y debe reponerse en un término no mayor a ocho (8) días siguientes a partir de la entrega.

Cláusula 10. Acta de Recepción: De la entrega de los tanques tina plásticos por EL PROVEEDOR, se dejará constancia en acta(s) que deberá(n) ser firmada(s) por un representante de EL PROVEEDOR y por la persona designada por LA FEDERACIÓN el mismo día de la entrega. **Parágrafo Primero:** El recibo de las cantidades por parte de LA FEDERACIÓN, hecho en el momento de la entrega de los tanques tina plásticos objeto de compra, no libera a EL PROVEEDOR de responder por la calidad de los mismos hasta el momento de dicha entrega, pues en caso que se manifiesten en ellos defectos apreciables, atribuibles a EL PROVEEDOR, éste tendrá obligación de reemplazar los tanques tina plásticos defectuosos en un término no mayor a los ocho (8) días siguientes

Misión: Procurar el bienestar del caficultor colombiano a través de una efectiva organización democrática y representativa.

NIT 860.007.538-2

Costado Occidental de la Calle 145 - Avenida Chicalá Contiguo a Glorieta del Aeropuerto Perates
PBX: (57-8) 2739424 - Ibagué - Tolima



ad



Comité de Cafeteros del Tolima

2018052

9

CN-2018-1544

contados a partir de la entrega.

Cláusula 11. Notificación y Corrección de Bienes Defectuosos: LA FEDERACION notificará al **EL PROVEEDOR** sobre cualquier inconformidad o cualquier incumplimiento con la Documentación, Especificaciones y/o Estándares.

Al recibo de una de tales notificaciones, a elección de y sin costo para LA FEDERACION (incluyendo cualquier costo relevante de transporte o laboral), **EL PROVEEDOR** deberá (i) prontamente reponer cualquier material defectuoso; y/o (ii) reembolsar cualquiera y todos los pagos realizados por LA FEDERACION en relación con cualquier material con defectos. Si **EL PROVEEDOR** no realiza oportunamente la reposición de los tanques tina plásticos, LA FEDERACION podrá realizar o contratar con terceros la reposición, a costo y riesgo exclusivo de **EL PROVEEDOR**.

Cláusula 12. Forma de Pago: LA FEDERACION realizara el pago de acuerdo con los tanques tina plásticos entregadas, a través de la tesorería del Comité Departamental de Cafeteros del Tolima de la Ciudad de Ibagué, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega física de los mimos en el sitio convenido y previa presentación de la respectiva factura de venta y con el visto bueno del Supervisor del Contrato, acompañada de los documentos que acrediten el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, pensiones y ARL) y parafiscales cuando a ello hubiere lugar.

Cláusula 13. Origen de los Recursos: LA FEDERACION cancelará los tanques tina plásticos objeto del presente contrato, proviene del Fondo Nacional del Café Recursos de Ley 863 de 2003 Federación Nacional de Cafeteros - Comité Departamental de Cafeteros del Tolima, en su condición de Administradora del Fondo Nacional del Café.

Cláusula 14. Calidad en que actúa La Federación- Comité Tolima: El presente contrato lo suscribe la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia a través del Comité Departamental de Cafeteros del Tolima, como Administradora del Fondo Nacional del Café.

Cláusula 15. Garantías: Como requisito para el perfeccionamiento del presente contrato, **EL PROVEEDOR** se compromete a constituir a favor de LA FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA - COMITÉ DEPARTAMENTAL DE CAFETEROS DEL TOLIMA EN SU CONDICIÓN DE ADMINISTRADORA DEL FONDO NACIONAL DEL CAFÉ; como asegurada y beneficiaria, mediante póliza expedida por compañía de seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en el país, una garantía única que cubra los siguientes amparos:

a) De Cumplimiento Del Contrato: con el fin de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones

Misión: Procurar el bienestar del cultivador colombiano a través de una efectiva organización democrática y representativa.

NIT 860.007.538-2

Costado Occidental de la Calle 145 - Avenida Chicalá Contiguo a Glorieta del Aeropuerto Perales
PBX: (57-8) 2739424 - Ibagué - Tolima



as



Comité de Cafeteros del Tolima

CN-2018-1544

contractuales o convencionales, por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente durante el término de duración pactado y cuatro (4) meses más. Dicha póliza deberá estar vigente siempre que se suscriban prórrogas de la vigencia del término de duración pactado del contrato, debiéndose completar en cuanto al porcentaje pactado siempre que ocurriere reclamación y pago por ocurrencia del riesgo amparado, de tal forma que el mismo no se encuentre desprotegido.

- b) **De salarios y prestaciones sociales:** Para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que **EL PROVEEDOR** haya de utilizar para la ejecución del objeto del Contrato, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, con una duración igual al plazo del Contrato y tres (3) años más.
- c) **De responsabilidad civil extracontractual:** en la cual el **PROVEEDOR** sea el tomador, y como asegurados el proveedor, la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia- Comité Departamental de Cafeteros de Colombia en su condición de Administradora del Fondo Nacional del Café y terceros afectados; y como beneficiarios los terceros afectados, para amparar los daños causados a bienes o personas en razón o con ocasión de la ejecución del presente contrato, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la ejecución del presente contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo.

Parágrafo Primero.- Para efectos del cálculo de la póliza, se estima el valor del Contrato en **1. CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE (\$141.776.000)**, más IVA por valor de **VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE (\$26.937.440)**, para un valor total de **CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE (\$168.713.440)**.

Parágrafo Segundo.- La garantía deberá presentarse a la Federación como requisito indispensable para la ejecución del Contrato.

Parágrafo Tercero: El **PROVEEDOR** deberá mantener durante toda la vigencia del Contrato la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, El **PROVEEDOR** deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de la ocurrencia de cualquiera de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia deba prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del Contrato y/o de recibo a satisfacción de los Servicios, el valor amparado también deberá reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas. El pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento

Misión: Procurar el bienestar del cultivador colombiano a través de una efectiva organización democrática y representativa.

NIT 860.007.538-2

Costado Occidental de la Calle 145 - Avenida Chicalá Contiguo a Glorieta del Aeropuerto Perales
PBX: (57-8) 2739424 - Ibagué - Tolima



99



Comité de Cafeteros del Tolima

2018052

11

CN-2018-1544

inmediato de su monto, serán de cargo exclusivo de **EL PROVEEDOR**.

Cláusula 16. Supervisión: La supervisión del contrato la ejercerá el Ingeniero **WILSON FERNANDO ESPINOSA RODRÍGUEZ** - Líder Departamental de Extensión Rural o quien **LA FEDERACION** designe (en adelante el "Supervisor"). El supervisor tendrá como funciones vigilar el cumplimiento de las obligaciones de **EL PROVEEDOR** y la debida y oportuna ejecución del objeto del contrato, así como suscribir con **EL PROVEEDOR** las actas a que haya lugar, especialmente el Acta de liquidación, otorgando las aprobaciones pertinentes.

Cláusula 17. Clausula Penal: sin detrimento del pago de los perjuicios respectivos, el retardo o la omisión en la entrega del material pactado o la violación de cualquiera de las obligaciones y/o prohibiciones que a través de este contrato adquiere **EL PROVEEDOR**, lo hará automáticamente merecedor a una sanción contractual a título de cláusula penal, consistente en el pago a **LA FEDERACION** de una suma de dinero equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. Para la efectividad de esta cláusula penal, no habrá necesidad de requerir judicial o extrajudicialmente a **EL PROVEEDOR** para constituirlo en mora, pues **EL PROVEEDOR** renuncia a ello, constituyendo el presente documento suficiente mérito ejecutivo con la sola afirmación de **LA FEDERACION** sobre el incumplimiento de **EL PROVEEDOR**. Por el pago de la pena, no se entiende extinguida la obligación principal.

Cláusula 18. Modificación y Prórrogas: Toda modificación o prórroga al presente contrato deberá constar por escrito firmado por los representantes de las partes.

Cláusula 19. Cesión y Subcontratos: El Proveedor no podrá ceder ni subcontratar total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este Contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de la Federación. La autorización para subcontratar en ningún caso exonerará al Proveedor de la responsabilidad ni del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas de este Contrato. No surgirá ninguna relación contractual entre los subcontratistas y la Federación, por lo cual el Contratista será el único responsable de los actos, errores u omisiones de sus subcontratistas y proveedores, quienes carecerán de cualquier derecho para hacer reclamaciones ante la Federación.

Cláusula 20. Suspensión: Las partes de común acuerdo podrán suspender los plazos del contrato cuando se presenten circunstancias que así lo justifiquen (Por caso fortuito y fuerza mayor), siempre y cuando con ello no se causen perjuicios ni se originen mayores costos para la Federación. De la suspensión se dejará constancia en acta suscrita por **EL PROVEEDOR** y **LA FEDERACION**. Para levantar la suspensión se suscribirá igualmente un acta de reanudación del plazo contractual.

Misión: Procurar el bienestar del caficultor colombiano a través de una efectiva organización democrática y representativa.

NIT 860.007.538-2

Costado Occidental de la Calle 145 - Avenida Chicalá Contiguo a Glorieta del Aeropuerto Perales
PBX: (57-8) 2737424 - Ibagué - Tolima

www.federaciondecafeteros.com





Comité de Cafeteros del Tolima

CN-2018-1544

Cláusula 21. Terminación del Contrato por parte de LA FEDERACION: I Unilateral: LA FEDERACION queda facultada para dar por terminado unilateralmente este contrato, entre otros, en los siguientes casos: a) Por disolución o muerte de EL PROVEEDOR. b) Por incapacidad financiera de EL PROVEEDOR, la cual se presume por apertura de trámite concordatario o de concurso de acreedores, demora injustificada en el pago de salarios, prestaciones sociales y/o indemnizaciones a sus trabajadores o decreto de embargo de sus bienes. c) Por la violación por parte de EL PROVEEDOR de cualquiera de las obligaciones y/o prohibiciones pactadas en el contrato. d) Por encontrarse que EL PROVEEDOR, al momento de la celebración del contrato, estaba incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar con LA FEDERACION, especialmente las establecidas en sus estatutos, en el contrato de administración del Fondo Nacional del Café suscrito con el Gobierno Nacional y en las Resoluciones 08 de 2000, expedidas por el Comité Nacional de Cafeteros y el Comité Directivo de LA FEDERACION, respectivamente, obligándose a renunciar a los derechos derivados del contrato en caso de que sobreviniere alguna inhabilidad o incompatibilidad con posterioridad a la firma del mismo. e) Cuando EL PROVEEDOR ceda este contrato a un tercero sin que medie autorización expresa de LA FEDERACION f) Por retardo injustificado en las entregas del objeto contractual. II Por mutuo acuerdo entre las partes. III **Terminación anticipada:** LA FEDERACION dará por terminado el presente contrato antes del tiempo pactado, por incumplimiento de las obligaciones de EL PROVEEDOR o en la legalización del mismo.

Cláusula 22. Caso Fortuito y Fuerza Mayor: En caso de presentarse hechos constitutivos de Caso Fortuito o Fuerza Mayor a los cuales no se pueda resistir y que impidan, total o parcialmente, el cumplimiento por una u otra Parte, de sus obligaciones contraídas bajo el presente Contrato, el plazo de cumplimiento de tales obligaciones será prorrogado por un término igual al que duren el Caso Fortuito o Fuerza Mayor. La Parte que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra, dentro de los diez (10) días siguientes al inicio y terminación del Caso Fortuito o Fuerza Mayor. Dentro de un plazo no mayor de veinte (20) días desde la fecha del aviso de inicio de las circunstancias, la Parte afectada por la Fuerza Mayor o el Caso Fortuito deberá enviar una carta certificada anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para superarlo, de ser ello procedente, excepto en el evento en que se trate de hechos notorios o de público conocimiento. Durante el período en que persistan el Caso Fortuito o la Fuerza Mayor, las Partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para minimizar los perjuicios provocados por tales hechos. La Parte que no le haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales deberá informar periódicamente a la otra sobre el estado en que transcurre la Fuerza Mayor o Caso Fortuito. Si estas circunstancias persistieren por más de tres (3) meses, las Partes deberán ponerse de acuerdo con el fin de adecuar las condiciones del Contrato a las nuevas situaciones que se presenten o cualquiera de las Partes podrá

Misión: Procurar el bienestar del caficultor colombiano a través de una efectiva organización democrática y representativa.

NIT 860.007.538-2

Costado Occidental de la Calle 145 - Avenida Chicalá Contiguo a Glorieta del Aeropuerto Perales
PBX: (57-8) 2739424 - Ibagué - Tolima



101



Comité de Cafeteros del Tolima

13

CN-2018-1544

solicitar a la otra la terminación del Contrato de conformidad con la Cláusula 21.

Cláusula 23. Liquidación: Dentro de los noventa (90) días siguientes a la finalización del plazo pactado o el de sus prórrogas, las partes elaborarán una acta de liquidación en la cual quede constancia de los dineros invertidos. Con base en el Acta de liquidación y en este contrato si fuere el caso, **LA FEDERACIÓN** podrá ejercer las acciones necesarias para el resarcimiento de los daños y perjuicios causados que provengan del incumplimiento de **EL PROVEEDOR**.

Cláusula 24. Solución de Controversias: Las Partes acuerdan que buscarán resolver amigablemente las diferencias que surgieren del presente Contrato por un término de diez (10) días calendario contado desde que cualquiera de ellas diere noticia a la otra de la existencia de la diferencia. Pasado dicho término sin que las Partes hubieren resuelto la diferencia, las Partes quedan en libertad de acudir a la jurisdicción correspondiente.

Cláusula 25. Indemnidad. **EL PROVEEDOR** mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a **LA FEDERACION** de cualquier pleito, queja o demanda y/o responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones de **EL PROVEEDOR** en el desarrollo de este Contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra la Federación, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que le sean notificadas o a que se radiquen aquellas, **LA FEDERACION** podrá comunicarle la situación por escrito a **EL PROVEEDOR** o llamarlo en garantía. En cualquiera de dichas situaciones, **EL PROVEEDOR** se obliga a acudir en defensa de los intereses de **LA FEDERACION** para lo cual contratará profesionales idóneos que asuman la representación y **EL PROVEEDOR** asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de las eventuales condenas si las hubiere. Si **LA FEDERACION** estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito a **EL PROVEEDOR**, caso en el cual las Partes buscarán acordar la mejor estrategia de defensa o si **LA FEDERACION** lo estima necesario, asumirá directamente la misma; En este último caso, **LA FEDERACION** cobrará y descontará de los saldos a favor de **EL PROVEEDOR** todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor de **EL PROVEEDOR** **LA FEDERACION** podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere esta cláusula, por la vía ejecutiva, para lo cual este Contrato junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, presta mérito ejecutivo.

Asimismo, **EL PROVEEDOR** será responsable e indemnizará a **LA FEDERACION** Como Administradora del Fondo Nacional del café por cualquier daño o pérdida que surja de cualquier acto u omisión imputable a **EL PROVEEDOR**. Adicionalmente, será de cargo de **EL PROVEEDOR** la responsabilidad civil frente a terceros (incluyendo empleados,

Misión: Procurar el bienestar del cultivador colombiano a través de una efectiva organización democrática y representativa.

NIT-860.007.538-2

Costado Occidental de la Calle 145 - Avenida Chicalá Contiguo a Giorieta del Aeropuerto Perales
PBX: (57-8) 2739424 - Ibagué - Tolima





Comité de Cafeteros del Tolima

CN-2018-1544

PROVEEDOR o dependientes de la Federación) por daños, pérdidas o lesiones y defenderá e indemnizará a **LA FEDERACION** por toda reclamación, demanda o proceso instaurado por cualquier persona por estos conceptos;

Cláusula 26. Exclusión de Relación Laboral: EL **PROVEEDOR** ejecutará el objeto de este Contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre **LA FEDERACION** y EL **PROVEEDOR** o las personas que éste utilice para el desarrollo del Contrato.

Cláusula 27. Seguridad y salud ocupacional: El Contratista se obliga a cumplir las normas y obligaciones que en materia de Salud Ocupacional (Seguridad y Salud en el Trabajo) le resulten aplicables. De igual forma se obliga a garantizar el adecuado desarrollo de un programa de salud ocupacional (Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, SG-SST) que cumpla plenamente las disposiciones aplicables sobre la materia y a realizar todos los esfuerzos necesarios para evitar el acaecimiento de accidentes y prevenir enfermedades durante el desarrollo del objeto contractual.

Cláusula 28. Inhabilidades e Incompatibilidades, prohibiciones y conflicto de interés: EL **PROVEEDOR**, declara expresamente no encontrarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades, prohibiciones y conflicto de interés para contratar con **LA FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA-COMITÉ DEPARTAMENTAL DE CAFETEROS DEL TOLIMA COMO ADMINISTRADORA DEL FONDO NACIONAL DEL CAFÉ** al momento de la celebración del contrato, especialmente las establecidas en sus estatutos, en el contrato de administración del Fondo Nacional del Café suscrito con el Gobierno Nacional y en la Resolución 08 de 2000, expedidas por el Comité Nacional de Cafeteros y el Comité Directivo de **LA FEDERACION**, respectivamente, obligándose a renunciar a los derechos derivados del contrato en caso de que sobreviniere alguna inhabilidad o incompatibilidad con posterioridad a la firma del mismo.

Cláusula 29. Régimen Legal Aplicable: El presente Contrato es de naturaleza civil y se regirá, interpretará y ejecutará de conformidad con la legislación de la República de Colombia.

Cláusula 30. Domicilio Contractual: Para todos los efectos legales y contractuales el domicilio contractual será la ciudad de Ibagué.

Cláusula 31. Documentos del Contrato: Aparte de la Documentación, hacen parte integrante del presente Contrato los siguientes documentos. 1. Condiciones Cotización 2. La cotización presentada por el proveedor. 3. Las actas, acuerdos y comunicaciones que se produzcan en desarrollo del objeto del Contrato; cualquier otro documento señalado en

Misión: Procurar el bienestar del caficultor colombiano a través de una efectiva organización democrática y representativa.

NIT 860.007.538-2

Costado Occidental de la Calle 145 - Avenida Chicalá Contiguo a Glorieta del Aeropuerto Perales
PBX: (57-8) 2739424 - Ibagué - Tolima





Comité de Cafeteros del Tolima

15

CN-2018-1544

otras cláusulas del Contrato.

Cláusula 32. Gastos e Impuestos: Las Partes convienen que todos los gastos, impuestos o tributos de cualquier naturaleza aplicables en cualquier jurisdicción, inherentes al cumplimiento de los requisitos legales y contractuales necesarios para ejecutar el Contrato, serán de cargo exclusivo de y correrán por cuenta de **EL PROVEEDOR**.

Cláusula 33. Facturación: **EL PROVEEDOR** se obliga a cumplir las disposiciones que de tiempo en tiempo señale **LA FEDERACIÓN** en materia de facturación. Igualmente, **EL PROVEEDOR** acepta que **LA FEDERACIÓN** practique las retenciones a que hubiere lugar, conforme al concepto de la Oficina de Asuntos Tributarios de la Federación. Para efectos de facturación **EL PROVEEDOR** presentará factura o documento equivalente.

Cláusula 34. Permisos y licencias: **EL PROVEEDOR** declara por medio del presente Contrato que se encuentra plenamente autorizado por todas las autoridades administrativas correspondientes para cumplir con el objeto del Contrato. Adicionalmente, se compromete a mantener vigentes todas las licencias o permisos necesarios para el desarrollo de su actividad durante la vigencia del Contrato.

Cláusula 35. Confidencialidad: Los términos y condiciones para la confidencialidad de este Contrato se establecen en el Anexo "Compromiso de Confidencialidad".

Cláusula 36. Perfeccionamiento y Ejecución: El presente contrato queda perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución **EL PROVEEDOR** pagará el (los) impuesto(s) a que haya lugar y entregará dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su firma: 1) La(s) póliza(s) con la(s) garantía(s) pactada(s) en la cláusula 15 de este contrato con los comprobantes de pago para su aprobación. En caso de incumplimiento de estas obligaciones, el contrato quedará resuelto, y **LA FEDERACION** podrá iniciar las acciones pertinentes para reclamar los perjuicios que tal incumplimiento le ocasione.

Cláusula 37. Notificaciones y representantes autorizados. Para efectos de envío de comunicaciones las Partes de este acuerdo establecen las siguientes direcciones:

FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA - COMITÉ DEPARTAMENTAL DE CAFETEROS DEL TOLIMA- EN SU CONDICIÓN DE ADMINISTRADORA DEL FONDO NACIONAL DE CAFÉ.

GILDARDO MONROY GUERRERO

Director Ejecutivo

Cédula de ciudadanía: 5.992.926 Expedida Rovira Tolima

Dirección: Dirección: Costado Occidental de la Calle 145 – Avenida Chicalá contiguo a Glorieta del Aeropuerto Perales. Ibagué Tolima

Misión: Procurar el bienestar del caficultor colombiano a través de una efectiva organización democrática y representativa.

NIT 060.007.538-2

Costado Occidental de la Calle 145 – Avenida Chicalá Contiguo a Glorieta del Aeropuerto Perales

PBX: (57-8) 2739424 - Ibagué - Tolima



104



Comité de Cafeteros del Tolima

2018052

16

CN-2018-1544

Teléfono: (8) 2739424

CONTRATISTA

ADRIANO DÍAZ & CIA. LTDA. FERRETERÍA AL DÍA

Nit. 890.705.697-9

ADRIANO DÍAZ TORRES

Cédula de ciudadanía: 14.208.065 de Ibagué - Tolima

Dirección: Cra 5 N° 86-11 Urbanización Las Margaritas

Teléfono: 2680505

Correo Electrónico: aldia@ferreteriaaldia.com

Las comunicaciones se entenderán enviadas cuando el destinatario efectivamente las reciba en las direcciones aquí consagradas o sean enviadas por correo certificado.

Cláusula 38 Anexos: Los anexos del presente Contrato son:

- Anexo 1 Descripción de los Bienes
- Anexo 2 Compromiso de Confidencialidad
- Cotización presentada por el Proveedor

Cláusula 39 Integralidad: Las disposiciones y condiciones anteriores forman el Contrato completo, incluyendo los anexos relacionados.

Para constancia de lo anterior, se suscribe el presente contrato en dos (2) ejemplares de igual valor y contenido, el día

02 NOV 2018

POR LA FEDERACIÓN,

Federación Nacional de Cafeteros de Colombia –
Comité Departamental de Cafeteros del Tolima –
en su Condición de Administradora del Fondo
Nacional del Café.

EL PROVEEDOR,

GILDAÑO MONROY GUERRERO
Director Ejecutivo

ADRIANO DÍAZ TORRES
C.C.14.208.065 expedida en Ibagué Tolima
Representante Legal

ADRIANO DÍAZ & CIA. LTDA.
FERRETERÍA AL DÍA
Nit. 890.705.697-9

Misión: Procurar el bienestar del caficultor colombiano a través de una efectiva organización democrática y representativa.

NIT 860.007.538-2

Costado Occidental de la Calle 145 - Avenida Chicalá Contiguo a Glorieta del Aeropuerto Perates.
PBX: (57-8) 2739424 - Ibagué - Tolima



105



Comité de Cafeteros del Tolima

CN-2018-1544

Anexo I Descripción de los Bienes

El Contratista se obliga a mantener los precios ofrecidos en la Cotización y los tanque tina platico, cuadrado de 600 Lts con accesorios (adaptador macho de dos pulgadas, codo sanitario, niple sanitario de 2 pulgadas * 20 Cms, válvula de bola PVC de 2 pulgadas, rejilla.), capacidad volumétrica: 600 Lts polietileno lineal, solicitados por la Federación en su condición de Administradora del Fondo Nacional de Café mediante orden de compra, en las cantidades y fechas solicitadas por la Federación en las condiciones de cotización. El Contratista se compromete a entregar los productos de la mejor calidad de acuerdo a lo convenido con **LA FEDERACIÓN** y a la Cotización presentada.

Misión: Procurar el bienestar del caficultor colombiano a través de una efectiva organización democrática y representativa.

NIT 860.007.538-2

Costado Occidental de la Calle 145 - Avenida Chicalá Contiguo a Glorieta del Aeropuerto Perales
PBX: (57-8) 2739424 - Ibagué - Tolima





Comité de Cafeteros del Tolima

2018052

18

CN-2018-1544

Anexo 2 Compromiso de Confidencialidad

Para efectos del presente Contrato, se entiende por "Información Confidencial" toda aquella que sea suministrada por LA FEDERACIÓN al Contratista en forma oral, escrita, impresa, o en medio electrónico, magnético, o en cualquier otro medio, tal como, pero sin limitarse a, diseños, dibujos, gráficas, planos, programas, investigaciones, creaciones, especificaciones de producto, planes de negocios, de servicios y de productos, estrategias, pronósticos, *know-how*, software, procedimientos, procesos, metodologías, bases de datos, secretos industriales y otros derechos de propiedad intelectual, documentación y cualquier otra información que LA FEDERACIÓN considere confidencial o que según las circunstancias bajo las cuales se realice la divulgación o debido a la naturaleza de la información, la misma razonablemente se consideraría confidencial.

Toda la información suministrada por LA FEDERACIÓN se considerará Información Confidencial, salvo por la siguiente: (i) la información que fuere de dominio público antes de haber sido revelada por la Federación, (ii) la que se hizo pública sin mediar acción u omisión alguna del Contratista (iii) la que estuviera en posesión legítima del Contratista antes de haber sido revelada por la Federación; (iv) la información que fuese desarrollada independientemente por el Contratista sin el uso de la Información Confidencial divulgada por la Federación; (v) la que sea solicitada para ser revelada por cualquier orden judicial o de autoridad competente en ejercicio de sus funciones legales. En este caso, el Contratista antes de divulgar la información e inmediatamente haya tenido conocimiento del requerimiento, deberá informar a LA FEDERACIÓN sobre la orden recibida, para que pueda tomar las medidas necesarias para su protección; y de igual manera se compromete a tomar las medidas necesarias para atenuar los efectos de tal divulgación. En cualquier caso, el Contratista se compromete a divulgar únicamente la parte de la Información Confidencial que le fuera requerida.

El Contratista tendrá las siguientes obligaciones, en virtud del presente compromiso:

1. Guardar estricta reserva sobre la Información Confidencial, entendida dicha reserva como el deber de no divulgar, reproducir o usar, directa ni indirectamente la información, ni en todo ni en parte, para su propio beneficio o el de terceros, ni facilitar su acceso, transmisión o reproducción a terceros, salvo autorización previa y por escrito de la Federación.
2. La obligación de reserva se hace extensiva a cualquier información que en desarrollo del Contrato, el Contratista llegare a descubrir, inferir, deducir o conocer en forma directa o indirecta.
3. La obligación de reserva estará a cargo del Contratista sus socios, directores, representantes legales, asociados, empleados, contratistas, etc., con quienes el

Misión: Procurar el bienestar del caficultor colombiano a través de una efectiva organización democrática y representativa.

NIT 860.007.538-2

Costado Occidental de la Calle 145 - Avenida Chicatlá Contiguo a Glorieta del Aeropuerto Perales
PBX: (57-8) 2739424 - Ibagué - Tolima



108



Comité de Cafeteros del Tolima

19

CN-2018-1544

- Contratista deberá establecer por escrito las condiciones de confidencialidad asociadas con el Contrato. El Contratista será responsable ante **LA FEDERACIÓN** por cualquier divulgación asociada con el Contrato que realicen estas personas o entidades.
4. En relación con el personal del Contratista y de sus asociados, contratistas, etc., el Contratista manifiesta que éstos ya cuentan con obligaciones de confidencialidad desde su vinculación o contratación, y en consecuencia, dará cumplimiento a esta obligación de advertir el carácter de confidencialidad y bajo su absoluta responsabilidad.
 5. En el evento en el que **LA FEDERACIÓN** le autorice a terceros hacer uso de la Información Confidencial, dichas copias todavía serán consideradas Información Confidencial, y estos terceros autorizados se sujetarán a lo establecido en este Compromiso.
 6. Tomar todas las medidas necesarias para que la Información Confidencial no llegue a quedar en poder de terceros bajo ninguna circunstancia.
 7. Utilizar la Información Confidencial única y exclusivamente para el Contrato.
 8. Mantener la información protegida del acceso de terceros y comportarse con suma diligencia y cuidado para conservar el carácter secreto de la información.
 9. El Contratista debe reportar inmediatamente y por escrito a **LA FEDERACIÓN** cualquier situación que haya identificado de revelación o pérdida de información calificada como confidencial de acuerdo con los términos de este Compromiso y a tomar las medidas necesarias para minimizar el impacto y evitar que continúe la situación.
 10. Restringir la revelación de la Información Confidencial a los empleados, funcionarios, asesores y consultores que requieran conocerla por razón del objeto del presente Contrato.
 11. Devolver o destruir - a elección de **LA FEDERACIÓN**- los soportes que contienen la Información Confidencial, cuando **LA FEDERACIÓN** así lo requiera, y en todo caso dentro de los tres días siguientes a la presentación de su oferta de Bienes o planteamiento de negocio.
 12. Abstenerse de contactar a cualquier otra entidad o persona vinculada al Contrato sin el conocimiento y autorización de la Federación.

Misión: Procurar el bienestar del caficultor colombiano a través de una efectiva organización democrática y representativa.

NIT 860.007.538-2

Cofrado Occidental de la Calle 145 - Avenida Chicalá Contiguo a Glorieta del Aeropuerto Perales
PBX: (57-8) 2739424 - Ibagué - Tolima



Debi
Sanchez
15/Nov/2018

108



Comité de Cafeteros del Tolima

ACTA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE COMPRA - VENTA CN-2018-1543 (2018051), CELEBRADO ENTRE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA - COMITÉ DEPARTAMENTAL DE CAFETEROS DEL TOLIMA, COMO ENTIDAD DE DERECHO PRIVADO Y ADRIANO DÍAZ & CIA. LTDA. FERRETERÍA AL DÍA.

Entre los suscritos, **GILDARDO MONROY GUERRERO**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No.5.992.926 expedida en el Municipio de Rovira (Tolima), actuando en su calidad de Director Ejecutivo, como apoderado general de la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia según poder otorgado por el Gerente Administrativo, según escritura pública número 9132 de noviembre 8 de 2016 de la Notaria trece (13) del Circulo de Bogotá D.C y por lo tanto en representación de la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia, persona jurídica sin ánimo de lucro, domiciliada en Bogotá, con personería jurídica reconocida por el Gobierno Nacional mediante resolución ejecutiva No. 33 del 2 de septiembre de 1927, publicada en el Diario Oficial No. 20.894 de 1928, como entidad de derecho privado y que en adelante se llamará "**LA FEDERACIÓN**", por una parte, y por la otra **ADRIANO DÍAZ TORRES**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía 14.208.065 de Ibagué, quien actúa en su calidad de representante legal de **ADRIANO DÍAZ & CIA. LTDA. FERRETERÍA AL DÍA** con NIT 890.705.697-9, en adelante "**EL PROVEEDOR**", hemos convenido suscribir la presente Acta de Liquidación del Contrato de compra-venta CN- 2018-1543 (2018051), previa las siguientes **CONSIDERACIONES**:

1. Que el 02 de noviembre de dos mil dieciocho (2018) se celebró, entre **LA FEDERACIÓN** y **EL PROVEEDOR**, el Contrato, **CN-2018-1543 (2018051)**, que tenía por objeto: "**LA COMPRA DE 62 TANQUES TINA PLÁSTICOS, EN DESARROLLO DEL PROYECTO N° 4-724120037: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE BENEFICIO, CON DESTINO A LOS CAFICULTORES ASOCIADOS A LA COOPERATIVA DE CAFICULTORES DEL SUR DEL TOLIMA "CAFISUR" LTDA, EN LOS MUNICIPIOS DE SAN ANTONIO, RIOBLANCO, CHAPARRAL Y ATACO DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"**".
2. Que mediante **OTROSI N.1** se modificó la Cláusula sexta que contempla **Duración**, el cual amplió la vigencia del Contrato en diez (10) días calendario, contados a partir del día dos (2) de diciembre de 2018 hasta el día once (11) de diciembre de 2018. "S"

Misión: Procurar el bienestar del caficultor colombiano a través de una efectiva organización democrática y representativa.

NIT 860.007.538-2

Costado: Occidental de la Calle 145 - Avenida Chicalá Contiguo a Glorieta del Aeropuerto Peralés
PBX: (57-8) 2739424 - Ibagué - Tolima

www.federaciondecafeteros.org



SC 851-1



Comité de Cafeteros del Tolima

ACTA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE COMPRA - VENTA CN-2018-1544 (2018052), CELEBRADO ENTRE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA - COMITÉ DEPARTAMENTAL DE CAFETEROS DEL TOLIMA, COMO ADMINISTRADORA DEL FONDO NACIONAL DEL CAFÉ Y ADRIANO DÍAZ & CIA. LTDA. FERRETERÍA AL DÍA.

Entre los suscritos, **GILDARDO MONROY GUERRERO**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No.5.992.926 expedida en el Municipio de Rovira (Tolima), actuando en su calidad de Director Ejecutivo, como apoderado general de la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia según poder otorgado por el Gerente Administrativo, según escritura pública número 9132 de noviembre 8 de 2016 de la Notaria trece (13) del Circulo de Bogotá D.C y por lo tanto en representación de la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia, persona jurídica, sin ánimo de lucro, domiciliada en Bogotá, con personería jurídica reconocida por el Gobierno Nacional mediante resolución ejecutiva No. 33 del 2 de septiembre de 1927, publicada en el Diario Oficial No. 20.894 de 1928, como administradora del Fondo Nacional del Café y que en adelante se llamará "**LA FEDERACIÓN**", por una parte, y por la otra **ADRIANO DÍAZ TORRES**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía 14.208.065 de Ibagué, quien actúa en su calidad de representante legal de **ADRIANO DÍAZ & CIA. LTDA. FERRETERÍA AL DÍA** con NIT 890.705.697-9, en adelante "**EL PROVEEDOR**", hemos convenido suscribir la presente Acta de Liquidación del Contrato de compra-venta CN- 2018-1544 (2018052), previa las siguientes **CONSIDERACIONES:**

1. Que el 02 de noviembre de dos mil dieciocho (2018) se celebró, entre **LA FEDERACIÓN** y **EL PROVEEDOR**, el Contrato. **CN-2018-1544 (2018052)**, que tenía por objeto: "**LA COMPRA DE 400 TANQUES TINA PLÁSTICOS, EN DESARROLLO DEL PROYECTO N° 4-724120037: 'MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE BENEFICIO, CON DESTINO A LOS CAFICULTORES DEL SUR DEL TOLIMA 'CAFISUR' LTDA, EN LOS MUNICIPIOS DE SAN ANTONIO, RIOBLANCO, CHAPARRAL Y ATACO DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**"
2. Que mediante **OTROSI N.1** se modificó la Cláusula sexta que contempla **Duración**, el cual amplió la vigencia del Contrato en diez (10) días calendario, contados a partir del día dos (2) de diciembre de 2018 hasta el día once (11) de diciembre de 2018.

Misión: Procurar el bienestar del caficultor colombiano a través de una efectiva organización democrática y representativa.

NIT 860.007.538-2

Costado Occidental de la Calle 145 - Avenida Chicalá Contiguo a Gorieta del Aeropuerto Perales
PBX: (57-8) 2739424 - Ibagué - Tolima

www.federaciondecafeteros.org



5635911

A10



Comité de Cafeteros del Tolima

ACTA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE COMPRA - VENTA CN-2018-1544 (2018052), CELEBRADO ENTRE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA - COMITÉ DEPARTAMENTAL DE CAFETEROS DEL TOLIMA, COMO ADMINISTRADORA DEL FONDO NACIONAL DEL CAFÉ Y ADRIANO DÍAZ & CIA. LTDA. FERRETERÍA AL DÍA.

- Que mediante actas de entregas, se hace constar que el objeto del suministro del presente contrato ha sido entregado por el proveedor y recibido a entera satisfacción por "LA FEDERACIÓN".

Teniendo en cuenta lo anterior **LA FEDERACIÓN** y **EL PROVEEDOR**, acuerdan:

PRIMERO: Liquidar de común acuerdo el Contrato de compra-venta CN- 2018-1544 (2018052), en los siguientes términos:

Valor del contrato IVA INCLUIDO		\$168.713.440 ✓
Valor pagado al Proveedor por parte de la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia con recursos del Fondo Nacional del Café	\$168.713.440 ✓	
Sumas Iguales	\$168.713.440 ✓	\$168.713.440 ✓

SEGUNDO: El supervisor del presente Contrato manifiesta que se cumplieron a cabalidad las obligaciones contraídas por las partes del mismo.

TERCERO: En virtud de lo anterior, las partes se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto relacionado con el Contrato que mediante el presente documento se liquida, por tanto, **EL PROVEEDOR** expresamente renuncia a cualquier reclamación que pueda surgir en virtud de la celebración, ejecución y liquidación del mismo.

CUARTO: **EL PROVEEDOR** manifiesta bajo la gravedad de juramento que se encuentra a paz y salvo -por todo concepto- con la totalidad de los Subcontratistas y

Misión: Procurar el bienestar del caficultor colombiano a través de una efectiva organización democrática y representativa.

NIT 860.007.538-2

Costado Occidental de la Calle 145 - Avenida Chicalá Contiguo a Glorieta del Aeropuerto Perales
PBX: (57-8) 2739424 - Ibagué - Tolima

www.federaciondecafeteros.org



SC 051-1

977



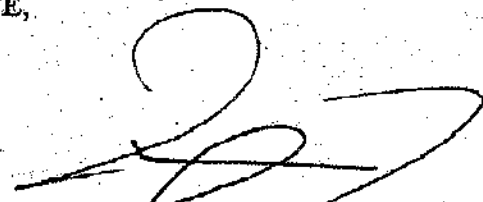
Comité de Cafeteros del Tolima

ACTA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE COMPRA - VENTA CN-2018-1544 (2018052), CELEBRADO ENTRE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA - COMITÉ DEPARTAMENTAL DE CAFETEROS DEL TOLIMA, COMO ADMINISTRADORA DEL FONDO NACIONAL DEL CAFÉ Y ADRIANO DÍAZ & CIA. LTDA. FERRETERÍA AL DÍA.

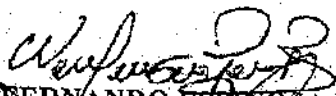
Proveedores con quienes haya tenido relación contractual y comercial para el desarrollo del objeto del contrato que se liquida mediante la presente acta, razón por la cual exonera de toda responsabilidad a LA FEDERACIÓN.

Para constancia se firma en dos (2) ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Ibagué, el día 14 FEB 2019

LA FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS -COMITÉ DEPARTAMENTAL DE CAFETEROS DEL TOLIMA COMO ADMINISTRADORA DEL FONDO NACIONAL DEL CAFÉ,


GILDARDO MONROY GUERRERO
DIRECTOR EJECUTIVO

SUPERVISOR POR PARTE DE LA FEDERACIÓN COMO ADMINISTRADORA DEL FONDO NACIONAL DEL CAFÉ,


WILSON FERNANDO ESPINOSA RODRIGUEZ
LIDER DE EXTENSION RURAL

EL PROVEEDOR,


ADRIANO DÍAZ TORRES

C.C. 14.208.065 de Ibagué-Tolima

Representante Legal

ADRIANO DÍAZ & CIA. LTDA. FERRETERÍA AL DÍA

NIT 890.705.697-9

Misión: Procurar el bienestar del caficultor colombiano a través de una efectiva organización democrática y representativa.

NIT 860.007.538-2

Costado Occidental de la Calle 145 - Avenida Chicalá Contiguo a Glorieta del Aeropuerto Perales

PBX: (57-8) 2739424 - Ibagué - Tolima

www.federaciondecafeteros.org

www.tolimacafeteros.org



506814

112



Comité de Cafeteros del Tolima

ACTA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE COMPRA - VENTA CN-2018-1543 (2018051), CELEBRADO ENTRE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA - COMITÉ DEPARTAMENTAL DE CAFETEROS DEL TOLIMA, COMO ENTIDAD DE DERECHO PRIVADO Y ADRIANO DÍAZ & CIA. LTDA. FERRETERÍA AL DÍA.

3. Que mediante actas de entregas, se hace constar que el objeto del suministro del presente contrato ha sido entregado por el proveedor y recibido a entera satisfacción por "LA FEDERACIÓN".

Teniendo en cuenta lo anterior LA FEDERACIÓN y EL PROVEEDOR, acuerdan:

PRIMERO: Liquidar de común acuerdo el Contrato de compra-venta. CN- 2018-1543 (2018051), en los siguientes términos:

Valor del contrato IVA INCLUIDO		\$26.150.583
Valor pagado al Proveedor por parte de la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia como entidad de derecho privado	\$26.150.583	
Sumas Iguales	\$26.150.583	\$26.150.583

SEGUNDO: El supervisor del presente Contrato manifiesta que se cumplieron a cabalidad las obligaciones contraídas por las partes del mismo.

TERCERO: En virtud de lo anterior, las partes se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto relacionado con el Contrato que mediante el presente documento se liquida, por tanto, EL PROVEEDOR expresamente renuncia a cualquier reclamación que pueda surgir en virtud de la celebración, ejecución y liquidación del mismo.

CUARTO: EL PROVEEDOR manifiesta bajo la gravedad de juramento que se encuentra a paz y salvo -por todo concepto- con la totalidad de los Subcontratistas y

Misión: Procurar el bienestar del caficultor colombiano a través de una efectiva organización democrática y representativa.

NIT 860.007.538-2

Costado Occidental de la Calle 145 - Avenida Chicaíá Contiguo a Glorieta del Aeropuerto Perales.

PBX: (57-8) 2739424 - Ibagué - Tolima

www.federaciondecafeteros.org



SC 02911